



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 10 de enero de 2006, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005.

8

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Diego José Mateos Molina, Secretario del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), con carácter provisional.

13

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Andrés Javier Fernández Salazar, como funcionario interino para el desempeño del Puesto de Trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

13

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

13

Número formado por dos fascículos

Jueves, 2 de febrero de 2006

Año XXVIII

Número 22 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario. 14

Resolución de 5 de enero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Barranco Navero. 14

Resolución de 5 de enero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Villalobos Martín. 14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 15

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Archivística (A2022). 15

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 20

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación. 20

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador Suplente del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. 21

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad. 21

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005). 33

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cacín (Granada) (Expte. núm. 024/2005/SIM). 33

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005 (Expte. núm. 001/2006/COV). 33

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades Andaluzas. 36

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 718/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 36

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 36

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 37

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 634/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 37

Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a determinados Ayuntamientos de la provincia de Granada para la mejora de las Infraestructuras y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz (Ejercicio 2005).

37

Corrección de errores del Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Educación (BOJA núm. 252, de 29.12.2005).

38

Corrección de errores del Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 254, de 31.12.2005).

38

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA.

39

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga en el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Málaga.

39

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

39

Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se citan.

43

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

43

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

44

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2005.

55

Corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 244 de 16.12.2004).

55

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 990/05, interpuesto por doña María de Gracia Belloso Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 2004/05, interpuesto por don Luis Miguel Puello Paves, y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Bailén, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

56

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Parque» de Gines (Sevilla).

56

Orden de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Arco Iris» de Baza (Granada).

57

Orden de 20 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil y la supresión de unidades al Centro Privado de Educación Secundaria, ambos con la misma denominación, «San Felipe Neri» de Cádiz.

58

Orden de 22 de diciembre de 2005, por la que se concede una modificación de su autorización al Centro Docente Privado Extranjero «The Benalmádena International College», de Benalmádena (Málaga).

59

Orden de 10 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Mickey & Minnie» de Sevilla.

60

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para personas mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.

61

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.

61

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

61

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

62

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento, Construcción y Reforma.

64

Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

64

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/05S-3.ª, interpuesto por Asociación de Afectados por la clasificación de la vía pecuaria Cañada Real del Arbol ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SAN ROQUE

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 190/2004.

66

Edicto dimanante del procedimiento de Menor Cuantía núm. 180/2000.

67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios «Servicios de Noticias Nacional, Internacional, Andalucía, Provincial y Otr Press».

68

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

68

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

73

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma interior de la Oficina Zaidín del Servicio Andaluz de Empleo (Expte. 66/2004/32I).

73

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

74

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-102/05-DS).

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

75

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 108/2005 contra «Agrupación Inmobiliaria Eurosur S.A.».

75

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

79

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Declaración de Prescripción de expediente sancionador núm. SE/706/05/DE/JV.

80

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la ocupación con motivo de la obra 3-SE-1675-0.0-0.0-PC «Nuevo paso inferior bajo el ferrocarril en la travesía de Casariche en la carretera SE-752. Casariche-Badolatosa».

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo sector de SUS Residencial PP R-4 «Las Hoyas», en el municipio de El Carpio (Expediente P-35/05), de Aprobar Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

82

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la innovación núm. 1 del PGOU. Establecimiento de reseva para VPO en los sectores del suelo urbanizable sectorizado de uso residencial del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Expte. SE-674/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

84

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias, sector SR-12 del municipio de Umbrete (Sevilla) (Expte. SE-235/05).

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo sector PR-11, «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. SE-231/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

99

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte. SE-208/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

101

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

102

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

103

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/079/2005.

103

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/033/2005.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de documentación de expediente de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

104

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de documentación de expediente de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

104

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 183/05.

104

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el requerimiento a doña Aurelia Martínez López para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento administrativo en materia de Registro Sanitario Alimentario iniciado en base a su solicitud. 104

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que la que se concede la convalidación y el cambio de titularidad a la industria Purullena de Plásticos, SA. 104

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a don Israel Gallardo Rodríguez, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 8/05-SE. 105

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el cese de la Ayuda Familiar a la acogedora del menor A. G. R. nacido el día 20-05-88 (Expte. CO-5145/02). 105

Resolución de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 105

Resolución de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 105

Acuerdo de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 105

Acuerdo de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente con facultades de tutela a doña Ana Rodríguez Luque. 106

Acuerdo de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar Permanente a doña Ana M.^a Guzmán Arroyo. 106

Acuerdo de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de acogimiento familiar permanente a don Julio Molina Sánchez y doña María José Alfaro Vega. 106

Acuerdo de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo a doña Soraya Florido Arroyo. 106

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Cortés Bonaque. 107

Acuerdo de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del Procedimiento de Desamparo y acuerdo de Acogimiento Temporal a doña Natalia Sthamar García. 107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2004-21-000201 y 352-2004-21-000202, procedimientos núm. 373-2005-21-9 y 373-2005-21-10. 107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento de acogimiento familiar. Procedimiento núm. 373-2005-21-000053, expediente del menor núm. 352-2004-21-000231. 107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-168 y 353-2005-21-169. 108

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 20 de enero de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 352/2005/41/399, por el que se acuerda cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento familiar con carácter preadoptivo. 108

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento en materia de servicios sociales que se cita. 108

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/404/ENP. 108

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1068/G.C./INC. 108

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1127/P.A./INC. 109

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, Expte. D/26/03, del monte «Cerros del Pozo», Código JA-10006-JA. 109

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 109

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador MA/2004/473/AG.MA./ENP. 110

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Anuncio de bases. 115

Anuncio de bases. 118

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 122

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Anuncio de bases. 128

Anuncio de bases. 136

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 4 de 9.1.2006). 110

Anuncio de bases. 143

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de bases. 149

Anuncio de bases. 154

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Anuncio de bases. 155

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

Anuncio de bases. 162

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Anuncio de bases. 168

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Anuncio de bases. 178

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio de bases. 183

AYUNTAMIENTO DE SALARES

Anuncio de bases. 190

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Anuncio de bases. 196

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

Anuncio de bases. 203

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de enero de 2006, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005.

La Orden ECD/1696/2002 de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, contempla en su artículo quinto que las Administraciones Educativas competentes, a través de las correspondientes convocatorias, regularán todos los aspectos relativos a los mencionados premios, estableciendo los correspondientes plazos, procedimiento y modelo de inscripción.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional Específica de grado superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2004/2005.

Por todo ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional específica correspondientes al curso académico 2004/2005.

2. Será de aplicación a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional específica en centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrá optar a estos Premios Extraordinarios el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber cursado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional específica.

2. Haber finalizado dichos estudios en el curso académico 2004/2005.

3. Haber obtenido en el ciclo formativo una calificación igual o superior a 8,5. A estos efectos, la calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una sola cifra decimal. Por tanto no se tendrán en cuenta, para el cálculo de la calificación final del ciclo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Artículo 3. Número de Premios.

1. Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional Específica.

Artículo 4. Inscripción y Documentación.

1. Los alumnos y alumnas que, reuniendo los requisitos indicados, deseen participar en la convocatoria se inscribirán en el Instituto de Educación Secundaria en el que se encuentre su expediente académico en los diez días hábiles posteriores al de su publicación en BOJA. La inscripción se realizará en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I de la presente Orden.

2. Junto con la inscripción los alumnos y alumnas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación académica expedida por el Instituto de Educación Secundaria donde se haya finalizado el ciclo formativo, o por aquél al que esté adscrito el centro privado en el que se cursó (Anexo 2).

b) Breve curriculum vitae indicando, en su caso, premios o becas obtenidas durante el periodo de realización de estos estudios y otros méritos que se deseen alegar, acompañados de la documentación correspondiente.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

3. Si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales subsane la falta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo sin subsanar la falta, se archivará el expediente, debiéndose notificar al interesado tal como previene el artículo 42.1 de la citada Ley en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios o Secretarías de los centros docentes remitirán, en los cinco días posteriores, la relación de las inscripciones presentadas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. A dicha relación se adjuntarán las solicitudes y toda la documentación aportada por el alumnado.

Artículo 5. Valoración de solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, que estará integrado por:

Presidente: El Inspector General de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales: Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Dos inspectores o inspectoras de Educación.

Dos profesores o profesoras de Formación Profesional.

Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretario/a.

2. El Jurado podrá proponer desierto alguno de los premios.

3. En caso de empate entre participantes de una misma familia profesional, el Jurado podrá tener en cuenta la segunda cifra decimal de la nota media del expediente académico.

4. De persistir el empate se considerarán las calificaciones finales obtenidas en los módulos profesionales asociados a la competencia.

5. En último caso, el Jurado podrá establecer las pruebas que estime convenientes.

Artículo 6. Resolución.

1. Antes del 1 de marzo el Jurado de selección ordenará la publicación de la propuesta de adjudicación de Premios Extraordinarios.

2. Este listado se hará público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, en los de los centros docentes donde se hayan inscrito los aspirantes a los premios y en la página Web de la Consejería de Educación, www.juntadeandalucia.es/educacion.

3. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, los aspirantes podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen convenientes, mediante escrito dirigido al Jurado de selección, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en el que se publique el listado.

4. Antes del 20 de marzo, el Jurado resolverá y elevará la propuesta de adjudicación de premios a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, que propondrá a la Excm. Consejera de Educación la concesión de premios, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Obtención de los premios.

1. Los alumnos y alumnas que obtengan el Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo, esta circunstancia se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro en el que se inscribió.

2. Asimismo cada alumno o alumna que obtenga el Premio Extraordinario recibirá un máximo de 500 euros.

3. El alumnado que haya sido premiado podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional.

4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente enviará, antes del 1 de abril del año escolar en curso, la relación del alumnado premiado, con expresión de su titulación, así como una copia de los expedientes académicos, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición Final Primera.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros que impartan Formación Profesional arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos.

Disposición Final Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran producirse.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Cuarta.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 10 de enero de 2006.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CORRESPONDIENTES AL CURSO 2004/2005**

Orden de.....(BOJA nº..... de fecha.....)

1 DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y PISO)			C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO DE CONTACTO	

2 DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE SE REALIZA	TIPO DE CENTRO PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>
ADSCRITO AL I.E.S. (CENTROS PRIVADOS)	
DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO (CALLE Y NÚMERO)	
C. POSTAL	PROVINCIA
LOCALIDAD	
FAMILIA PROFESIONAL	
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO CURSADO	

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Solicita participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.
En a de de
SOLICITANTE
Fdo.:.....

ILMO. / A SR. / A. CONSEJERO / A DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

D./Dña.			
Secretario / a del Centro Educativo			
DOMICILIO			C. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	
CERTIFICA:			
Que D./Dña. _____			
Ha finalizado en el año 2005 el Ciclo Formativo de Grado Superior de _____			

obteniendo las siguientes calificaciones en los módulos profesionales:			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS	CURSO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN
CALIFICACIÓN MEDIA: _____			
En a de de			
EL/LA SECRETARIO/A			
Fdo.:			

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hace posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria, a nivel provincial, de los Premios Meridiana, en cuatro modalidades, con la finalidad de distinguir la labor desarrollada por personas, colectivos o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Estos premios han servido para incentivar y reforzar la relevante labor de personas, colectivos y entidades que con su trayectoria vital, personal o profesional han contribuido a hacer efectiva la presencia de las mujeres en los distintos sectores de nuestra Comunidad y a la consecución de su igualdad real.

La experiencia acumulada desde la primera edición de estos premios ha puesto de manifiesto la necesidad de renovarlos, al objeto de dotarlos de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro. Para ello, mediante la presente Resolución se procede a regular la convocatoria de los Premios Meridiana 2006 a nivel autonómico, incrementando las modalidades ya existentes, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997 de 22 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca la 9.ª edición de los Premios Meridiana 2006 y se establecen las correspondientes bases, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas públicas y privadas en defensa de la igualdad.
- Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarias a favor de la igualdad.
- Iniciativas de programas educativos, de sensibilización social y de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales o tecnológicas en favor de la igualdad.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como pri-

vadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el punto primero.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada no pudiendo postularse a sí mismas.

El Jurado, también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, consideren merecedoras de los premios, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículo vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y se presentarán, preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 52, 41002, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 15 de febrero del presente año, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

5. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y acto de concesión de los premios.

Quinto. Jurado.

1. La selección de las personas, colectivos y entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por tres Coordinadoras de las Direcciones Provinciales de dicho Instituto y tres personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Actuará como Secretaria una funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

Sexto. Premios.

1. Los premios, en sus seis modalidades, se harán públicos mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos, cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no reuniesen los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura, en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2006», y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento, cuya entrega se hará en acto público en el mes de

marzo de 2006, en el que se celebra el Día Internacional de las Mujeres.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Diego José Mateos Molina, Secretario del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Diego José Mateos Molina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Diego José Mateos Molina, con DNI 23.255.601, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Andrés Javier Fernández Salazar, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada), por la que se solicita dejar sin

efecto el nombramiento a favor de don Andrés Javier Fernández Salazar, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 2 de agosto de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Andrés Javier Fernández Salazar, con DNI 26.022.857, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación Provincial, en virtud

de la competencia que tiene delegada por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA num. 193 de 1 de octubre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Oficina para la Calidad de los Servicios», código 9162410, adscrito a esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de la misma de 23 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 19 de enero de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

DNI: 30394800.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Rojas.
Nombre: Encarnación.
Código Puesto de Trabajo: 9162410 Oficina para la Calidad de los Servicios.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de

Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, de 22 de junio de 2005 (BOE de 30 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto) y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Santiago García López, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría» (DF1388), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 13 de enero de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

RESOLUCION de 5 de enero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Barranco Navero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.9.2005 (BOE 11.11.2005 y BOJA 24.10.2005) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Diego Barranco Navero del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Agronomía».

Córdoba, 5 de enero de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 5 de enero de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Villalobos Martín.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 22.9.2005 (BOE 11.11.2005 y BOJA 24.10.2005) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Francisco Villalobos Martín del Área de Conocimiento de «Producción Vegetal» del Departamento de «Agronomía».

Córdoba, 5 de enero de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de

1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Provincial.

Código : 192810.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-17.956,56 euros.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Intervención.

Area relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCION de 18 de enero 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda-Córdoba.

Denominación del puesto: Servicio de Relaciones con el contribuyente.

Código: 6604310.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-17.956,56 euros.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Hacienda Pública.

Area relacional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071 Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e a c c e s o	T i p o A d m. T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n. C o n. R e l a c i o n a l	C o n. C o n. C o n. C o n.	C. E. s p e c í f i c o	E u r o s	E x p	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2022
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA

224210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS. TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA

239310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12 LDO. FILOLOGIA
 LDO. FILOSOFIA Y LET

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA

254310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN

261210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA

270410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2022
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8786110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2022
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA / CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DIRECTIVO.....: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

CENTRO DESTINO: MUSEO ARTE CONTEMPORANEO SEVILLA

2671910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVÍSTICA 22 X---- 4.236,12 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2022 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: CULTURA												
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES												
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA												
2582010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----	4.236,12		ARCHIVERO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE ALMERIA												
6961610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----	4.236,12		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE CORDOBA												
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CORDOBA												
2582310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----	4.236,12		ARCHIVERO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. CULTURA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO MALAGA												
2582510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----	4.236,12		ARCHIVERO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4												

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 CUERPO A2022 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA												
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA												
9102110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22	X----	4.236,12		ARCHIVERO
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1												
PLAZAS TOTALES: 12												

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

ANEXO**CONSEJERIA DE SALUD**

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación y Código del Puesto: Adjunto/a al Jefe/a del Servicio de Informática. Código 9267910.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
CD: 27.
Area funcional: Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.
C. específico RFIDP euros/m.: XXXX-17.017,68 euros.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir varios puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de varios puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de fina-

lizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los art. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO 1

CONSEJERIA/ORGANISMO: CULTURA

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.
 Centro destino: Biblioteca Pública.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Director.
 Código: 1546210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Biblioteconomía.
 Nivel comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX -15.072,96.

ANEXO 2

CONSEJERIA/ORGANISMO: CULTURA

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro destino: Museo de Bellas Artes.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Director.
 Código: 1527510.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Museística.
 Nivel comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX -15.072,96.

ANEXO 3

CONSEJERIA/ORGANISMO: CULTURA

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.
 Centro destino: Biblioteca Pública.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Director.
 Código: 1525110.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Biblioteconomía.

Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX-15.072,96.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador Suplente del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Obras y Proyectos, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de Gestión, Especialidad Obras y Proyectos, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 22 de junio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de septiembre) y publicada mediante Resolución de 26 de octubre de 2005, composición del Tribunal Calificador (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo Primero. Conforme a lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 22 de junio de 2005, se hace pública la composición del Tribunal Calificador Suplente que ha de juzgar el citado proceso selectivo:

Miembros suplentes:

Presidente: Sr. don Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Angel Beira Gil, Funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Vocales: Don Francisco Lloréns Iborra y don Gabriel González Siles, Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y don Miguel Angel Sastre Jiménez, Arquitecto de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de enero de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Con-

sejo de Gobierno el 29 de junio de 2004 (BOJA núm 145 de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de

la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes:

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cód. Área	Áreas funcionales
III.	Área de Gestión y Planificación Académica
IV.	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V.	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI.	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente rela-

cionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 10 de enero de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/06

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS	MESES	DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS	MESES	DIAS		
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004(BOJA núm 145 de 26 de julio de 2004), modificada en Consejo de Gobierno el 25 de enero de 2005.

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 2006

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
RECTORADO								
3	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
5	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
6	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	DE1	B/C	O	Jaén	
7	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
8	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
9	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
10	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
11	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
12	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
13	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
14	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	C	M	B/C	O	Jaén	
GERENCIA								
16	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SECRETARÍA GENERAL								
30	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SERVICIO JURÍDICO								
33	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
CONTROL INTERNO								
35	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA								
57	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
60	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
61	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
65	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
67	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
68	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
72	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
76	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
77	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
78	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
85	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
89	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
90	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
91	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
98	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
101	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
102	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
109	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
111	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Linares	
113	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Linares	
118	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	C	M	B/C	O	Jaén	
119	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE								

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
143	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
146	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
147	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							
156	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	UNIDADES DEPARTAMENTALES							
	Personal sin adscripción							
157	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
158	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	O	(1)	
*159	Jefe de Negociado de Apoyo	20	C	M	B/C	V	(1)	
	Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología							
162	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología							
163	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Biología Experimental							
164	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ciencias de la Salud							
165	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							
166	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano							
167	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							
168	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial							
169	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							
170	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias							
171	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Economía Aplicada							
172	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Electrónica							
173	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa							
174	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Filología Española							
175	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Filología Inglesa							
176	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Física							
177	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Geología							
178	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Informática							

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
179	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							
180	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
181	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							
182	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							
183	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							
184	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
185	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Matemáticas							
186	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Pedagogía							
187	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Psicología							
188	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Química Física y Analítica							
189	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
190	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico							
191	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	(1)	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
197	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
198	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
200	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
201	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
203	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
206-B	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
208	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
209	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
224	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
225	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
226	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
228	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
229	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
239	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
241	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
249	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
250	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
252	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
258	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES							
270	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
271	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
273	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	C	M	B/C	O	Linares	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
287	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
290	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
335	Jefe del Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
362	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
363	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
374	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	SERVICIO DE DEPORTES							
375	Jefe de Negociado	20	C	M	B/C	O	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL							
	CONSEJO SOCIAL							
377	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	C	M	B/C	O	Jaén	

** El titular del puesto de trabajo ofertado en este concurso, Jefe de Negociado de Apoyo (código 159) desempeñará sus funciones en el Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, adscribiéndose, tras la próxima revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, al departamento integrado por las áreas de conocimiento siguientes: Arqueología, Historia del Arte, Historia Medieval y Prehistoria.*

La próxima modificación de la RPT recogerá la mencionada división del Departamento en dos con la indicada denominación.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso;

M- Mañana

ANEXO I

Código	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Cobertura	Localidad	Observaciones
--------	-------------------------	-------	----	----	-------	-----------	-----------	---------------

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 230, de 24.11.2005).

Detectados errores en la Resolución de 2 de noviembre de 2005 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 230 de 24 de noviembre de 2005, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IX, donde dice:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas semanales: 40 horas.

Debe decir:

Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,80 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas semanales: 20 horas.

Granada, 13 de enero de 2006.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cacín (Granada) (Expte. núm. 024/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cacín (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata «Olla de Cacín» de gules. 2.º de gules tres flechas de plata puestas en faja. 3.º de sinople puente de plata mazonado de sable sobre ondas de azul y plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por cinco franjas horizontales iguales, tres azules y dos blancas, y una franja vertical roja con la Olla de Cacín en blanco al asta de 1/3 del largo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 10 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Cacín (Granada), en el Registro Andaluz de

Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005 (Expte. núm. 001/2006/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 10 de enero de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el segundo semestre del año 2005, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2005, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA EN EL 2º SEMESTRE DE 2005

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	Para actividades que fomenten el desarrollo económico, el empleo, los movimientos migratorio, la cooperación, la extensión de la cultura, y el fomento de la sociedad del conocimiento y el multiculturalismo.	03-05-2005	04-05-2005	03-05-2006
Hacienda	Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía	Para la creación y funcionamiento de una Biblioteca especializada	07-06-2005	07-06-2005	06-06-2006
Hacienda	Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Málaga", "Sierra de Málaga", y "Pasas de Málaga"	Para la potenciación y consolidación del sector vitivinícola y pasero en la Provincia	07-06-2005	08-07-2005	07-07-2006
Hacienda	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Ronda	Para la realización del proyecto "Ciudad Digital" en el municipio de Ronda	05-07-2005	27-12-2004	Ejercicio 2007
Derechos Sociales	Asociación Española de la Educación y la Cultura Popular – Liga Malagueña	Para la realización del Programa "Aula Familiar" 2005	26-07-2005	01-09-2005	01-07-2006
Derechos Sociales	Colectivo Lesbianas Gays y Transexuales de Málaga (COLEGA-Málaga)	Para el desarrollo de actividades que permitan la normalización del hecho homosexual a nivel social	26-07-2005	16-09-2005	31-12-2006
Derechos Sociales	Asociación "Uyamaa Cooperación con el tercer mundo"	Para la atención a la inmigración a través de la mediación intercultural en Municipios menores de 20000 habitantes de la Provincia	26-07-2005	03-10-2005	02-10-2006
Derechos Sociales	Asociación "Málaga Acoge"	Para la atención a la inmigración en Municipios menores de 20000 habitantes de la Provincia	26-07-2005	03-10-05	02-10-06
Derechos Sociales	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	En materia de Drogodependencias para los años 2005, 2006 y 2007	03-05-2005	15-06-05	31-12-07
Derechos Sociales	Consejería Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía	Cláusula de prórroga del Convenio de colaboración suscrito para el programa de Acogida Inmediata, Atención Residencial Básica y Madres Gestantes	05-07-2005	01-04-05	31-03-2006
Cultura y Deportes	ATENEO de Málaga	Para la divulgación, fomento y promoción de la cultura, 2005	08-02-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Asociación de Librerías y Papelería de Málaga	Para la celebración de la XXXV Edición de la Feria del Libro de Málaga	08-02-2005	08-02-2005	07-02-2005
Cultura y Deportes	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	Para la realización de un Seminario sobre Manuel Altolaguirre	07-06-2005	07-06-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Radio Televisión Andaluza	Para el "Premio RTVA a la creación audiovisual andaluza"	07-06-2005	Año 2005	Año 2005
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Almargen	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Cártama	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y Bda. de El Colmenar	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Cuevas Bajas	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Ayuntamiento de Vva del Trabuco	Para la realización de actividades de Enseñanza Musical	08-02-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Universidad de Málaga	Para la realización de Congresos sobre temas y escritores de interés filológico	26-07-2005	Un año	Un año

Cultura y Deportes	Asociación de Ex - jugadores de Fútbol del Málaga	Para la celebración de encuentros de fútbol en diferentes Municipios	02-11-2004	2004-2005	2004-2005
Cultura y Deportes	Fundación Alcohol y Sociedad de Madrid	Para la lucha contra el consumo de alcohol en los colectivos de jóvenes, de implantación de un Plan Integral en los Municipios de la Provincia de Málaga	07-06-2005	Un año	Un año
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Ajedrez (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Atletismo (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Baloncesto (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol Sala (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Ciclismo (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Kárate (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Natación (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Triatlón (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Vela (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Voleibol (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Montañismo (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Tenis (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Orientación (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Balonmano (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Agrupación Malagueña de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual AMADPSI	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Málaga (FAMP-COCEMFE)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Asociación Malagueña de la Prensa Deportiva Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Caza (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Judo (Delegación Malagueña)	Para el desarrollo de Programas de Promoción Deportiva en Municipios de la Provincia	05-07-2005	01-01-2005	31-12-2005
Cooperación Municipal	Universidad Málaga	Para el Programa Spin-Off	05-07-2005	07-07-2005	06-07-2007

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican los premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades Andaluzas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el BOJA núm. 99, de 24 de mayo, por la que se convocan los premios arriba mencionados y vistas las propuestas de las diferentes Facultades de las distintas Universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto sexto de la Orden mencionada y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas según el apartado séptimo de la citada Orden,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a doña Vanesa López Mora.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña María Esther Flores Varo.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Córdoba a don Angel Calero Agudo.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Blanca Luisa Delgado Márquez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a don José Benitez Amado. Ambos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a doña Miriam Rodríguez Cordero.

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén a don Sergio Vera Montoro.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Carmen María González Solís, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Cecilia María Gimilio Barboza. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Laura Linares Sánchez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Laura Martín Rubio. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a don José Manuel Mora Márquez.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2005.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 718/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 718/2005, interpuesto por don Antonio Luis Ramos García, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de 20 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 650/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/2005, interpuesto por don Manuel Manosalbas Gómez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, contra la Resolución de 8 de

marzo de 2005, de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía; así como contra aquella que, tácitamente, y por silencio administrativo, ha desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la misma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número ocho, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/2005, interpuesto por doña Emilia Fernández Bolívar, contra la Resolución de 16 septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número ocho, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 634/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 634/05, interpuesto por doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Mar-

tín, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Carlos Cabrera Tapia, contra la Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en la que se desestima el Recurso de Reposición contra la Resolución de 7 de junio de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la provisional de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a determinados Ayuntamientos de la provincia de Granada para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (Ejercicio 2005).

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 13 de junio de 2005, por el que se delegan competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de junio de 2005 para la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz a los Ayuntamientos de los municipios de Granada que se relacionan en el Anexo III de la Resolución de la Delegación Provincial de 12 de diciembre de 2005, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de ejecución de dos meses en el caso de bienes inventariables e informática y de tres meses en caso de obras, contados en ambos casos desde la recepción material de pago en la Tesorería del Ayuntamiento.

Tercero. El importe de las subvenciones se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.761.00.14B.6. por un importe global de 208.041,57 euros.

Cuarto. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 13 de junio de 2005,

realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Quinto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación Provincial aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden.

Sexto. El texto íntegro de la Resolución de 12 de diciembre de 2005, se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial en los términos de los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el sitio web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/justi-administracionpublica).

Séptimo. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes al de la mencionada publicación.

Granada, 12 de diciembre de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CORRECCION de errores del Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Educación (BOJA núm. 252, de 29.12.2005).

Advertido errores en el Decreto 270/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, y Educación (BOJA núm. 252 de 29 de diciembre de 2005), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página núm. 21.
Código 1131410 Delineante (DP Agricultura y Pesca de Córdoba).
Donde dice: Centro Destino: DP Agricultura y Pesca de Córdoba/Núm.: 1.
Debe decir: Centro Destino: DP Economía y Hacienda de Córdoba/Núm.: 2.

Página núm. 24.
Código 1045810 DP Fundaciones (Secretaría General Técnica. C.ª Educación).
Donde dice: Grupo: A.
Debe decir: Grupo: AB.

Página núm. 40.
Código 9536210 SV. Planificación y Escolarización (DP Educación de Córdoba)
Añadir: Tipo Adm.: AX

Sevilla, 12 de enero de 2006.

CORRECCION de errores del Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 254, de 31.12.2005).

Advertido error en el Decreto 283/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores (BOJA núm. 254 de 31 de diciembre de 2005).

Página núm. 72.
9743610 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 74.
9727710 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 76.
9751410 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

9758810 Coord. Adjunto Unid. Biogeogr. Cardeña-Mont.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

9760510 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

9760610 Agente Medio Ambiente.
Donde dice: U. Biogeogr. núm. 5.
Debe decir: U. Biogeogr. núm. 4.

Página núm. 78.
9756710 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 80.
9739610 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 82.
9761210 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 84.
9761310 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Página núm. 86.
9753810 Coordinador Provincial Adjunto.
Donde dice: P-B2.
Debe decir: P-C2.

Sevilla, 18 de enero de 2006.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2035/1998, interpuesto por Braun y Gallardo, SA, siendo la actuación administrativa recurrida la Instrucción dictada, sin fecha, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria sobre aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero: Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por Braun y Gallardo, SA, contra la Instrucción, sin fecha, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sobre la aplicación de la reglamentación de aparatos elevadores, declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho, dejándola sin efecto. Segundo. No hacer expresa declaración sobre el pago de las costas causadas en el presente recurso».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Ayuntamiento de Málaga.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 840/2003, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 7 de octubre de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

de la Junta de Andalucía sobre sanción por falta de revisión periódica de un instalación eléctrica, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga con fecha 2 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que desestimando el presente recuso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Málaga, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictadas por órganos procedente de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Junta de Andalucía), debo declarar y declaro que las resoluciones recurridas sobre infracción leve por falta de revisión periódica de la instalación eléctrica de baja tensión correspondiente al Colegio Público "Antonio Machado" de Málaga son conformes a Derecho, siendo procedente la sanción impuesta por dicha infracción, sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter extraordinario y excepcional a la Cofinanciación de Proyectos de Interés Social promovidos por Entidades Locales al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002, modificada por la de 21 de marzo de 2005.

Programa: Subvención Cofinanciación Proyecto Interés Social.

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	TITULO PROYECTO	IMPORTE DE LA SUBVENCION
1	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ALCALÁ GAZULES	LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES - ARREGLOS Y LIMPIEZAS DE DIFERENTES MUROS Y PLAZAS PÚBLICAS	29.852,49
2	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ALGAR	MEJORA Y LIMPIEZA DE CAMINOS MUNICIPALES - MEJORA Y ADECENTAMIENTO DE PLAZAS PUBLICAS	31.975,03
3	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ALGODONALES	MEJORA Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS - EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	80.747,79
4	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ARCOS	PINTADO CENTRO SOCIAL DE LAS ABIERTAS Y MEJORA DE ZONAS AJARDINADAS - MEJORA ACERADOS EN VARIAS CALLES	95.445,81
5	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BARBATE	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	9.928,01
6	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BENALÚP-CASAS	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS, Y ZONAS VERDES - ADECENTAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO	53.314,55
7	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BENAOCAZ	ADECENTAMIENTO JARDINES AVDA. ANDALUCÍA -ADECENTAMIENTO AVDA. Mª CRISTINA	9.882,36
8	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BORNOS	ADECUACIÓN CENTRO DE SALUD COTO DE BORNOS - LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS Y CEMENTERIO	103.319,75
10	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CASTELLAR	ARREGLO ACERADO VARIAS CALLES, ADECENTAMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO	11.639,73
11	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CHIPIONA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES - ACTUACIONES EN ENTORNOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS	40.944,47
12	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CONIL	ADAPTACIÓN DE COLEGIO INFANTIL EL COLORADO PARA CENTRO DE SALUD 1ª FASE - ADECUACIÓN A MINUSVÁLIDOS, EMBELLECIMIENTO C/ REMO Y ESCALERAS C/ MAGALLANES	17.316,30
13	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	EL BOSQUE	CERRAMIENTO NAVE INDUSTRIAL PLANTA BAJA - PLANTA ALTA	20.951,52
14	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	EL GASTOR	ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS - PINTADO DE LAS FACHADAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	32.340,20
15	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	ESPERA	APORTACIÓN MANO DE OBRA PROYECTO OFICINA INEM C/ SAN PRUDENCIO - CERRAMIENTO RECINTO FERIAL, PAVIMENTACIÓN C/ REYES CATÓLICOS	83.007,27
16	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	GRAZALEMA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ÁREA RECREATIVA " LLANO DEL CAMPO" - RECUPERACIÓN ABREVADEROS DE FUENTE AGUA FRÍA	22.914,30
17	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JEREZ-EL TORNO	PEQUEÑA AMPLIACIÓN CENTRO MEDICO - ADECUACIÓN CENTRO MEDICO	13.541,44
19	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JEREZ-GUADALCACÍN	AMPLIACIÓN CONSULTORIO MEDICO 1ª Y 2ª FASE	19.375,34

21	DIPUTACION PROVINCIAL	JEREZ- NUEVA JARILLA	LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ZONAS VERDES - ARREGLOS EN PLAZA ARTESANIA	13.541,44
22	DIPUTACION PROVINCIAL	JEREZ-SAN ISIDRO DEL GUADALETE	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, PODA Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES - LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	13.541,44
23	DIPUTACION PROVINCIAL	JEREZ-TORRECERA	LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES - ADECENTAMIENTO DE ZONAS, ESPACIOS LIBRES COTO ESCOLAR	13.541,44
24	DIPUTACION PROVINCIAL	JIMENA DE LA FRONTERA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS VERDES - ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	30.468,72
25	DIPUTACION PROVINCIAL	LOS BARRIOS	EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS EN EL NÚCLEO DE GUADACORTE - LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	13.488,40
26	DIPUTACION PROVINCIAL	MEDINA SIDONIA	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES EN BDAS: LA PAZ, JUAN XXIII, MANUEL DE FALLA, BLAS INFANTE, AZOCARREN Y OTRAS	88.347,86
27	DIPUTACION PROVINCIAL	OLVERA	ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE EDIFICIOS PÚBLICOS - AJARDINAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO EN EL CERRETILLO	108.295,16
28	DIPUTACION PROVINCIAL	PATERNA	ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DE VARIAS CALLES Y PLAZAS - ADECENTAMIENTO GENERAL DE FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	61.644,94
29	DIPUTACION PROVINCIAL	PUERTO REAL	REGENERACIÓN DE MEDIANA EN AVDA. RAFAEL ALBERTI Y ARBOLEDA POLÍGONO IV- A - RECOLOCACIÓN DE ADOQUINES EN EL ACERADO DEL POLÍGONO	6.961,02
30	DIPUTACION PROVINCIAL	PUERTO SANTA MARÍA	AJARDINAMIENTO DE D ^a BLANCA - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS CAMINO PUBLICO DUNAS SAN ANTÓN	12.392,90
31	DIPUTACION PROVINCIAL	PUERTO SERRANO	PINTADO EDIFICIOS MUNICIPALES, EMBELLECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO FRENTE CEMENTERIO MUNICIPAL	122.011,79
32	DIPUTACION PROVINCIAL	ROTA	ADECUACIÓN ZONAS VERDES - ACONDICIONAMIENTO, CERRAMIENTO ZONA VESTUARIO CAMPO DE FÚTBOL	11.000,69
33	DIPUTACION PROVINCIAL	SAN JOSÉ DEL VALLE	LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO BDAS. EL BOQUETE Y OTRAS - ADECENTAMIENTO, ACERADO AVDA. INDEPENDENCIA	38.205,71
34	DIPUTACION PROVINCIAL	SAN ROQUE	MEJORA EN ACCESO I.E.S. ALMENARA "PUEBLO NUEVO DE GUADIARO" -- MEJORA ACERADO C/ ALTAMIRA	11.320,21
35	DIPUTACION PROVINCIAL	SANLÚCAR	ADECUACIÓN INTERIOR DE NAVES MUNICIPALES EN REMATACAUDALES II - ADECENTAMIENTO PLAZA CHIMENEA	179.982,22
36	DIPUTACION PROVINCIAL	TARIFA	ARREGLO CAMINO EN CAÑADA MATAMORO Y OTROS ARREGLOS CAMINO EN LA GLORIA Y OTROS	26.018,23
37	DIPUTACION PROVINCIAL	TORREALHÁQUIM E	PAVIMENTACIÓN TRASERA AVDA. ANDALUCÍA 1ª Y 2ª FASE	29.122,16
38	DIPUTACION PROVINCIAL	VEJER	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD M-O EN EL PALMAR - OBRAS DE MEJORAS Y ADECENTAMIENTOS EN ENTORNOS RURALES	53.725,36
39	DIPUTACION PROVINCIAL	VILLALUENGA	LOCAL C/ ERMITA 1ª Y 2ª FASE	7.577,24

40	DIPUTACION PROVINCIAL	VILLAMARTÍN	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, RECUPERACIÓN ZONA DEGRADADA CERRO DE PEDRITO	97.705,29
41	AYUNTAMIENTO	ALCALÁ VALLE	MEJORA EXTERIOR CENTRO CÍVICO C / CAÑAVERAL - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS	112.662,17
43	AYUNTAMIENTO	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORA DEL ENTORNO (2ª FASE) Y ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL DEL OLIVO	57.510,76
44	AYUNTAMIENTO	TREBUJENA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS	95.810,97
45	AYUNTAMIENTO	UBRIQUE	AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PUENTE-SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	12.488,75

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
G21179858	DIDSA. C.B	37.565,40	G21362660	ASOCIACION CENTRO JAVIER	121.349,36
P2103100J	AYTO. ENCINASOLA	52.792,20	G21210000	FUNDACION VALDOCCO	530.821,80
P2100012J	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	51.940,08	G21240320	ASOC.FAM.ENFERMOS ALZHEIMER	39.748,50
P2106200E	AYTO. SAN BARTOLOME DE LA TORRE	16.833,60	B91015750	ANFORA FORMACION, S.L	52.987,20
P2103700G	AYTO. EL GRANADO	4.352,20	G21013719	ASOC. PADRES Y PROCT.NIÑOS MINUSV.	65.437,20
G41065566	ASOCIACION PAZ Y BIEN	149.629,50	P2101000D	AYTO. DE AYAMONTE	293.447,55
G21021670	APAMYS	104.165,00	P2100116I	MANCOMUNIDAD BETURIA	39.998,50
P2105500I	AYTO. PALOS DE LA FTERA.	88.562,85	P2102300G	AYTO. EL CERRO DE ANDEVALO	25.002,91
G18029066	HERMANOS OBREROS DE MARIA	46.168,80	P7101101I	MANC. CAMPIÑA ANDEVALO	303.443,25
G21013743	ASPROMIN	138.738,40	B21234802	IUS CENTRO DE ESTUDIOS	37.565,40
P2100000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	160.763,27	G21029681	ASOCIACION AGUAVIVA	206.117,70
Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	75.116,10	P2107500G	AYTO. VVA. DE LOS CASTILLEJOS	47.597,25
P2100200A	AYTO. ALJARAQUE	124.489,35	P2100008H	MANCOMUNIDAD R.S.U.	107.538,60
75529627 L	ANGEL LUIS SÁNCHEZ DELGADO	24.585,30	P2100700J	AYTO. DE ARACENA	25.434,90
28356072Q	JOSE PALMA MORENO	55.520,40	G21167184	ASOC. LA CANARIEGA	144.983,10
G21010392	CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	195.667,50	G21232129	ADOM 40 LA SOLIDARIA	57.839,55
B21247143	C.S.I. CENTRO DE ESTUDIOS	65.422,50	P2107900I	AYTO. DE PUNTA UMBRIA	112.649,70
P2106500H	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	12.846,60	G14061956	ASOC. PROP.RURALES CAZA Y CONSERV.	30.175,50
G21010632	ASPAPRONIAS AGROWELBA	143.192,50	G21248117	ABRIENDO PUERTAS	32.054,00
B21177761	EUROPEA LENGUAJE STUDIES	42.120,00	G21233614	ADRICOH	172.856,25
P2100013H	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	449.594,88	B21360763	NERVA CROISSANT, S.L	55.814,40
G21296199	ASOCIACION ALMA NATURA	16.833,60	P2100014F	MANC. DESARROLLO DEL CONDADO	298.424,70
			P2103300F	AYTO. DE FUENTEHERIDOS	91.607,10
			P2100500D	AYTO. DE ALMONTE	332.031,30
			B21189485	ISERJO, S.L	66.524,55
			P2100113F	MANC. SIERRA OCCIDENTAL	206.241,75
			G21279963	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD HUELVA	134.059,20
			G21191515	ASOC. PARADOS ONUBENSES	29.887,30
			G21109418	ASOC. ESPERANZA	40.132,20

CIF	ENTIDAD	IMPORTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
P2102100A	AYTO. DE CARTAYA	205.840,20	B21363619	NOCEDA SERV. INTEGRALES MEDIOAMB.	25.436,25
B21353889	DOCE IDEAS, S.L.U	44.875,80	A14207252	PROGRAMACION Y DISEÑO DEL GENIL S.A	52.617,00
G21211875	ASOCIACION CAMINAR	93.006,30	Q2100021A	SALESIANOS CRISTO SACERDOTE HUELVA	208.924,95
G21229299	ASOCIACION VIRGEN DE BELEN	596.046,00	B91365353	TALLERES Y MECANIZADOS NERVA, S.L	385.106,40
G21383260	ASOC. LOCAL EMPRESAS PEQ. Y AUTÓNOMOS	50.145,60			
B21299888	MONTESSORI CONQUERO, S.L	18.782,70			
G78385416	IFES	159.814,40			
G41387556	CONF. SINDICAL CC. OO.	74.664,68			
P0201500C	AYTO. CABEZAS RUBIAS	6.528,30			
B07548696	BARCELÓ ARRENDAMIENTOS HOTELEROS	100.186,85			
F21335724	ACADEMIA CARTAYA S.C.A	30.069,00			
G21356639	AULA STHETIC, S.C	65.685,30			
P2103400D	AYTO. GALAROZA	118.046,20			
29.745307	TARTESSOS	34.571,25			
Q21000311J	COLEGIO DIOCESANO SAGRADO CORAZON	14.313,60			
G21229901	ASOC. PARADOS LAGAN	41.970,60			
G41763384	ASOC. DIRECTORES ALIM.Y BEBIDAS	57.673,20			
B81153223	INSERCON	101.156,10			
B21389275	CEE ONUSOL, SLU	18.491,20			
P2107800A	AYTO. DE ZUFRE	16.833,60			
B21234273	INTO, S.L	69.667,20			
P2103500A	AYTO. DE GIBRALEÓN	44.999,40			
P2100900F	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON	84.474,90			
A21110986	CENTRO DE EMPRESAS RIOTINTO	88.732,80			
G21323407	ASOCIACION MINUSVALIDOS DE AROCHE	39.513,60			
B21312434	CONGRESOS Y CONTRATACIONES S.L	88.598,40			
P2100003I	MANCOMUNIDAD MOGUER-PALOS	65.074,80			
B21255674	INFOSA SUR, S.L	30.727,20			
P7100009E	MANCOMUNIDAD ANDEVALO MINERO	188.881,05			
B21247143	CSI CENTRO DE ESTUDIOS, S.L	86.901,30			
B21259882	INSEREN 2020	37.637,10			
P2102600J	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	33.083,70			
B21344981	DEMOSTRADO, S.L	25.063,20			
P7160002G	PATRONATO DESARROLLO LOCAL HUELVA	66.043,80			
29.734424R	AC. PELUQUERIA ANGELES CASTAÑEDA	66.524,55			
A21242839	EMPRESA MUN. LIMPIEZA COLEGIOS	7.459,95			
G41754904	FED.AND.EMPRESAS COOP.AGRARIAS	78.369,30			
B21211792	RTV MARTÍN	26.559,00			
Q2175003I	COLEGIO OF. DE APAREJADORES	18.300,00			
P2104300E	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	69.667,20			
G91158139	ASOCIACIÓN EUROPEA CULTURAL FORMATIVA	32.404,65			
G21241831	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y ACT. EMPRES.	3.102,03			
G41288531	FED.AND. EMPR.COOP. CONSUM. Y USUARIOS	206.357,70			
G21188446	PROYECTO HOMBRE	135.487,50			
A14596076	MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES	96.381,30			
B61551230	FORMACIÓN Y CONSULTORÍA AL- ANDALUS	50.665,50			
B21298922	CAMPO BALDÍO DE PUEBLA DE GUZMÁN S.L	54.171,75			
G21111646	FED. LOCAL DE ASOC. VECINOS TARTESSOS	74.694,52			
P2100114D	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	100.048,95			
B21329115	MATADERO JABUGO-GALAROZA, S.L	50.761,20			

Huelva, 30 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32I (Proyectos de Desarrollo Local e Impulso de I+E) «Solicitudes de Ayudas para Estudios de Mercado y Campaña para la Promoción Local por Consorcios de UTEDLT/Corporaciones Locales, o Entidades Dependientes o Vinculadas» al amparo de la Orden 21.1.04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 22.11.04.

Ayuntamiento de Almonte	12.020,24 euros	Estudio Mercado
Ayuntamiento de Cartaya	10.487,80 euros	Estudio Mercado
Ayuntamiento de La Redondela	9.100,00 euros	Estudio Mercado
Ayuntamiento de Valverde del Camino	8.400,00 euros	Estudio Mercado
Ayuntamiento Villalba del Alcor	12.020,24 euros	Estudio Mercado
Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla	8.365,00 euros	Estudio Mercado
Empresa Diversificación Industrial del Andévalo, S.L.	11.989,60 euros	Estudio Mercado
Empresa Diversificación Industrial del Andévalo, S.L.	11.989,60 euros	Estudio Mercado
Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva	10.500,00 euros	Estudio Mercado
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	12.020,24 euros	Estudio Mercado
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	12.020,24 euros	Estudio Mercado
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	12.020,24 euros	Estudio Mercado
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	12.020,24 euros	Estudio Mercado

Huelva, 17 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32I (Proyectos de Desarrollo Local e Impulso de I+E) «Solicitudes de Ayudas por contratación Indefinida/Incorporación de Socios Trabajadores» al amparo de la Orden 21.1.04, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los

Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, modificada por la Orden de 22.11.04.

ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ALBERJUMAN S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ALMACÉN DE ALUMINIOS Y TOLDOS ARIAS, S.COOP.AND	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ANDEVALO AVENTURA SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
APADOLE SCA	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
APLICACIONES DE PINTURAS CAMACHO MORENO SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
APLICACIONES DE PINTURAS RODRÍGUEZ E HIDALGO S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ARACESUR SCA	19.232,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ÁRIDOS Y CANTERAS MORIÁN, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ATENIN SCA DE INTERÉS SOCIAL	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
AVANCED MEDIA GROUP INFORMÁTICA S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
AVANCED MEDIA GROUP INFORMÁTICA SLL	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
AYAMONTE PROPERTY MANAGEMENT SERVICES	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
AZ AUTOMATISMOS	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BARNIZADOS Y LACADOS CORTES JACINTO SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BARTOLOMÉ BORRERO DELGADO	2.404,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BEAS AUTOMOCIÓN, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BLANCA GÓMEZ DOMÍNGUEZ, "FOGONES"	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
BREM REFRIGERACIÓN, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CARJUMI CONSTRUCCIONES S. COOP. AND.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CARMEN DIEZ ALMEIDA, BAR-RESTAURANTE "LA TERTULIA"	2.884,80 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CARO GONZÁLEZ FERNANDO	3.365,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CARPINTERÍA MAZAGON, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CELEBRACIONES HOSTELSUR SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CLÍNICAS DENTALES FERRANDO, S.L.	7.692,80 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CLÍNICAS DENTALES FERRANDO, S.L.	13.702,80 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CLISOGAS S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES BOCH Y MOYA SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES GOREDIMAR SLL	19.232,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES HEVEGA 2005 SLL	19.232,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES M&C DE BONARES SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES REFORHOGAR ISLEÑA SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES SALVOCHEA SLL	4.231,04 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUC. Y REFORMAS HNOS. GINES RONCERO SLL	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MÉNDEZ Y MOLINS SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
CRISTALERIA LUFRAAN SLL	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DA SILVA MARTINS AGOSTINHO	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DA SILVA MARTINS AGOSTINHO	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DERRIBOS LOS CURROS SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DISTR. DE PESCADO Y MARISCOS HISPANO-LUSA, S.L.L.	2.404,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DISTRIB. DE PESCADOS Y MARISCOS HISPANO-LUSA, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
DOBLE FF, SCA	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
EBANISTERÍA Y MUEBLES HERMANOS PEREIRA SLL	2.404,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ELECTRODOMÉSTICOS REALES SLU	7.212,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
EQUIALMONTE SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
EUROSPORT GIMNASIOS CB	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
FELIX MATEO CONEJO DIAZ	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
FERRALLADOS FERNANDEZ Y GARCIA SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
FERRUMBRIA XXI, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GARZÓN RUIZ SCA	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GESAEM SCA	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GESTIWELVA SLL	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
GONZÁLEZ BATANERO JOSÉ "SALTIMPUNQUI"	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HERMANOS MORENO BARRIENTOS SLL	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HERRERA MARISCAL, BOCHARAN, LOPEZ, DESP. LAB., SLL	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HOSTELERIA MADRILEÑA SCA	12.020,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HUELVA SIGLO XXI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HUGESFINCAS, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
HUGESFINCAS, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
I+G SERIGRAFIA E IMPRESIÓN DIGITAL SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INFOTELECO SAN JUAN, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO FONTBLANCA S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO

LA FUENTE DECORACIÓN ARMARIOS S.L.L.	24.040,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
LA HIGUEREA SCA	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
LUZ LIVING SLL	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MACOZAR, S.L.U	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MADERAS Y DECORACIÓN CANCIO, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MARTIN & GUARCH ASESORES SLL	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MESÓN LAS MARAVILLAS, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MISERERE SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
MODAS DIAGONAL KDO, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
ONUBA ESTÉTICA SL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PCMOGUER, S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PÉREZ MORA JUAN MANUEL	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PÉREZ PEÑA ASESORES, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
PINTURAS HNOS. ROSADO S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
REFORMAS Y COSTRUCCIONES MUROCONS SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
REVEINCAR S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
REVEINCAR, S.L.L.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SALÓN DE ESTÉTICA HOMBRE Y MUJER Mª JOSE	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SAN FELICE, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SERVIRRAP UMBRÍA SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SNACK ONUBA SL	28.848,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SOC.COOP.AND. EL BARQUITO DE PAPEL	1.442,40 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SOFTWARE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.C.A.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
SUPERMERCADOS CERBOUR S.L.L.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TALLERES CRANTE SLL	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TALLERES HERMANOS BELMONTE S.C.A.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TELEVICOM ARACENA, S.L.L.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TRACTORES R.C.R. S.COOP.AND.	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TRANSITO CREATIVO, S.COOP.AND.	4.808,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
TRANSITO CREATIVO, S.COOP.AND.	9.616,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO
UNINTEC I&T SLL	14.424,00 €	CREACIÓN DE EMPLEO

Huelva, 17 de enero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 14, de 29.12.1998), creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5.2.2000), desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos, bajas y fusiones de clubes efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2005.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

13754	C.D. Moto Club Lagartijas	Jaén	Jaén	13789	C.D. de Pesca El Duende	Jaén	Jaén
13755	C.D. de Caza San Pablo de Buceite	Jimena de la Frontera	Cádiz	13790	C.D. Circulo Don Bosco	Sevilla	Sevilla
13756	C.D. la Junta	Córdoba	Córdoba	13791	C.D. Sie - Airsoft	Torremolinos	Málaga
13757	C.D. Arkar	Fuengirola	Málaga	13792	C.D. Airsoft Team Lobos Negros	Antequera	Málaga
13758	C.D. Valderrubio	Pinos-Puente	Granada	13793	C.D. Monteroja	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla
13759	C.D. la Becerra	Murtas	Granada	13794	C.D. Sidonia Tennis de Mesa	Medina-Sidonia	Cádiz
13760	C.D. Dojo Kick Boxer	Cijuela	Granada	13795	C.D. Ntra. Sra. Compasión	Dos Hermanas	Sevilla
13761	C.D. Minas Water - Land	Villanueva del Río y Sevilla Minas	Granada	13796	C.D. de Taekwondo Juanba	El Cuervo	Sevilla
13762	C.D. Laboratorios Eycorn	Almería	Almería	13797	C.D. Los Ruterros	Baena	Córdoba
13763	Club Benamaurel Atlético	Benamaurel	Granada	13798	C.D. Los Valles	Puebla de Guzmán	Huelva
13764	C.D. Hellas	Granada	Granada	13799	C.F. San Roque	San Roque	Cádiz
13765	C.D. Muebles Torga S.L.	Mancha Real	Jaén	13800	C.D. Gama	Almería	Almería
13766	C.D. de Caza Molino de la Fuente Vieja	Pruna	Jaén	13801	C.D. la Molinera	Arco de la Frontera	Cádiz
13767	C.D. Airsoft Sevilla Lince	Rinconada (La)	Sevilla	13802	Apá Pila del Pato del I.B. Velázquez	Sevilla	Sevilla
13768	C.D. Almedina Córdoba	Córdoba	Sevilla	13803	C.D. Galguero Torrecera	Jerez de la Frontera	Cádiz
13769	C.D. de Caza Venta Andino	Arahal (El)	Córdoba	13804	C.D. Los Cerros	Montellano	Sevilla
13770	C.D. Balonmano Unión Almería	Almería	Almería	13805	C.D. Vejer	Vejer de la Frontera	Cádiz
13771	C.D. Taekwondo Sevilla	Sevilla	Sevilla	13806	C.D. de Radio Control El Torcal	Antequera	Málaga
13772	C.D. Nerva Taekwondo Kim	Nerva	Huelva	13807	C.D. Los Cuatro Pueblos	Humilladero	Málaga
13773	Asoc. Atlético Regiones Veteranos	Almería	Almería	13808	C.F. Isla Redonda	Écija	Sevilla
13774	Asoc. Hípica Coto de Montemayor- Secc.Dptva.	Moguer	Huelva	13809	C.D. Bolos y Petanca El Puente	Puente de Genave	Jaén
13775	C.D. Deponvida Algallarín	Baena	Córdoba	13810	C.D. Senderismo El Puente	Puente de Genave	Jaén
13776	C.D. la Orden	Écija	Sevilla	13811	C.D. de Tennis Marmolejo	Marmolejo	Jaén
13777	C.D. Écija Motosol	Écija	Sevilla	13812	C.D. de Cazadores la Pedriza	Alcalá la Real	Jaén
13778	C.D. Moto Alhama	Alhama de Almería	Almería	13813	C.D. Kick Boxing Villacarrillo	Villacarrillo	Jaén
13779	C.D. Voleibol Baloncesto Peligros	Peligros	Granada	13814	C.D. Amigos Silvestristas	Algeciras	Cádiz
13780	Club de Tennis Tucci	Martos	Jaén	13815	C.D. Team Kart Almegran	Ejido (El)	Almería
13781	Club Waterpolo Motril	Motril	Granada	13816	C.D. Rucavau	Palma del Río	Córdoba
13782	C.D. Avionetas	Carolina (La)	Jaén	13817	C.D. Levantebasket	Córdoba	Córdoba
13783	C.D. Tong Long - Puente de Hierro Fuengirola - Costa del Sol	Fuengirola	Málaga	13818	C.D. de Caza la Coripeña	Marchena	Sevilla
13784	C.D. la Palma F.S.	Palma del Condado (La)	Huelva	13819	C.D. Inter de Lyon	Marbella	Málaga
13785	C.D. Balón Linense C.F.	Línea de la Concepción (La)	Cádiz	13820	C.D. Pádel El Ejido	Ejido (El)	Almería
13786	C.D. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz	13821	C.D. Powerlifting Jacamar	Marbella	Málaga
13787	C.D. Karate y Mantenimiento Físico Nacimiento	Nacimiento	Almería	13822	C.D. de Caza Sierra de Aroche	Aroche	Huelva
13788	C.D. El Valle	Sevilla	Sevilla	13823	C.D. Alto Nivel Otura	Otura	Granada
				13824	Club de Tennis de Mesa Los Barrios	Barrios (Los)	Cádiz
				13825	C.D. El Padul	Padul	Granada
				13826	C.D. Muteki Aikido	Granada	Granada
				13827	C.D. Encebras - Espinares	Benalua de Las	Granada

13828	13864	Villas	C.D. Voleibol Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	Málaga
13829	13865	Almuñécar	C.D. de Cazadores la Postura	Carmona	Sevilla
13830	13866	Sevilla	C.D. de Cazadores Los Cuarenta	Sanlúcar la Mayor	Sevilla
13831	13867	Málaga	C.D. El Jerme	Morón de la	Sevilla
13832		Écija		Frontera	
13833	13868	Mijas	C.D. de Caza la Pitorra	Utrera	Sevilla
	13869	San Juan del Puerto	C.D. El Zorro	Vélez-Málaga	Málaga
13834	13870	Sevilla	C.D. Villanueva Mesia F.S.	Villanueva Mesia	Granada
13835	13871	Cantillana	C.D. Atlético Salobreña	Salobreña	Granada
13836	13872	Mijas	Club Hockey Sioux	Puerto Real	Cádiz
13837	13873	Puerto Serrano	C.D. Regla	Chipiona	Cádiz
13838	13874	Mijas	C.D. Chakales Airsoft	Málaga	Málaga
13839	13875	Mijas	C.D. de Balonmano Grupo Gestifesa	Sevilla	Sevilla
13840	13876	Fuengirola	C.D. Sporting de Salobreña C.F.	Salobreña	Granada
	13877	Sanlúcar de Barrameda	C.D. Vegas del Genil Atlético	Vegas del Genil	Granada
	13878	Berja	C.D. Santo Reino de Jaén	Jaén	Jaén
13841	13879	Bedmar y Garciaez	C.D. Grupo Montañismo del 17	Vélez-Málaga	Málaga
13842	13880	Zuheros	C.F. Competa	Competa	Málaga
13843	13881	Bailén	C.D. de Cazadores El Arteson	Peal de Becerro	Jaén
13844	13882	Marbella	C.D. Campano	Chiclana de la Frontera	Cádiz
13846		Fuente de Andalucía			
13847		Saucejo (El)			
13848	13883	Churrriana de la Vega	C.D. Kortatus F.S.	Puerto Real	Cádiz
13849	13884	Marbella	C.D. Burguillos F.C.	Burguillos	Sevilla
	13885	Ronda	C.D. de Halconeros de la Cava	Villanueva del Ariscal	Sevilla
		Adra			
13850	13886	Adra	Gilena C.F.	Gilena	Sevilla
13851	13887	Ronda	C.D. Atletismo Virgen de Las Nieves	Gabias (Las)	Granada
13852	13888	Adra	Asoc. Cultural Islámica Al Muhayirun y Al Ansar	Huelva	Huelva
13853		Jaén			
13854	13889	Nerja	Alboran 2000 C.F.	Motril	Granada
13855	13890	Benalmádena	Aprosmo C.D.	Motril	Granada
13856	13891	Pegalajar	C.D. Constructora Molina E Hijos, F.S. (C.D. C.M.H., F.S.)	Linares	Jaén
13857		Motril			
13858	13892	Níjar	C.D. de Piragüismo Aguas Bravas	Bujalance	Córdoba
13859	13893	Geives	C.F. Rayo Piñera	Algeciras	Cádiz
13860	13894	Sanlúcar de Barrameda	C.D. Judo Jaén	Jaén	Jaén
	13895	Sanlúcar de Barrameda	C.D. de Atletismo Jarazmin	Málaga	Málaga
	13896	Manilva	C.D. Moto Club Los Justos	Granada	Granada
13861	13897	Fuente Vaqueros	C.D. Emova Gimnasia Ritmica	Granada	Granada
13862	13898	Estepona	C.D. Los Que Falaban	Villanueva del Río y Minas	Sevilla
13863	13899	Estepona	C.D. Endurocross Motril Mx	Motril	Granada

13900	C.D. Campotéjar C.F. - F.S.	Campotéjar	Granada	13900	C.D. Yokin Tuning & Distribuciones	Montoro	Córdoba
13901	C.D. Unideba	Málaga	Málaga	13940	Cepas	Rinconada (La)	Sevilla
13902	C.D. Voleibol Playa del Carmen	Barbate de Franco	Cádiz	13941	C.D. Air - Soft Predator Sevilla	Manilva	Málaga
13903	C.D. Criaturitas	Sevilla	Sevilla	13942	C.D. Manilva	Vicar	Almería
13904	C.D. de Columbicultura la Amistad	Coria del Río	Sevilla	13943	C.D. Kappa Iberoamericana	Mojonera (La)	Almería
13905	C.D. Gazpacho Andaluz	Zubia (La)	Granada	13944	C.D. Mojopluma	San José del Valle	Cádiz
13906	C.D. Moto Club Santa Fe	Santa Fe	Granada	13945	C.D. Tennis Vega del Pilar	San Fernando	Cádiz
13907	C.D. Quad Sport Linares	Linares	Jaén	13946	C.D. Isla Marine	Cañete la Real	Málaga
13908	C.D. Balonmano Fuente del Rey	Priego de Córdoba	Córdoba	13947	C.D. Sabora	Hornachuelos	Córdoba
13909	C.D. Cócteles Variables	Sevilla	Sevilla	13948	C.D. Kijaku	Gador	Almería
13910	C.D. Utrerano San Joaquín	Utrera	Sevilla	13949	C.D. Juamasan F.S.	Roquetas de Mar	Almería
13911	C.D. A la Amistad de Jorge Morillo	Sevilla	Sevilla	13950	C.D. Taekwondo Park Bok Kil	Sevilla	Sevilla
13912	C.D. Cerrillo	Motril	Granada	13951	C.D. Halterofilia Amate	Torvizcon	Granada
13913	C.D. Torrecross	Torre del Campo	Jaén	13952	C.F. Atlético Torvizcon	San Roque	Cádiz
13914	C.D. Torre del Judío	Sevilla	Sevilla	13953	C.D. Deportes Extremos K2	Gerena	Sevilla
13915	C.D. Clarusnow	Espartinas	Sevilla	13954	C.D. Olympos	Cazalla de la Sierra	Sevilla
13916	C.D. Sierra Boyera	Villanueva del Rey	Córdoba	13955	C.D. Ntra. Sra. del Monte	Motril	Granada
13917	C.D. Moto Club Dinamiteros	Linares	Jaén	13956	C.D. Wakabba's	Motril	Granada
13918	C.D. Temple de Las Ventas y Acuña Balompié	Ventas de Huelma	Granada	13957	C.D. Vinagre	Motril	Granada
13919	C.D. de Vuelo Sierra Sur	Alcaudete	Jaén	13958	C.D. Peña Veteranos Soañuc	Motril	Granada
13920	C.D. de Ajedrez la Carolina	Carolina (La)	Jaén	13959	C.D. la Artesa	Motril	Granada
13921	C.D. Andaluza de Balizamientos	Sevilla	Sevilla	13960	C.D. Moto Club Los Tempranillos	Gastor (El)	Cádiz
13922	C.D. El Coyote	Vélez-Málaga	Málaga	13961	C.D. Homer Diver	Sevilla	Sevilla
13923	Club de Hockey Benalmádena 1985	Benalmádena	Málaga	13962	C.D. Málaga Fútbol 7	Málaga	Málaga
13924	C.D. Guadalhorce	Málaga	Málaga	13963	C.D. Natación Antequera	Antequera	Málaga
13925	C.D. Málaga Sur	Málaga	Málaga	13964	C.D. El Yantazo	Ejido (El)	Almería
13926	C.D. Motor Extreme	Moclin	Granada	13965	C.D. Indasur	Vicar	Almería
13927	C.D. Pádel 15-40 Motril	Motril	Granada	13966	C.D. Polideportivo Torrenueva	Motril	Granada
13928	C.D. Fútbol Base El Campillo	Campillo (El)	Huelva	13967	C.D. la Puebla	Puebla de Guzmán	Huelva
13929	Club Baloncesto Villarrasa	Villarrasa	Huelva	13968	C.D. Santa Maria - Fregenite	Orjiva	Granada
13930	C.D. la Calabaza	Málaga	Málaga	13969	C.D. Ken Do Zanshin	Niguelas	Granada
13931	C.D. Mucho Deporte	Motril	Granada	13970	C.D. Grupo Alpino de Benalmádena	Benalmádena	Málaga
13932	C.D. Tasca El Montero	Motril	Granada	13971	Club de Vuelo A Vela Elite	Tomares	Sevilla
13933	C.D. Peña Veteranos Castel	Motril	Granada		Club de Montañismo Con Botas y Mochila	Marchena	Sevilla
13934	C.D. Automáticos Canals	Motril	Granada	13972	Club de Atletismo Siempies	Torre del Campo	Jaén
13935	C.D. Inmocosita - Motril	Motril	Granada	13973	Torredelcampo	Andújar	Jaén
13936	C.D. Veteranos Costa Motril	Motril	Granada	13974	C.D. Baloncesto Sierra de Andújar	Jaén	Jaén
13937	C.D. Megabowling Sanlúcar	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	13975	C.D. El Consorcio	Málaga	Málaga
13938	C.D. Royal Paintball Club de El Ejido	Ejido (El)	Almería	13976	C.D. Intermalaga	Alcalá del Valle	Cádiz

13977	C.D. Cantillana 4 X 4	Cantillana	Sevilla	14013	C.D. San Lázaro	Villafranca (Los)	Granada
13978	C.D. Villa Duca	Osuna	Sevilla	14014	C.D. de Columbicultura Palomas Buchonas Vácar	Motril	Almería
13979	C.D. Baloncesto Santiponce	Santiponce	Sevilla	14015	C.D. El Canto de Camarón	Jerez de la Frontera	Cádiz
13980	C.D. Martimoto Team Naranjo	Granada	Granada	14016	C.D. Rítmica San Fernando	San Fernando	Cádiz
13981	A.M.P.A. Altos Colegios	Sevilla	Sevilla	14017	C.D. la Baretta de Aracena	Aracena	Huelva
13982	C.D. de Cazadores Cerro Perdigón	Carmona	Sevilla	14018	C.D. Fútbol Sala Plantas y Flores Castejón	Huelva	Huelva
13983	C.D. de Aeromodelismo Radio Control Saeta	Sevilla	Sevilla	14019	C.D. de Valverde Las Lobas	Valverde del Camino	Huelva
13984	C.D. Carp - Córdoba	Córdoba	Córdoba	14020	C.D. San Blas Racing	Lepe	Huelva
13985	C.D. Moto-Turístico Los Membris	Puente-Genil	Córdoba	14021	C.D. Surf y Bodyboard Tarifeño	Tarifa	Cádiz
13986	C.D. Guadalimar - Bass	Puente de Genave	Jaén	14022	C.D. de Artes Marciales Pai Lee	Camas	Sevilla
13987	Club de Ajedrez Los Boliches	Fuengirola	Málaga	14023	C.D. Colegio Británico de Córdoba	Córdoba	Córdoba
13988	C.D. Perpeni Romano	Málaga	Málaga	14024	C.D. Natación Armilla	Armilla	Granada
13989	C.D. El Palmar Vejer Costa Escuela de Surf	Cádiz	Cádiz	14025	C.D. Oropendola Calli	Málaga	Málaga
13990	C.D. Amigos de la Pesca de Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla	14026	C.D. Univoley Málaga	Málaga	Málaga
13991	C.D. Radical Sur	Castillo de Locubín	Jaén	14027	C.D. Kitesurfing Estepona	Estepona	Málaga
13992	C.D. Nueva Calaflores	Rincón de la Victoria	Málaga	14028	C.D. Moto Club Indalmilla	Almería	Almería
13993	C.D. Fitness Atenas	Vélez-Málaga	Málaga	14029	C.D. Villa de Roquetas de Mar	Roquetas de Mar	Almería
13994	C.D. Cultural y de Ocio de Montequinto	Sevilla	Sevilla	14030	C.D. Ulella	Ulella del Campo	Almería
13995	C.D. Atlético Aurora	Málaga	Málaga	14031	C.D. Racing Club Flamenco de Cádiz	Cádiz	Cádiz
13996	C.D. Furia Tuning Club	Ubrique	Cádiz	14032	C.D. Motril Costa Bike	Motril	Granada
13997	Club Polideportivo y Cultural Los Pinos	Algeciras	Cádiz	14033	Club Triathlon Mezquita	Córdoba	Córdoba
13998	Unión Deportiva Sopde	Málaga	Málaga	14034	C.D. Psoe - San Fernando	San Fernando	Cádiz
13999	Club Colombofilo la Puebla del Río	Puebla del Río (La)	Sevilla	14035	C.D. Peña Veteranos de Alcalá	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
14000	C.D. Hípico la Huerta	San Bartolomé de la Torre	Huelva	14036	C.D. Team Dh Motril	Motril	Granada
14001	C.D. de Cazadores Virgen de Gracia de Ollas	Roquetas de Mar	Almería	14037	C.D. Montañeros de Peligros	Peligros	Granada
14002	Club Natación Indalo	Almería	Almería	14038	C.D. Voleibol Atarfe	Atarfe	Granada
14003	C.D. Sagrada Familia	Almería	Almería	14039	C.D. Sporting Ecuador	Granada	Granada
14004	C.D. Peña Godoy	Motril	Granada	14040	Club Atlético Huetor Vega	Huetor-Vega	Granada
14005	C.D. Atletismo Santafe	Santa Fe	Granada	14041	Orgiva C.F.	Orgiva	Granada
14006	C.D. El Conclave	Motril	Granada	14042	C.D. Aeromodelismo Ala Sur	Huetor-Tajar	Granada
14007	C.D. Veteranos Cerrillo Jaime	Motril	Granada	14043	C.D. Los Biciclosos	Málaga	Málaga
14008	C.D. Peña Salobreña	Motril	Granada	14044	C.D. Euro Ecuador	Córdoba	Córdoba
14009	C.D. Cartuja	Salobreña	Granada	14045	C.D. Atlético Huercaleense F.S.	Huerca-Overa	Almería
14010	C.D. Los de Ayer y Hoy	Motril	Granada	14046	C.D. As Tuning Club	Hinojosa del Duque	Córdoba
14011	Club de Montaña Quercus	Motril	Granada	14047	Pascual Cirujanos S.L.U.	Almería	Almería
14012	C.D. de Caza El Trobal	Barrios (Los) Palacios y	Cádiz	14048	C.D. Ciclista Sierra del Tablon	Pruna	Sevilla
			Sevilla	14049	C.D. Bahía de Málaga	Málaga	Málaga

14050	C.D. Fútbol la Peguera	Punta Umbría	Huelva	14088	C.D. Kárate Al'baros	Moclin	Granada
14051	Club Laurino Golf	Alhaurín de la Torre	Málaga	14089	C.D. Balonmano Baza	Baza	Granada
14052	C.D. Pandemonium	Conil de la Frontera	Cádiz	14090	Club de Cazadores El Cernicalo	Alcalá de Los Gazules	Cádiz
14053	C.D. Setecross	Priego de Córdoba	Córdoba	14091	C.D. Axion Sub	Lebrija	Sevilla
14054	C.D. Rehalas del Valle Guadalmedina	Málaga	Málaga	14092	Club Baloncesto Turre	Turre	Almería
14055	C.D. Grupo de Empresa El Corte Ingles de Córdoba G.E.C.I. El Reventón	Córdoba	Córdoba	14093	C.D. de Pesca la Potera Herrera	Herrera	Sevilla
14056	C.D. Mountain Bike Ronda	Ronda	Málaga	14094	C.D. Mascotario	Cenes de la Vega	Granada
14057	C.D. Judo Málaga	Málaga	Málaga	14095	C.D. R.O.L.E.X. F.C.	Sevilla	Sevilla
14058	C.D. Comacons C.F.	Málaga	Málaga	14096	C.D. Alhaurín El Grande F.S.	Alhaurín El Grande	Málaga
14059	C.D. Filipino Andalucian Sports Club	Marbella	Málaga	14097	C.D. Sabika	Peligros	Granada
14060	C.D. Bass Andalucía	Córdoba	Córdoba	14098	Club Almeriense de Petanca	Almería	Almería
14061	Club Ciclista Mountain Bike Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz	14099	C.D. de Piragüismo L@S Papa Frita	Écija	Sevilla
14062	C.D. Villa Alemana Surf	Cádiz	Cádiz	14100	Club Colombofilo Sierra de Huelva	Jabugo	Huelva
14063	Club de Navegantes Deportivos Carabeia la Niña	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	14101	C.D. Grupo de Montaña Vertice	Córdoba	Córdoba
14064	C.D. Kamelamos Abes	Granada	Granada	14102	C.D. El Reventon	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla
14065	C.D. Virgen de Roca - Amador	Encinasola	Huelva	14103	C.D. de Ajedrez la Tabla de Flandés de Rute	Rute	Córdoba
14066	C.D. Petanca Villaverde	Villaverde del Río	Sevilla	14104	C.D. Espejos Tiro y Caza Con Arco	Córdoba	Córdoba
14067	C.D. Grupo Deportivo Vistalegre	Córdoba	Córdoba	14105	C.D. 25 Años de Paz	Málaga	Málaga
14068	C.D. ElArenal Kick Boxing	Córdoba	Córdoba	14106	Asoc. de Padres Ajedrecistas Granadinos (Apagra)	Granada	Granada
14069	C.D. Old Club Skateboard	Sevilla	Sevilla	14107	C.D. Aeropilas	Pilas	Sevilla
14070	C.D. Priyog	Priego de Córdoba	Córdoba	14108	C.D. Senderismo Deportivo El Piorno	Pinos-Puente	Granada
14071	C.D. Automodelismo Pro-Racing Priorato	Lora del Río	Sevilla	14109	C.D. Náutico Cartuja	Sevilla	Sevilla
14072	C.D. Cuadrilatero	Jaén	Jaén	14110	C.D. Montejaque Mtb	Montejaque	Málaga
14073	C.D. Sordos de Huelva	Huelva	Huelva	14111	C.D. de Pesca Amigos del Pantano de Zalamea	Zalamea la Real	Huelva
14074	C.D. Ciudad Estudiante Fútbol	Granada	Granada	14112	Club Hípico y Cultural Cristo del Crucero	Almadén de la Plata	Sevilla
14075	C.D. Granada Raiders	Granada	Granada	14113	C.D. Zenete	Granada	Granada
14076	C.D. Sporting Rebalaje	Motril	Sevilla	14114	Aa.Vv. Santísimo Cristo de Las Injurias	Hinojosa del Duque	Córdoba
14077	Club de Tiro Con Arco Los Califas	Sevilla	Málaga	14115	C.D. Bikerones	Málaga	Málaga
14078	Sec.Dptva. Asoc. Senior de Golf de Andalucía	Fuengirola	Málaga	14116	C.D. Al - Aven	Sevilla	Sevilla
14079	C.D. Aventura Sub Costa del Sol	Mijas	Málaga	14117	C.D. Arbitros de Córdoba	Córdoba	Córdoba
14080	C.D. Atletismo Málaga	Málaga	Málaga	14118	C.D. Moto Club El Enganche	Carmona	Sevilla
14081	Club de Tenis Rinconada	Rinconada (La)	Sevilla	14119	C.D. Estrella Azul del Santo	Almería	Almería
14082	C.D. Andaluz de Barranquismo	Cádiz	Cádiz	14120	C.D. Moto Club Bena - Racing	Benamejij	Córdoba
14083	C.D. Mar del Surf	Cádiz	Cádiz	14121	C.D. Cicloturista Santaella	Santaella	Córdoba
14084	C.D. San Cristóbal	Almería	Almería	14122	C.D. Frontenis Tartessos	Huelva	Huelva
14085	Club de Montaña y Espeleo Arista Sur	Córdoba	Córdoba	14123	C.D. Fudoshi Dos	Dos Hermanas	Sevilla
14086	C.D. Muai Thay Punta Umbría	Punta Umbría	Huelva	14124	C.D. Los Colonos	Luisiana (La)	Sevilla
14087	C.D. Peña Veteranos de Carchuna	Motril	Granada				

14125	C.D. Las Lagunas de Mijas Dardos Club Mijas	Málaga					Club Btt Yunquera	Yunquera	Málaga
14126	C.D. Triatlón AI - Ballut	Pozoblanco	Córdoba				C.D. Grupo Ciclista la Algarbia	Alhaurin El Grande	Málaga
14127	Asoc. Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén - Aprompsi	Jaén	Jaén				C.D. Nueva Puerta Blanca	Málaga	Málaga
14128	C.D. Peña Ciclista Padilla	Roquetas de Mar	Almería				C.D. Elite Fitness	Vélez-Málaga	Málaga
14129	C.D. Hinojos de Columbicultura	Camas	Sevilla				C.D. Brenes Balompié	Brenes	Sevilla
14130	C.D. Toyo Aventura	Almería	Almería				C.D. Peña Galguera Cañada de la Plata	Puente-Genil	Córdoba
14131	C.D. Amigos del Caballo de Burguillos	Burguillos	Sevilla				C.D. Petanca la Campana	Campana (La)	Sevilla
14132	C.D. Acrobacia Urbasur Playa	Huelva	Huelva				Club Baloncesto Mollina	Mollina	Málaga
14133	C.D. Trinitarium - Coín	Coín	Málaga				C.D. Unión Polideportiva Sextiana	Almuñécar	Granada
14134	C.D. Ciclistas de Estepa Man - Tk2	Estepa	Sevilla				Club de Ajedrez Abgena Gines	Gines	Sevilla
14135	C.D. de Pesca Río Seco	Estepa	Sevilla				C.D. Peña El Estacoso	Constantina	Sevilla
14136	C.D. Cinegética Oññar	Jaén	Jaén				C.D. Kick Boxing Radikal	Dos Hermanas	Sevilla
14137	C.D. Globalbike	Castilleja de la Guesta	Sevilla				C.D. Tauras - Club de Baloncesto	Almería	Almería
14138	C.D. Bola 2	Jerez de la Frontera	Cádiz				Club Taekwondo Itaca	Sevilla	Sevilla
14139	C.D. Hispabikers	Dos Hermanas	Sevilla				C.D. World Radical Fitness	Albolote	Granada
14140	C.D. Tahona Sport	Almería	Almería				C.D. Cullar Vega Caza	Cullar-Vega	Granada
14141	C.D. Punto de Encuentro	Rincón de la Victoria	Málaga				C.D. Pádel Bollullos	Bollullos de la Mitación	Sevilla
14142	C.D. de Tenis Santa Bárbara	Línea de la Concepción (La)	Cádiz				Club de Pesca Cultural Vaaya Pica	Sevilla	Sevilla
14143	C.D. Asportec	Cabra	Córdoba				C.D. San Miguel de Almensilla	Mairena del Aljarafe	Sevilla
14144	Estepona Pádel Club	Estepona	Málaga				Asoc. de Pacientes Coronarios de Arahal	Arahal (El)	Sevilla
14145	C.D. Moto Club Parte Bielas	Mairena del Alcor	Sevilla				C.D. Pesca Deportiva El Ancon	Tarifa	Cádiz
14146	C.D. Moto Club Los Tumbaos	Conil de la Frontera	Cádiz				Club de Senderismo Pinsapaso	Sevilla	Sevilla
14147	C.D. de Pesca Virgen del Rosario	Villacarrillo	Jaén				C.D. Anima - Sport	Sevilla	Sevilla
14148	Club Colombofilo Cortiano	Coría del Río	Sevilla				C.D. la Granjuela F.S.	Granjuela (La)	Córdoba
14149	C.D. Pozo Alto	Ayamonte	Huelva				C.D. Ciudad de Córdoba Activa	Córdoba	Córdoba
14150	C.D. Los Gallos de Morón	Morón de la Frontera	Sevilla				C.D. Ajedrez la Salle	Córdoba	Córdoba
14151	Nivar C.D.	Nivar	Granada				C.D. Debajo del Olivo	Sevilla	Sevilla
14152	C.D. Montaña y Escalada Gualay	Cazorla	Jaén				C.D. Moto Club Escudería Zambrana	Mollina	Málaga
14153	C.D. Team Cross Gallardo	Baza	Granada				C.D. Galgos de Caravaca de la Cruz	Puebla de Don Fadrique	Granada
14154	C.D. Ebone	Granada	Granada				Club Provincial de Deportes Para Personas Sordas de Cádiz	Cádiz	Cádiz
14155	C.D. Arcoventura	Jaén	Jaén				C.D. Peña Arcense Aeromodelismo	Arco de la Frontera	Cádiz
14156	C.D. de Motociclismo Águilas del Sur	Baeza	Jaén				C.D. de Wushu Dadao	San Fernando	Cádiz
14157	C.D. Divino Maestro Jaén	Jaén	Jaén				Club Mtb Malendros	Posadas	Córdoba
14158	C.D. Ready Toride	Alameda	Málaga				C.D. de Cazadores Puerto del Sauco	Ronda	Málaga
14159	C.D. de Caza la Motilla	Coronil (El)	Sevilla				C.D. Aikido Linares	Linares	Jaén
14160	C.D. Alpino Tinto	Genes de la Vega	Granada				C.D. Airsoft Malaka	Málaga	Málaga
14161	C.D. El Myzil de Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla				C.D. Ghost Airsoft Málaga	Málaga	Málaga

14199	C.D. Lee El Puerto Santa María	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	11501	C.D. Maratón Aljarafé Sevilla por C.D. Maratón Mairena, de Mairena del Aljarafé, Sevilla		Provincia
14200	C.D. Dakentai	Jerez de la Frontera	Cádiz	11770	C.D. Nuevo Estilo por C.D. Taeguk, de Los Boliches, Málaga		Córdoba
14201	Club Triathlon Dos Hermanas	Dos Hermanas	Sevilla	11939	C.D. Paco Aquino-Quemadero por C.D. Poli Paco Aquino Almería Quemadero, de Almería		Málaga
14202	C.D. El Corval	Jerez de la Frontera	Cádiz	12301	C.F. La Vega por C.D. SPA La Vega, de Málaga		Jaén
14203	C.D. Taekwondo Shiaoiling - Oskar - Do - Sport	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	13532	Club de Boxeo La Andaluza por Club de Boxeo y Halterofilia La Andaluza, de Lucena, Córdoba		Cádiz
14204	Club de Pádel de Mairena del Aljarafé	Mairena del Aljarafé	Sevilla	13839	C.D. Mijas-El Coto por C.D. Balonmano Fuengirola-El Coto, de Fuengirola, Málaga		Málaga
14205	C.D. de Columbicultura Pealeño	Peal de Becerro	Jaén	Entidades deportivas que han modificado sus estatutos:			
14206	C.D. Orillas de Almería	Almería	Almería	Nº Inscript.	Nombre	Municipio	Provincia
14207	Asoc. Juvenil Kuspide	Almería	Almería	31	C.D. Sdad. Espeleológica Baenense	Baena	Córdoba
14208	C.D. Leo's Kim Do	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	58	C.D. Sdad. Espeleo Excursionista Mainake	Mijas	Málaga
14209	C.D. Motero Los Jabalíes	Belmez	Córdoba	141	Club Ciclista Tosiria	Torredonjimeno	Jaén
14210	C.D. Petanca Torre de la Reina	Guilena	Sevilla	273	C.D. Union Ciclista Algecireña	Algeciras	Cádiz
14211	C.D. Gibraltar	Málaga	Málaga	344	C.D. Sdad. de Cazadores El Álamo	Madroño (El)	Sevilla
14212	C.D. O Bushi	Utrera	Sevilla	525	Club Voleibol Fuentes	Fuentes de Andalucía	Sevilla
14213	C.D. de Escalada y Montañismo Los Trepadores	Herrera	Sevilla	589	Club Cicloturista de Sevilla	Sevilla	Sevilla
Entidades deportivas que han cambiado de denominación:							
1195	C.D. Virgen de la Fuensanta por C.D. Virgen de la Fuensanta - Indaletric 2000, de Huerca de Almería, Almería			747	Club Ciclista la Salle	Arcos de la Frontera	Cádiz
1529	Club Piragüismo Algecireño por C.D. Piragüismo Algeciras, de Algeciras, Cádiz			841	C.D. Sdad. de Cazadores la Salina	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla
2166	C.D. La Cañada por Unión C.D. La Cañada Atlético, de Almería			853	C.D. Linense Tennis Club	Línea de la Concepción (La)	Cádiz
3303	Club de Atletismo Callence-Ferva por C.D. Callence, de El Coronil, Sevilla			906	C.D. Cazadores Virgen de Los Remedios	Ibros	Jaén
3427	Club Voleibol Confecciones Jumari Priego por C.D. Priego, de Priego de Córdoba, Córdoba			908	C.D. Sdad. de Caza Coto Torreño	Torreperogil	Jaén
3882	A.D. Radikal por C.D. de Playa Roquetas de Mar, de Roquetas de Mar, Almería			912	Club Náutico Vera de Mar	Sevilla	Sevilla
7671	Asoc. Deportiva Illora por Guadix C.D., de Guadix, Granada			916	C.D. Caza y Pesca Galdurfiense	Jodar	Jaén
8259	Guadix C.F. por Granada Atlético C.F., de Granada			1147	C.D. de Cazadores Los Algodonales	Algodonales	Cádiz
9136	Peña Mototurística Alhama Motor Aventura por C.D. Alhama Motoaventura, de Alhama de Granada, Granada			1341	C.D. Sdad. de Cazadores de Macharaviaya	Macharaviaya	Málaga
9771	C.D. Polares por C.D. F.S. Ategua, de Castro del Río, Córdoba			1443	C.D. Tennis Jaén	Jaén	Jaén
11244	Federación Provincial de Asoc de Minusválidos Físicos de Málaga por Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos y/u Orgánicos de Málaga, de Málaga			1529	C.D. Piragüismo Algeciras	Algeciras	Cádiz
				1557	C.D. Sdad. Cazadores Coto Las Viñas	Tolox	Málaga
				1574	Begijar, C.F.	Begijar	Jaén
				1661	Club Radio Control de Málaga	Torremolinos	Málaga

7739	C.D. Sdad. de Caza y Deporte Montizon	Montizon	Jaén	2168	C.D. La Cañada Atlético	Almería	Almería
7740	C.D. A.D. Mutrayil	Motril	Granada	3416	A.D. Joaquin Garcia	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
7741	Club de Ajedrez Capablanca	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	4957	Club Parapente Sierra Cádiz	Puerto de Santa Maria (El)	Cádiz
7772	Club Algeciras Balonmano	Algeciras	Cádiz	5912	Club Ciclista Cantillana	Cantillana	Sevilla
7778	C.D. Arlučen	Lucena	Córdoba	6404	Club de Tiro Arahah	Arahah (El)	Sevilla
7816	C.D. la Primera	Sevilla	Sevilla	6779	Club Natación Rota	Rota	Cádiz
7833	Guzmán F.C.	Castilleja de Guzmán	Sevilla	7685	C.D. Zeus	Albaida del Aljarafe	Sevilla
8051	C.D. Grupo Alpino Montano	Sevilla	Sevilla	7691	Peña del Campo	Homachuelos	Córdoba
8093	C.D. Atletismo Coria	Coria del Río	Sevilla	7871	Peña Deportiva Los Obreros	Arahah (El)	Sevilla
8344	C.D. A.D. Kobukan	Sevilla	Sevilla	8561	C.D. Madre Asunción	Vélez-Málaga	Málaga
8590	C.D. Espeleo- Club Erebo	Palacios y Villafraanca (Los)	Sevilla	8611	C.D. Resur Jaén	Ibros	Jaén
8825	Club Amigos del Deporte	Sevilla	Sevilla	8805	Club Voleibol Albero	Alcalá de Guadaíra	Sevilla
8971	C.D. Arahah F.S. Femenino	Arahah (El)	Sevilla	9200	C.D. Nigüelas F.S.	Nigüelas	Granada
9311	A.D. Varadero	Málaga	Málaga	9368	C.D. Granada 2010	Granada	Granada
9396	Club de Tiro con Arco Alfacar	Albolote	Granada	9840	C.D. Flamenco Gaditano	Cádiz	Cádiz
9713	Club Baloncesto Constantina	Constantina	Sevilla	9862	C.D. Arosevilla	Sevilla	Sevilla
10563	C.D. Hípica Botafuegos	Algeciras	Cádiz	11032	C.D. Grupo Espeleológico Proteo	Sevilla	Sevilla
10655	C.D. de Pesca Ciudad de Alcaudete	Alcaudete	Jaén	11077	Asoc. de Actividades en la Naturaleza Agave	Camas	Sevilla
12222	C.D. Tennis Villargordo	Villatorres	Jaén	11131	C.D. Juan XXIII	Puerto Real	Cádiz
12645	C.D. Kick Boxing Suárez	Dos Hermanas	Sevilla	11202	Asoc. Cultural Y Deportiva Cruz Y Fútbol Virgen de Gracia	Sevilla	Sevilla
13058	C.D. Lebrija Motor Competición	Lebrija	Sevilla	11291	C.D. Arqueros de Santa Fe	Santa Fe	Granada
13272	C.D. Eamdraco	Dos Hermanas	Sevilla	11334	C.D. Aerobic Fitness Sevilla	Sevilla	Sevilla
13428	C.D. Okinawa	Aljaraque	Huelva	12280	C.D. Coobs Legión	Granada	Granada
13428	C.D. Okinawa	Aljaraque	Huelva	12727	C.D. Hípico La Pastora	Sevilla	Sevilla
13523	C.D. Los Villares Parapente	Villares (Los)	Jaén	12757	C.D. Ntra. Sra. del Carmen - Isla Cristina	Isla-Cristina	Huelva
13597	C.D. Golden Leg	Umbrete	Sevilla	13071	C.D. Remo Marina Gelves	Gelves	Sevilla
	Entidades deportivas que se han dado de baja:			13845	C.D. Llamameloco.Com	Jaén	Jaén
	Nº Inscripto. Nombre	Municipio	Provincia				
1554	Club Ciclista Casariche	Casariche	Sevilla				
1874	C.D. Puerta Carmona	Sevilla	Sevilla				
1894	C.D. Asoc. Comarcal Minusválidos Algeciras Sport	Algeciras	Cádiz	6704	C.D. A.D. Sevilla Este se ha fusionado con el C.D. Puerta Carmona, ambos de Sevilla		

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 13 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva (BOJA núm. 244, de 16.12.2004).

Advertido error en el párrafo tercero del punto segundo de la Resolución de 24 de noviembre de 2004 del Instituto Andaluz del Deporte, se procede a su oportuna rectificación:

En la página núm. 28.711 donde dice: Un premio en metálico dotado de mil ochocientos euros (1.800 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «La aptitud músculo-esquelética y su relación con la salud», cuyo autor es don Alfonso Jiménez Gutiérrez, debe decir lo siguiente:

- Un premio en metálico dotado de mil ochocientos euros (1.800 euros), diploma y trofeo conmemorativo a la tesis titulada «Influencia de un programa de intervención basado en el biofeed back de la frecuencia cardíaca sobre la percepción de la intensidad de esfuerzo en alumnos de ESO», cuyo autor es don Mikel Zabala Díaz.

Málaga, 19 de enero de 2006.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1990/05 interpuesto por doña María de Gracia Beloso Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 17 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1990/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DE GRACIA BELOSO COBOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1990/05 interpuesto por doña María de Gracia Beloso Cobos contra la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Fisioterapeutas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1990/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2004/05 interpuesto por don Luis Miguel Puello Paves, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 20 DE ENERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2004/05 INTERPUESTO POR DON LUIS MIGUEL PUELLO PAVES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

2004/05 interpuesto por don Luis Miguel Puello Paves contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 15 de septiembre de 2005, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de enero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2004/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Bailén, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96 de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Bailén, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

El referido Convenio, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artícu-

lo 15.3, párrafo primero de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, (BOJA 285 de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «El Parque» de Gines (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Aragón Pérez, en su calidad de representante legal de «Araiva, SC», entidad titular del centro docente privado «El Parque», con domicilio en C/ Castilla, núm. 1 de Gines (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «El Parque», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: El Parque.

Código de Centro: 41008672.

Domicilio: C/ Castilla, núm. 1.

Localidad: Gines.

Municipio: Gines.

Provincia: Sevilla.

Titular: Araiva, SC.

Composición Resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 38 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de diciembre de 2005, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Arco Iris» de Baza (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael García Rodríguez y doña Lourdes Moya Sánchez, en su calidad de Administradores Solidarios de «Arcoiris Baza, SLL», entidad titular del centro docente privado «Arco Iris», con domicilio en Carretera de Caniles, núm. 9 Bajo de Baza (Granada), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Arco Iris», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de Centro: 18004422.

Domicilio: Carretera de Caniles, núm. 9 Bajo.

Localidad: Baza.

Municipio: Baza.

Provincia: Granada.

Titular: Arcoiris Baza, S.L.L.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar para 36 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 20 de diciembre de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil y la supresión de unidades al Centro Privado de Educación Secundaria, ambos con la misma denominación, «San Felipe Neri» de Cádiz.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Barbudo Escobar, en su calidad de representante de la «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San Felipe Neri», con domicilio en Avenida de Andalucía, núm. 82 de Cádiz, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en 5 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo en el Centro de Educación Infantil y supresión de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria en el Centro de Educación Secundaria;

Resultando que el expediente fue tramitado en la debida forma por la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que los Centros, de Educación Infantil y de Educación Secundaria, ambos con código 11001294, tienen autorización definitiva para 7 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 175 puestos escolares, el primero, y para 20 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 592 puestos escolares y 12 unidades de Bachillerato y 420 puestos escolares (4 unidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud para 140 puestos escolares, 4 unidades de Tecnología para 140 puestos escolares y 4 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 140 puestos escolares), el segundo;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

(BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil en 5 unidades para 119 puestos escolares y la modificación de la autorización definitiva al centro docente privado de Educación Secundaria por supresión de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 123 puestos escolares, ambos con la misma denominación, «San Felipe Neri», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avenida de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Infantil para 294 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San Felipe Neri.

Código de Centro: 11001294.

Domicilio: Avenida de Andalucía, núm. 82.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro.

Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades y una capacidad máxima de 469 puestos escolares.

- Bachillerato: 12 unidades y una capacidad máxima de 420 puestos escolares:

Modalidad: Ciencias y Tecnología. Capacidad: 8 unidades para 280 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades para 140 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de

diciembre, los centros podrán impartir en las unidades autorizadas de dichas enseñanzas, las siguientes:

a) En las unidades de Educación Infantil autorizadas, las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

b) En las ocho unidades de la modalidad de Ciencias y Tecnología del Bachillerato, las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, en cuatro unidades, y a la de Tecnología, en cuatro unidades, del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de diciembre de 2005, por la que se concede una modificación de su autorización al Centro Docente Privado Extranjero «The Benalmádena International College», de Benalmádena (Málaga).

Visto el expediente presentado por don Keith Allan Ellis, como representante de la entidad The Benalmádena International College, SL, con código 29001078, titular del centro docente privado «The Benalmádena International College», sito en Benalmádena (Málaga), C/ Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada, solicitando una modificación de la autorización con que cuenta el centro, concedida por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA de 21 de mayo), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el centro cuenta con autorización plena para impartir las enseñanzas de Nursery: Early Years, Reception y del Year 1 al Year 11 del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, para 280 puestos escolares, y autorización temporal hasta el 20 de diciembre de 2003 para Year 12 y Year 13, para 30 puestos

escolares, dependiendo dicha autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE de 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (BOE de 24), de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informes que permiten que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, autorización plena al centro docente privado «The Benalmádena International College» de Marbella (Málaga) para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.
Denominación específica: «The Benalmádena International College».
Titular: The Benalmádena International College, SL.
Domicilio: Calle Catamarán, s/n, Urb. Nueva Torrequebrada.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29001078.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 3 unidades. Capacidad: 60 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 10 unidades. Capacidad: 160 puestos escolares.
- Del Year 8 al Year 11 (ESO de 1.º a 4.º): 8 unidades. Capacidad: 160 puestos escolares.
- Del Year 12 al Year 13 (Bachillerato 1.º y 2.º): 2 unidades. Capacidad: 40 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 420 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «The Benalmádena International College» de Benalmádena (Málaga) deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura española y podrá acoger a alumnado español y extranjero.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002 de 14 de mayo, y 126/1994, de 7 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de enero de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Mickey & Minnie» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Isabel de la Chica Ramírez, titular del centro docente privado «Mickey & Minnie», con domicilio en C/ José Cruz Auñón, núm. 1, acc. C de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA del 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Ca-

lidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Mickey & Minnie», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Mickey & Minnie.

Código de Centro: 41008763.

Domicilio: C/ José Cruz Auñón, núm. 1, acc. C.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Luisa Isabel de la Chica Ramírez.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se establece la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para personas mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano administrativo competente para el nombramiento de aquéllos.

En el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, la competencia para el nombramiento de los Directores de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra delegada en el titular de esta Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1, letra i), de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con los preceptos citados.

Primero. Los titulares de la Dirección de los Centros Residenciales para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía serán suplidos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por la persona que desempeñe el puesto de Administrador en los respectivos Centros Residenciales.

Segundo. Los actos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2005, éste asciende al 3,7 por ciento.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos órdenes citadas

R E S U E L V E

Primero. A partir del 1 de enero de 2006, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de

personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras al amparo de las citadas órdenes de 30 de agosto de 1996 y de 7 de mayo de 2002, será como máximo el siguiente:

1. Plazas en centros residenciales:

- a) Para personas mayores válidas: 24,20 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas: 43,51 euros/día.
- c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 55,75 euros/día.

2. Plazas en unidades de estancia diurna:

- a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 18,93 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 25,44 euros/día.

3. Plazas de respiro familiar:

- a) Para personas mayores asistidas: 61,66 euros/día.
- b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 45,68 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros no adecuados continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 3'7 por ciento.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

El artículo 4 de la Orden de 19 de febrero de 2004, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de los usuarios que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2005, éste asciende al 3,7%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 19 de febrero de 2004.

R E S U E L V E

Unico. A partir del 1 de enero de 2006, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

1. Plazas en Centros residenciales.

1.1. Plazas de respiro:

- 1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 61,66 euros/día.
- 1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 45,68 euros/día.

1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas:

- 1.2.1. Por retraso mental: 51,96 euros/día.
- 1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 56,70 euros/día.
- 1.2.3. Por trastornos del espectro autista: 64,21 euros/día.

1.3. Plazas en Residencias para personas con graves y continuados trastornos de conducta: 64,21 euros/día.

- 1.4. Plazas en Residencias de adultos:
 - 1.4.1. Con Centro ocupacional: 45,77 euros/día.
 - 1.4.2. Sin Centro ocupacional: 36,97 euros/día.

1.5. Plazas en Viviendas tuteladas:

- 1.5.1. Con Centro ocupacional: 41,44 euros/día.
- 1.5.2. Sin Centro ocupacional: 32,62 euros/día.

2. Plazas de Centros de día.

2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:

2.1.1. Para personas con retraso mental:

- a) De 8 a 19 usuarios: 532,88 euros/mes.
- b) A partir de 20 usuarios: 690,22 euros/mes.

2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 763,26 euros/mes.

2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 798,73 euros/mes.

2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 798,73 euros/mes.

2.2. Plazas en Centros ocupacionales:

2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 423,25 euros/mes.

2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 368,12 euros/mes.

2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 268,62 euros/mes.

2.2.4. Sin comedor ni transporte: 305,05 euros/mes.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 9/2002 de 24 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Sociales para 2005 (BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005) que se relacionan en el anexo y con las cuantías que en el mismo se indican.

INSTITUCIONAL PRIVADO PERSONAS MAYORES

REFORMA

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja-Ctro. May. «Polígono de Cartuja»	Reforma	30.000,00

EQUIPAMIENTO

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. Pensionista y Jubilados del Polígono de la Cartuja-CD Galera	Equipamiento	3.884,00

MANTENIMIENTO

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. de Pensionistas y Jubilados del Polígono Cartuja-CD de May. «Polig. Cartuja»	Mant. Ctro de día	30.000,00
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados	Mant. Sede	3.300,00
Fundación B.P. «Hospital de Caridad y Refugio» R. Ancianas «El Refugio»	Mant. Ctro. residencial	21.700,00
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia Bética	Mant. Ctro. residencial	42.000,00
Residencia de Ancianos Virgen del Martirio	Mant. Ctro. residencial	28.000,00
Asoc. «Amigos del Anciano», Res. «San Antonio»	Mant. Ctro. residencial	14.000,00
Patronato de R. de Ancianos, Res. «San Luis»	Mant. Ctro. residencial	27.300,00
Fund. Benef. Particular «La Encarnación y San José» Res. Ancianas «La Encarnación y San José»	Mant. Ctro. residencial	3.500,00
Residencia San José-Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Mant. Ctro. residencial	22.000,00

PROGRAMAS

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Sierra Nevada, Soc. Coop. And.	Programa	4.200,00
Seniors Asistencia S.L.	Programa	6.900,00

INSTITUCIONAL PUBLICO PERSONAS MAYORES

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Diputacion Provincial de Granada	Programa	16.000,00
Mancomunidad de Municipios de la Vega Baja de Granada	Programa	8.105,00
Universidad de Granada	Programa	20.284,00
Universidad de Granada	Programa	17.020,00

ELIMINACION DE BARRERAS

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Dúrcal, vivienda Tutelada (Granada)	Eliminación de Barreras	7.422,00

MANTENIMIENTO

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Dúrcal	Mantenimiento	18.811,00

CONSTRUCCION

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Cuevas del Campo	Constr. U.E.D.	42.832,00
Ayuntamiento de Loja Campo Centro de día «San Francisco»	Constr. C.D.	20.000,00

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Peligros Centro de día para personas mayores	Constr. C.D.	20.000,00
Ayuntamiento de Viznar Centro de día de Viznar	Constr. C.D.	20.000,00
Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas C.D. de Dehesas Viejas	Constr. C.D.	22.000,00

R E F O R M A

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Padul, Residencia de Mayores «El Padul»	Reforma	30.574,99
Ayuntamiento de Montefrío, Residencia San Antonio (Granada)	Reforma	20.000,00
Ayuntamiento de Alhama de Granada unidad de estancia diurna de Alhama (Granada)	Reforma U.E.D.	30.000,00

INSTITUCIONAL PRIVADO PERSONAS DISCAPACITADAS

M A N T E N I M I E N T O

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Fundación «Docete Omnes»	Mantenimiento V.T.	21.600,00
Asoc. granadina de Padre de Parálíticos Cerebrales (ASPACE)- C.O. ASPACE	Mantenimiento C.O.	19.175,00
Asociación Síndrome Down de Granada	Mantenimiento C.O.	40.000,00
Asoc. para la Promoción y Defensa del Disc. (ASPRODEDIS)-C.O. Colegio Jean Piaget	Mantenimiento C.O.	43.000,00

M A N T E N I M I E N T O

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asoc. Pro-Minusválidos «VALE» Valles de Lecrin	Mantenimiento C.O.	7.700,00
Asoc. para la integración con limitación Intelectual «Border-Line» de Granada	Mantenimiento sede	6.000,00
Agrupación de sordos de Granada	Mantenimiento sede	24.000,00
Frater cristiana de enfermos y minusválidos	Mantenimiento sede	15.500,00
Asprodes. Asoc. Pro-derechos del sordo	Mantenimiento sede	8.000,00
Asoc. de Dis. «Los 4 Arcos»	Mantenimiento sede	3.000,00
Asoc. para la integración de enfermos y minusválidos (Apiema)	Mantenimiento sede	4.900,00
Federación granadina de P. con disc. física y orgánica CAMF-COCEMFE	Mantenimiento sede	35.290,00
Fundación granadina de tutela	Mantenimiento sede	20.437,00
Fundación tutelar Futuro	Mantenimiento sede	6.000,00
Asoc. de sordomudos «Virgen de la Cabeza»	Mantenimiento sede	7.000,00
Asoc. P. sordas Costa Tropical y Alpujarra		

P R O G R A M A S

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Confederación Andaluza de minusválidos físicos -CANF-COCEMFE-residencia «Huerta del Rasillo»	Programa	54.420,00
Fundación «Doceteomnes»	Programa	14.641,92
Casa Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca	Programa	14.641,00
Asoc. familiares de disc fis. y psicicos de Alfacar	Programa	18.900,00

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Fraternidad cristiana de enfermos y minusválidos	Programa	5.007,00
Asoc. Granadina de esclerosis múltiple (AGDEM)	Programa	10.800,00
Asoc. para la protección del minusválido «ASPROMI»	Programa	6.300,00
Asoc. de disc. «Los 4 Arcos»	Programa	5.400,00
Asoc. de padres y madres con hijos con epilepsia Mioclónica severa de la infancia (APEMSI)	Programa	5.580,00
Asoc. de minusválidos de Peligros (AMIPE)	Programa	5.400,00
Asoc. Pro derechos del sordo (ASPRODES)	Programa	4.403,00
Fed. Gran. de p. con disc. Física y orgánica CAMF COCEMFE	Programa	3.465,00
Fundación «Docete OMNES»	Programa	39.600,00
Asoc. para la integración con limitación intelectual «Borderline»	Programa	3.996,00
Asoc. de parapléjicos y grandes minusv. de Gr.	Programa	13.050,00
Asoc. para integración socio laboral de minusv. e inadaptados (AGRIMI)	Programa	39.600,00
Casa Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca	Programa	48.511,00

INSTITUCIONAL PUBLICO PERSONAS DISCAPACITADAS

P R O G R A M A S

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Ayuntamiento de Motril	Programas	4.900,00
Mancom. Municipios Alhama-Temple	Programas	8.220,00
Ayuntamiento de Maracena	Programas	7.350,00
Ayuntamiento de Montefrío	Programas	9.800,00
Universidad de Granada	Programas	21.834,00
Universidad de Granada	Programas	3.268,00

M A N T E N I M I E N T O

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Mancom. Municipios Alhama-Temple C.O.	Mantenimiento C.O	13.985,00
Ayuntamiento Santa Fe C.O. Municipal	Mantenimiento C.O	37.800,00
Ayuntamiento de Moclin Co. Discapac.	Mantenimiento C.O	8.900,00
Ayuntamiento de Peligros C.O. Discap.	Mantenimiento C.O	8.450,00

INDIVIDUAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADQUISICION, RENOVACION DE OTRAS AYUDAS TECNICAS

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Benítez Molina, Ramón	O.A.T	4.000,00
Campos Alonso, Antonia	O.A.T	4.000,00
Gómez Márquez, Eva	O.A.T.	4.000,00
López Iáñez, Amgel Jhoao	O.A.T.	4.000,00
Malagón Cano, María	O.A.T	4.000,00
Molinero Campoy, Yasmina	O.A.T	3.383,81
Muñoz Aguilas, Angeles	O.A.T	4.000,00
Robles Jiménez, Antonio	O.A.T.	4.000,00
Ruiz Molina, José Antonio	O.A.T	4.000,00
Ruiz Rodríguez, Estela-Adelaida	O.A.T	4.000,00

Granada, 17 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento, Construcción y Reforma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones institucionales en las modalidades de Equipamiento, Construcción y Reforma, relacionadas en el Anexo que se incluye, en la cuantía que se determina.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria siguiente:

- 0.1.19.00.01.41.782.00.31E.4

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

A N E X O

Modalidad equipamiento:

Hogar San José de la Montaña: 6.000 euros.
 Asociación Hogar de Nazaret: 3.000 euros.
 Religiosas Adoratrices: 4.500 euros.
 Asociación Paz y Bien (San Antonio): 15.500 euros.
 Asociación Acercando Realidades: 10.000 euros.
 Asociación Nuevo Futuro: 6.000 euros.
 Fundación Don Bosco Proyecto Kairos: 10.675 euros.

Hogar Luis Amigo: 5.000 euros.
 Fundación Internacional Aproni: 9.438 euros.

Modalidad construcción y reforma:

Hijas de la Caridad de San Vicente Paul: 8.000 euros.
 Fundación Márgenes y Vínculos-CAI Luis TV: 13.887,71 euros.
 Institución San Antonio de Padua: 3.000 euros.
 Asociación Estudios Sociales para la Igualdad de la Mujer (Al-quivir): 12.000 euros.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de prevención Comunitaria de las drogodependencias y adicciones, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.462.00.31B.0

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

A N E X O

Nombre	Programa	Concedido 2005
Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor»	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Agrupación Cornisa Aljarafe:	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Agrupación de Alcalá del Río, Brenes y Villaverde	Ciudades ante las Drogas	10.234,90 euros
Agrupación de Los Corrales/Martín de la Jara	Ciudades ante las Drogas	2.800,00 euros
Ayuntamiento de Aguadulce	Ciudades ante las Drogas	2.500,00 euros
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	1.761,62 euros
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.400,00 euros
Ayuntamiento de Benacazón	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros
Ayuntamiento de Camas	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 euros
Ayuntamiento de Cantillana	Ciudades ante las Drogas	8.025,00 euros
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Ciudades ante las Drogas	2.150,00 euros
Ayuntamiento de Carmona	Ciudades ante las Drogas	13.150,00 euros
Ayuntamiento de Casariche	Ciudades ante las Drogas	4.600,00 euros
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Ciudades ante las Drogas	4.800,00 euros
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 euros
Ayuntamiento de Ecija	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 euros
Ayuntamiento de El Coronil	Ciudades ante las Drogas	3.500,00 euros
Ayuntamiento de El Cuervo	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 euros
Ayuntamiento de El Real de la Jara	Ciudades ante las Drogas	800,00 euros

Nombre	Programa	Concedido 2005
Ayuntamiento de El Ronquillo	Ciudades ante las Drogas	2.700,00 euros
Ayuntamiento de El Saucejo	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 euros
Ayuntamiento de Estepa	Ciudades ante las Drogas	12.432,24 euros
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	2.700,00 euros
Ayuntamiento de Gilena	Ciudades ante las Drogas	4.800,00 euros
Ayuntamiento de Guadalcanal	Ciudades ante las Drogas	4.935,78 euros
Ayuntamiento de Guillena	Ciudades ante las Drogas	11.000,00 euros
Ayuntamiento de Isla Mayor	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 euros
Ayuntamiento de La Campana	Ciudades ante las Drogas	3.063,00 euros
Ayuntamiento de Lantejuela	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	5.600,00 euros
Ayuntamiento de La Puebla del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 euros
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	16.800,00 euros
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	4.075,00 euros
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	Ciudades ante las Drogas	9.210,00 euros
Ayuntamiento de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	13.560,00 euros
Ayuntamiento de Los Molares	Ciudades ante las Drogas	1.652,50 euros
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	Ciudades ante las Drogas	8.698,06 euros
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	17.023,00 euros
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	17.416,00 euros
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	14.900,00 euros
Ayuntamiento de Olivares	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	7.920,00 euros
Ayuntamiento de Palomares	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 euros
Ayuntamiento de Salteras	Ciudades ante las Drogas	3.450,00 euros
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Ciudades ante las Drogas	10.152,24 euros
Ayuntamiento de Sevilla	Ciudades ante las Drogas	14.020,00 euros
Ayuntamiento de Tomares	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 euros
Ayuntamiento de Utrera	Ciudades ante las Drogas	13.453,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 euros
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	Ciudades ante las Drogas	1.000,00 euros
Mancomunidad «Bajo Guadalquivir»	Ciudades ante las Drogas	13.500,00 euros
Mancomunidad «Cornisa Sierra Norte»	Ciudades ante las Drogas	16.626,00 euros

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/05-S.3.º, interpuesto por Asociación de Afectados por la clasificación de la vía pecuaria Cañada Real del Arrebol ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Afectados por la clasificación de la vía pecuaria Cañada Real del Arrebol, recurso núm. 341/05-S.3.º, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 4.4.05, por la que no se admite la solicitud de Revisión de Oficio interpuesta contra Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 27.4.92, aprobatoria de la Clasificación de la Vía Pecuaria «Cañada

Real del Arrebol», en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva) (VP 137/90), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 341/05-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SAN ROQUE

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 190/2004.*

NIG: 1103341C20042000211.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 190/2004. Negociado: CM

De: Doña Victoria Fernández Avilés.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo.

Letrada: Sra. Pilar Cuartero Domínguez.

Contra: Don Juan Reyes Menfle.

EDICTO

NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 190/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque a instancia de Victoria Fernández Avilés contra Juan Reyes Menfle, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Expediente: Divorcio contencioso núm. 190/04.

SENTENCIA

En San Roque, 2 de diciembre de dos mil cinco.

Doña Beatriz Fernández Gómez-Escolar, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de San Roque, habiendo visto los presentes autos de Divorcio contencioso núm. 190/04 promovidos por doña Victoria Fernández Avilés, representada por la Procuradora doña M.ª José Ramos Zarallo, contra don Juan Reyes Menfle, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la representación de la parte actora, se interpuso demanda de divorcio contencioso, alegando haber contraído matrimonio canónico en la barriada de la Estación de San Roque de la localidad de San Roque el día 17 de enero de 1981, del cual han nacido los hijos, encontrándose separados en virtud de Sentencia de fecha 21 de febrero de 2000 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque, solicitando se dicte Sentencia por la que se decrete el divorcio entre los cónyuges.

Segundo. Por auto de 1 de septiembre de 2004 se admite a trámite la demanda de divorcio, dándose traslado de la misma al Ministerio Fiscal y a la parte demandada para que contesten a la misma en el plazo de 20 días.

Tercero. El Ministerio Fiscal por escrito de 9 de noviembre de 2004 interesa que se tenga por presentado su escrito, personándose en las actuaciones, así como que se cite a las partes a la celebración de la vista, y una vez practicada la prueba que se proponga y admita, que se dicte sentencia de conformidad con lo que resulte acreditado en la misma.

Cuarto. Por providencia de 28 de octubre de 2005 se declara la rebeldía del demandado, y se convoca a las partes para la celebración de la vista conforme a lo dispuesto en los

artículos 440, 753 y 770 de la LEC, para el día 2 de diciembre de 2005 a las 9,30 horas. En el acto del juicio la parte actora se afirma y ratifica en su escrito y solicita el recibimiento del pleito a prueba. La parte actora propone interrogatorio del demandado y documental. Por S.S.ª se admiten los medios propuestos y se procede a su práctica, quedando los autos conclusos para resolver.

Quinto. Que en la substanciación del presente procedimiento de han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De la documental aportada ha quedado acreditado que doña Victoria Fernández Avilés y don Juan Reyes Menfle contrajeron matrimonio en la barriada de la Estación de San Roque de la localidad de San Roque el día 17 de enero de 1981, del cual han nacido dos hijos, encontrándose separados en virtud de Sentencia de fecha 21 de febrero de 2000 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque, solicitando se dicte Sentencia por la que se decrete el divorcio entre los cónyuges.

Segundo. El art. 86.2.º C.C. establece que son causas de divorcio «el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, un año ininterrumpido desde la interposición de la demanda de separación personal, a petición del demandante o de quien hubiere formulado reconvencción conforme a lo establecido en el artículo 82, una vez firme la resolución estimatoria de la demanda de separación o, si transcurrido el expresado plazo, no hubiera recaído resolución en primera instancia».

En el presente caso se estima concurrente dicha causa, si bien ha transcurrido más de un año desde la interposición de la demanda de separación, toda vez que la sentencia de separación es de fecha 21 de febrero de 2000.

Tercero. Con arreglo al artículo 91 del C.C., en las Sentencias sobre divorcio de matrimonio o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo entre los cónyuges o no aprobación del mismo, determinará las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad.

Primero. Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segundo. Quedan revocados los consentimientos y poderes que recíprocamente se hubieren otorgado, cesando, asimismo, la posibilidad de vincular los bienes privativos en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercero. En cuanto a la guarda y custodia de los hijos menores, se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

En cuanto al régimen de visitas, se establece el siguiente régimen de visitas, siempre pensando en el interés más necesitado de protección, que son los hijos habidos del matrimonio. Así, el padre podrá visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los lunes, miércoles y viernes desde las 17.00 horas hasta las 20.00 horas. Los fines de semana alternos el padre disfrutará de la compañía de sus hijos desde el sábado a las 10.00 horas de la mañana hasta el domingo a las 20.00 horas, debiendo el padre recogerlos y llevarlos al domicilio materno. En cuanto a las vacaciones, el padre pasará con sus hijos la mitad de las vacaciones de Navidad (dos

periodos: desde el 23 de diciembre hasta el 30 de diciembre, y desde el 30 hasta el 6 de enero), Semana Santa (desde el viernes de Dolores hasta el miércoles santo, y desde el miércoles santo hasta el domingo de resurrección) y Verano, (que comprendería los meses de julio y agosto) correspondiendo al padre los años impares y a la madre los pares para la elección del periodo. Todo ello sin perjuicio de posteriores variaciones del régimen de visitas siempre que redunde en beneficio de los menores.

Cuarto. En cuanto a la pensión alimenticia a favor de los hijos menores, se considera la cantidad de 360 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada por el padre en la cuenta que designe la madre, actualizándose anualmente a la vista de la documental obrante en las actuaciones que acreditan la situación laboral y por ende la capacidad económica del padre para contribuir a la pensión de alimentos a favor de sus hijos. Así, el artículo 93 del C.C., establece que el Juez determinará la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos y adoptará las medidas necesarias para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento.

Quinto. En cuanto a la disolución del matrimonio, el artículo 95 del C.C. establece que la Sentencia firme producirá, respecto de los bienes del matrimonio, la disolución del régimen económico matrimonial.

Dada la especial naturaleza de este procedimiento, no se hace expresa condena en costas.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

F A L L O

Primero. Que estimando la demanda interpuesta por doña Victoria Fernández Avilés contra don Juan Reyes Menfle debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído entre los mismos en la Estación de San Roque de la localidad de San Roque el día 17 de enero de 1981 inscrito en el Registro Civil de San Roque en el Tomo 74, Página 9 Sección 2.

Segundo. Se aprueba las medidas establecidas en el fundamento jurídico tercero.

Tercero. Una vez firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Jimena de la Frontera donde consta inscrito el matrimonio.

Cuarto. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Ministerio Fiscal, contra la que sólo cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, en interés de los hijos menores, por el Ministerio Fiscal.

Así lo dispone, manda y firma, doña Beatriz Fernández Gómez-Escolar, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de San Roque.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior resolución por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Reyes Menfle, extiendo y firmo la presente en San Roque a once de enero de dos mil seis.- El/la Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de Menor Cuantía núm. 180/2000.

NIG: 1103341C20002000033.

Procedimiento: Menor Cuantía 180/2000. Negociado: CM.

Sobre: Menor cuantía en solicitud de alimentos.

De: Doña Ana María Salcedo Anievas.

Procuradora: Sra. María José Ramos Zarallo.

Letrado: Sr. Sergio Urnieta Ortega.

Contra: Don Benjamín Lopes Lopes.

E D I C T O

N O T I F I C A C I O N

En el procedimiento Menor Cuantía 180/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de San Roque a instancia de Ana Maria Salcedo Anievas contra Benjamin Lopes Lopes sobre solicitud de alimentos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Expediente: Menor cuantía núm. 180/00.

S E N T E N C I A

En San Roque, a 30 de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Beatriz Fernández Gomez-Escolar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 2 de San Roque habiendo visto los autos núm. 180/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana M.ª Salceda Anievas representada por la Procuradora doña M.ª Jose Ramos Zarallo y Letrado don Sergio Urnieta Ortega y de otra como demandado don Benjamín Lopes Lopes, ejercitando acción de solicitud de alimentos, he dictado la presente resolución:

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Por la representación de doña Ana M.ª Salceda Anievas se presentó demanda de juicio ordinario declarativo de menor cuantía contra don Benjamín Lopes Lopes y de otra como demandado ejercitando una acción de solicitud de alimentos.

En el suplico de la misma se solicita el dictado de una sentencia por la que se condene al demandado a abonar la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de alimentos para cada uno de los dos hijos menores de las partes, con expresa condena en costas.

Segundo. Por providencia de fecha 28 de noviembre de 2000 se tiene por presentado el anterior escrito, emplazándose al demandado para que conteste a la demanda en el término improrrogable de 20 días, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Tercero. Habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que el demandado se haya personado en los autos, se le declara en situación procesal de rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. En fecha 20 de junio de 2005 se celebra la comparecencia del art. 691 de la LEC, previniendo a las partes de que tienen un plazo de 8 días para la proposición de la prueba.

Cuarto. En la sustanciación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales de trámite.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. El artículo 695 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 establece que «transcurridos los ocho días sin que

ninguna de las partes hayan propuesto prueba, el Juez dictará sentencia dentro de los cinco días siguientes».

En el caso de autos con fecha 20 de junio de 2005 se celebra comparecencia prevista en el artículo 691 de la LEC por la que se recibe el presente procedimiento a prueba por término de ocho días, comunes a las partes. Es por ello que, transcurrido con creces, el periodo previsto por la ley para la proposición de prueba, procede la desestimación de la demanda planteada.

Segundo. En cuanto a las costas procesales, es de aplicación lo previsto en la LEC para la desestimación de las pretensiones de la parte actora al amparo de lo dispuesto en el art. 523 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Ana M.^a Salceda Anievas contra don Benjamín Lopes Lopes, con expresa condena en costas a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en San Roque.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Benjamín Lopes Lopes, extiendo y firmo la presente en San Roque a doce de enero de dos mil seis.- El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios: «Servicios de Noticias Nacional, Internacional, Andaluz, Provincial y Otr Press».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 58/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicios de Noticias Nacional, Internacional, Andaluz, Provincial y Otr Press».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta euros con veinticuatro céntimos de euros (298.680,24 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Europa Press Delegaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 298.680,24 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública las Resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios
 - c) Número del expediente: 143/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de comunicación interna por vías telemáticas para la Junta de Andalucía.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201 de fecha 14.10.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento : Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 197.000 euros (ciento noventa y siete mil euros)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.12.2005.
 - b) Contratista: Guadal.Tel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 183.084,50 euros (ciento ochenta y tres mil ochenta y cuatro euros y cincuenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 154/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 de fecha 31.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 190.000 euros (ciento noventa mil euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13.12.2005.

b) Contratista: Palicrisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 175.252,80 euros (ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos y ochenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios

c) Número del expediente: 155/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Informática al Servicio de Informática en las labores de mantenimiento de sistemas asociados al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 de fecha 31.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 270.000 euros (doscientos setenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.2005.

b) Contratista: Ingrid Sistemas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.776 euros (doscientos veintinueve mil setecientos setenta y seis euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 156/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211 de fecha 28.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 165.000 euros (ciento sesenta y cinco mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.12.2005.

b) Contratista: Securitas Seguridad España.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 147.655,83 euros (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco euros y ochenta y tres céntimos).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 157/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad de los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211 de fecha 28.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 312.750 euros (trescientos doce mil setecientos cincuenta euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.12.2005.

b) Contratista: Securitas Seguridad España.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 281.500 euros (doscientos ochenta y un mil quinientos euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 161/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la ampliación de la infraestructura de Servidores de soporte a la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 de fecha 31.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 270.000 euros (doscientos setenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2005.

b) Contratista: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 269.800 euros (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 163/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Informática para el mantenimiento de sistemas de información que dan soporte al servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212 de fecha 31.10.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros)
5. Adjudicación:
a) Fecha: 13.12.2005.
b) Contratista: Sadiel, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 142.600 euros (ciento cuarenta y dos mil seiscientos euros).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 164/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 60 ordenadores portátiles.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 116.654,40 euros (ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros y cuarenta céntimos).
5. Adjudicación:
a) Fecha: 9.11.2005.
b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 116.654,40 euros (ciento dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro euros y cuarenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 167/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 229 de fecha 23.11.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 168.000 euros (ciento sesenta y ocho mil euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.12.2005.
b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 153.200 euros (ciento cincuenta y tres mil doscientos euros).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 190/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 75 microordenadores y sus complementos.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 92.176,47 euros (noventa y dos mil ciento setenta y seis euros y cuarenta y siete céntimos).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.12.2005.
b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 92.176,47 euros (noventa y dos mil ciento setenta y seis euros y cuarenta y siete céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 192/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores y sus complementos.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 64.367,80 euros (sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.12.2005.
b) Contratista: Informática Graef, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 64.367,80 euros (sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 194/2005.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 100 microordenadores y sus complementos.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.
4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 129.906,20 euros (ciento veintinueve mil novecientos seis euros y veinte céntimos)
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.12.2005.
b) Contratista: Informática Sevilla Cádiz, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 129.906,20 euros (ciento veintinueve mil novecientos seis euros y veinte céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 195/2005.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Soporte Básico y avanzado, y ampliación de licencias del Software Oracle propiedad de la Junta de Andalucía.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 7.559.902,39 euros (siete millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos dos euros y treinta y nueve céntimos).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 25.11.2005.
b) Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.559.902,39 euros (siete millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos dos euros y treinta y nueve céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 196/2005.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Mobiliario para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 440.898,45 euros (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos)

5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.11.2005.
b) Contratista: Melco, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 440.898,45 euros (cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y ocho euros y cuarenta y cinco céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 200/2005.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de Mobiliario para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 405.465,88 euros (cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 13.12.2005.
b) Contratista: Kemen Mobiliario y Organización de Oficinas S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 405.465,88 euros (cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 201/2005.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: 14 equipos multifunción para la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 166.234,32 euros (ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro euros y treinta y dos céntimos).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.12.2005.
b) Contratista: Canon España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 166.234,32 euros (ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro euros y treinta y dos céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 213/2005.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de Sistemas de Proceso de Información.
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.
Importe total: 64.108,96 euros (sesenta y cuatro mil ciento ocho euros y noventa y seis céntimos).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.12.2005.
b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 64.108,96 euros (sesenta y cuatro mil ciento ocho euros y noventa y seis céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
c) Número del expediente: 216/2005.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 62.472,50 euros (sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros y cincuenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2005.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.472,50 euros (sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos euros y cincuenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 221/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 64.367,80 euros (sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.2005.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.367,80 euros (sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete euros y ochenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 222/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 30 TabletPc con destino a los servicios centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 87.708 euros (ochenta y siete mil setecientos ocho euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2005.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.708 euros (ochenta y siete mil setecientos ocho euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 223/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliarios para los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 247.992,53 euros (doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos euros y cincuenta y tres céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.12.2005.

b) Contratista: Ofita, S.A.M.M.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 247.992,53 euros (doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos euros y cincuenta y tres céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 224/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores con destino a los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 75.837,50 euros (setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete euros y cincuenta céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2005.

b) Contratista: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.837,50 euros (setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete euros y cincuenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 226/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores con destino a los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 85.183 euros (ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2005.

b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.183 euros (ochenta y cinco mil ciento ochenta y tres euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.

c) Número del expediente: 228/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 100 microordenadores con destino a los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: No procede.

4. Presupuesto de base de licitación.

Importe total: 123.010 euros (ciento veintitrés mil diez euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2005.

b) Contratista: S.C.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.010 euros (ciento veintitrés mil diez euros).

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2005/1827 (1-AA-2015-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-323, P.K.13+200 al 15+000 (TCA núm. 8-B, Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 132 de fecha 8.7.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 50.109,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 39.261,14 euros.

Expte.: 2005/1848 (1-AA-2019-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-334, del P.K. 0+000 al P.K. 1+500 (TCA núm. 12B (Granada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 132 de fecha 8.7.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 93.257,94 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Nila, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 76.108,35 euros.

Granada, 10 de enero de 2006.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma interior de la Oficina Zaidín del Servicio Andaluz de Empleo (Expte.: 66/2004/321).

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma interior de la Oficina Zaidín del Servicio Andaluz de Empleo (Expte.: 66/2004/321).

1. Entidad adjudicadora.

a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Número de expediente: 66/2004/321.

2. Objeto del contrato: Obras de Reforma interior de la Oficina Zaidín del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 119.964,74 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 5 de septiembre de 2005.
 b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: ciento once mil quinientos noventa y un euros con veinte céntimos (111.591,20 euros).

Granada, 5 de octubre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 c) Núm. de expediente: T019OB01504AL.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyectos y Obras.
 b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo en la Universidad Almería.
 c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 223 de 16 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso con variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 3.000.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 15 de diciembre de 2005
 b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 2.937.135,16.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 c) Núm. de expediente: T020OB0105CA.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Urbanización e Iluminación Pistas Deportivas Exteriores para la Universidad de Cádiz en Puerto Real (Cádiz).
 c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 217 de 7 de noviembre de 2005
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 399.584,50 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.

- b) Contratista: Movicontex, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 340.295,42 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 c) Núm. de expediente: T005OB0105HU.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Construcción de Campo de Fútbol Césped Artificial y Pistas Atletismo en Lepe (Huelva).
 c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 199 de 11 de octubre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 778.916,14 euros.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 13 de diciembre de 2005.
 b) Contratista: U.T.E. Emsa, S.A./Poligrás Ibéricas, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de la adjudicación: 695.096,09 euros.

Sevilla 13 de enero de 2006.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de enero 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-102/05-DS).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 c) Número de expediente: OBS-102/05-DS.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 b) Descripción del objeto: Adecuación de los accesos al edificio del Centro de atención especializada a menores con discapacidad psíquica «Nuestra Señora de los Reyes» en Sevilla.
 c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226 de 18 de noviembre de 2005.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Trescientos setenta y siete mil treinta y siete euros con quince céntimos (377.037,15 euros).
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 10.1.2006.
 b) Contratista: Jopama, S.L
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros).

Sevilla, 20 de enero de 2006.- La Secretaría General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: María Angeles Budia Orcera.
Expediente: CO-103/2005.
Ultimo domicilio conocido: Polígono de Chinales, parcela 9, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 2.601 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.
Plazo Recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 12 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 108/2005 contra «Agrupacion Inmobiliaria Eurosur, S.A.»

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de iniciación del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956010863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993) pudiendo efectuar alegaciones en un nuevo plazo de 15 días

Expediente: 108/2005.
Interesado: «Agrupacion Inmobiliaria Eurosur, S.A.», con CIF/NIF núm. A-92057355.

Infracción: Una infracción leve.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 13 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta oficina liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta oficina liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. Exp: 1452/1999 Liq.: 1251/03.
Contribuyente: Melgar García José.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 23.918,69 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110035630.
Importe: 141,90 euros.

Núm. Exp: 11786/2001 Liq.: 1306/02.
Contribuyente: Bocio y Asociados, S.L.
V. Declarado: 42.070,85 euros.
V. Comprobado: 42.070,85 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110039744.
Importe: 223,92 euros.

Núm. Exp: 11786/2001 Liq.: 1307/02.
Contribuyente: Bocio y Asociados, S.L.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 42.070,85 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110039753.
Importe: 223,92 euros.

Núm. Exp: 12437/2000 Liq.: 293/05.
Contribuyente: Navarro Pelayo Rafaela.
V. Declarado: 69.116,39 euros.
V. Comprobado: 105.555,66 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110015673.
Importe: 2.278,28 euros.

Núm. Exp: 13806/2000 Liq.: 2096/04.
Contribuyente: Serrano Gómez María Luz.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 2.124,85 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110020382.
Importe: 154,47 euros.

Núm. Exp: 2255/2003 Bis Liq.: 2009/04.
Contribuyente: Fernández Pacheco Mariano.
V. Declarado: 130.897,80 euros.
V. Comprobado: 130.897,80 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110020063.
Importe: 987,22 euros.

Núm. Exp: 2256/2003 Bis Liq.: 2010/04.
Contribuyente: Fernández Pacheco Mariano.
V. Declarado: 66.111,33 euros.
V. Comprobado: 66.111,33 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110020074.
Importe: 2.494,16 euros.

Núm. Exp: 10475/2003 Liq.: 1977/04.
Contribuyente: García de los Santos María Miranda.
V. Declarado: 3.005,00 euros.
V. Comprobado: 284.427,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019986.
Importe: 19.144,71 euros.

Núm. Exp: 10475/2003 Liq.: 1978/04.
Contribuyente: García de los Santos María Miranda.
V. Declarado: 3.005,00 euros.
V. Comprobado: 3.005,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019993.
Importe: 58,67 euros.

Núm. Exp: 1672/2005 Liq.: 403/05.
Contribuyente: Rodríguez Pérez Andrés.
V. Declarado: 122.654,99 euros.
V. Comprobado: 122.654,99 euros.
Núm. Liquidación: 010.2.110210532.
Importe: 627,79 euros.

Núm. Exp: 622/2005 Liq.: 268/05.
Contribuyente: López Chacón Francisco Miguel.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 41.456,93 euros.
Núm. Liquidación: 010.2.110210925.
Importe: 414,57 euros.

Núm. Exp: 17878/2004 Liq.: 2858/04.
Contribuyente: Avila Autón José Antonio.
V. Declarado: 78.100,00 euros.
V. Comprobado: 97.205,23 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110028036.
Importe: 57,60 euros.

Núm. Exp: 2350/2004 Liq.: 2217/04.
Contribuyente: Almagro Fuentes Manuel.
V. Declarado: 33.000,00 euros.
V. Comprobado: 44.183,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110036095.
Importe: 115,00 euros.

Núm. Exp: 9524/2004 Liq.: 1468/04.
Contribuyente: Mena Rivas Cristóbal.
V. Declarado: 24.343,07 euros.
V. Comprobado: 34.920,90 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110034453.
Importe: 105,95 euros.

Núm. Exp: 10624/2004 Liq.: 1710/04.
Contribuyente: Ceballos Antolín Gabriel.
V. Declarado: 88.201,00 euros.
V. Comprobado: 88.201,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110034351.
Importe: 3.099,90 euros.

Núm. Exp: 10625/2004 Liq.: 1711/04.
Contribuyente: Ceballos Antolín Gabriel.
V. Declarado: 133.474,50 euros.
V. Comprobado: 133.474,50 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110034335.
Importe: 938,21 euros.

Núm. Exp: 19902/2004 Liq.: 2985/04.
Contribuyente: Noubir Abdelkader.
V. Declarado: 75.200,00 euros.
V. Comprobado: 82.727,58 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110049332.
Importe: 75,33 euros.

Núm. Exp: 23167/2004 Liq.: 73/05.
Contribuyente: Caballero Ruiz María Angeles.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 300,51 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110026282.
Importe: 12,42 euros.

Núm. Exp: 23167/2004 Liq.: 75/05.
Contribuyente: Caballero Ruiz María Angeles.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 53.607,82 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110026295.
Importe: 3.877,08 euros.

Núm. Exp: 23167/2004 Liq.: 77/05.
Contribuyente: Caballero Ruiz María Angeles.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 53.607,82 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110026306.
Importe: 875,04 euros.

Núm. Exp: 23235/2004 Liq.: 396/05.
Contribuyente: Luque Sánchez Francisco Javier.
V. Declarado: 2.500,00 euros.
V. Comprobado: 2.780,40 euros.
Núm. Liquidación: 010.2.110210646.
Importe: 11,22 euros.

Núm. Exp: 11700/2004 Liq.: 1874/04.
Contribuyente: Zarco Alarcón Pedro Pío.
V. Declarado: 301.603,61 euros.
V. Comprobado: 301.603,61 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110035926.
Importe: 3.024,01 euros.

Núm. Exp: 15258/2004 Liq.: 2325/04.
Contribuyente: Cheddar Kamel.
V. Declarado: 30.000,00 euros.
V. Comprobado: 44.305,72 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019534.
Importe: 502,92 euros.

Núm. Exp: 16604/2004 Liq.: 2578/04.
Contribuyente: Ortiz Campos Antonio.
V. Declarado: 67.860,61 euros.
V. Comprobado: 82.074,20 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019142.
Importe: 148,29 euros.

Núm. Exp: 16615/2004 Liq.: 2575/04.
Contribuyente: Gestión Inmobiliaria Baelo Claudia, S.L.
V. Declarado: 66.000,00 euros.
V. Comprobado: 74.733,96 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110028061.
Importe: 639,60 euros.

Núm. Exp: 16941/2003 Liq.: 2441/04.
Contribuyente: Sánchez Vallejo Manuel Angel.
V. Declarado: 46.000,00 euros.
V. Comprobado: 55.134,57 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110035854.
Importe: 330,78 euros.

Núm. Exp: 17842/2004 Liq.: 2860/04.
Contribuyente: Martínez Martínez Fernando.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 17.411,80 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110022202.
Importe: 183,03 euros.

Núm. Exp: A/308/2004 Liq.: 64/04.
Contribuyente: Olmedo Muñoz Ana María.
Base Liquidable: 21.501,30 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019690.
Importe: 3.613,18 euros.

Núm. Exp: 15688/2004 Liq.: 2640/04.
Contribuyente: Bouhmada Bouchta Mohammed.
V. Declarado: 60.000,00 euros.
V. Comprobado: 79.445,78 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019721.
Importe: 1.364,74 euros.

Núm. Exp: 14377/2000 Liq.: 2155/03.
Contribuyente: Boutefah Redouan.
V. Declarado: 600,00 euros.
V. Comprobado: 14.000,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018006.
Importe: 536,00 euros.

Núm. Exp: 16607/2004 Liq.: 2579/04.
Contribuyente: Rodríguez Martínez Manuel Antonio.
V. Declarado: 90.452,33 euros.
V. Comprobado: 103.664,68 euros.
Núm. Liquidación: 2.579/04.
Importe: 137,96 euros.

Núm. Exp: 16405/2004 Liq.: 2642/04.
Contribuyente: Gómez Díaz Iván.
V. Declarado: 51.086,03 euros.
V. Comprobado: 57.088,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019075.
Importe: 215,18 euros.

Núm. Exp: 17161/2004 Liq.: 2542/04.
Contribuyente: Peral Villanueva Pedro Manuel.
V. Declarado: 2.000,00 euros.
V. Comprobado: 4.930,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110022336.
Importe: 117,20 euros.

Núm. Exp: 5475/2002 Liq.: 1932/04.
Contribuyente: Pareja Galiana Manuel.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 2.808,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019431.
Importe: 125,75 euros.

Núm. Exp: 8282/2004 Liq.: 1201/04.
Contribuyente: Pelayo Trigo Antonio.
V. Declarado: 95.759,56 euros.
V. Comprobado: 207.624,49 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110020212.
Importe: 1.119,52 euros.

Núm. Exp: 10293/2003 Liq.: 1973/04.
Contribuyente: Alcántara Akoueson María Teresa.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 3.159,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110022242.
Importe: 139,59 euros.

Núm. Exp: 14608/2004 Liq.: 2682/04.
Contribuyente: Díaz Fuentes Sergio María.
V. Declarado: 40.000,00 euros.
V. Comprobado: 41.458,36 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018792.
Importe: 51,34 euros.

Núm. Exp: 14608/2004 Liq.: 2683/04.
Contribuyente: Tineo Hidalgo Patricia.
V. Declarado: 40.000,00 euros.
V. Comprobado: 41.458,36 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018810.
Importe: 51,34 euros.

Núm. Exp: 17679/2004 Liq.: 2826/04.
Contribuyente: Ramírez Muñoz Ismael Diego.
V. Declarado: 480,81 euros.
V. Comprobado: 4.810,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110017975.
Importe: 173,37 euros.

Núm. Exp: 419/2004 Liq.: 1809/04.
Contribuyente: Biedma Ruiz Juan.
V. Declarado: 24.040,48 euros.
V. Comprobado: 28.081,02 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110045734.
Importe: 28,30 euros.

Núm. Exp: 8608/2004 Liq.: 1495/04.
Contribuyente: De Pablos Alcaraz Laura.
V. Declarado: 70.919,43 euros.
V. Comprobado: 82.572,77 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110020121.
Importe: 35,11 euros.

Núm. Exp: 10427/2004 Liq.: 1744/04.
Contribuyente: Adelaida Cazorla Tamara Angeles.
V. Declarado: 54.091,09 euros.
V. Comprobado: 58.820,96 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018543.
Importe: 166,24 euros.

Núm. Exp: 14279/2004 Liq.: 2597/04.
Contribuyente: Khatabi Bard Din.
V. Declarado: 81.046,48 euros.
V. Comprobado: 83.447,34 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018593.
Importe: 169,55 euros.

Núm. Exp: 14657/2004 Liq.: 2.678/04.
Contribuyente: Talleh Abdelkarim.
V. Declarado: 1.500,00 euros.
V. Comprobado: 4.630,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018823.
Importe: 125,57 euros.

Núm. Exp: 1501/2004 Liq.: 2593/04.
Contribuyente: Núñez Alberga Francisco Javier.
V. Declarado: 6.500,00 euros.
V. Comprobado: 16.403,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018853.
Importe: 397,00 euros.

Núm. Exp: 15794/2004 Liq.: 2634/04.
Contribuyente: Torres Castelló Patricia.
V. Declarado: 2.000,00 euros.
V. Comprobado: 2.652,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018972.
Importe: 26,10 euros.

Núm. Exp: 16121/04 Liq.: 2583/04.
Contribuyente: Suárez Caballero Carmelo.
V. Declarado: 72.800,00 euros.
V. Comprobado: 82.212,05 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018996.
Importe: 94,50 euros.

Núm. Exp: 8593/2004 Liq.: 1510/04.
Contribuyente: García Ortiz Francisco José.
V. Declarado: 18.208,80 euros.
V. Comprobado: 18.208,80 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110058683.
Importe: 127,99 euros.

Núm. Exp: 16682/2004 Liq.: 2501/04.
Contribuyente: Manzanares Ortega Emilio.
V. Declarado: 71.500,00 euros.
V. Comprobado: 83.061,53 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110023210.
Importe: 34,83 euros.

Núm. Exp: 12571/2004 Liq.: 2051/04.
Contribuyente: Huertas Ruiz Francisco.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 27.425,60 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110033952.
Importe: 1.930,03 euros.

Núm. Exp: 13629/2003 Liq.: 1948/04.
Contribuyente: Escámez Carmona Ana.
V. Declarado: 3.000,00 euros.
V. Comprobado: 66.712,34 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019876.
Importe: 4.977,73 euros.

Núm. Exp: 13629/2003 Liq.: 2142/04.
Contribuyente: Anofis, S.L.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 66.712,34 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110028451.
Importe: 372,30 euros.

Núm. Exp: 2394/2001 Liq.: 1213/04.
Contribuyente: Castillo Ríos María del Carmen.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 502,35 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110027482.
Importe: 35,65 euros.

Núm. Exp: 14409/2004 Liq.: 2667/04.
Contribuyente: Romero Fernández María Rosario.
V. Declarado: 6.010,12 euros.
V. Comprobado: 36.072,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018666.
Importe: 2.114,19 euros.

Núm. Exp: 14409/2004 Liq.: 2668/04.
Contribuyente: Domínguez Lago Francisca.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 36.072,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018682.
Importe: 2.536,87 euros.

Núm. Exp: 5003/2004 Liq.: 1301/04.
Contribuyente: Jiménez Lara Fátima.
V. Declarado: 1.638,00 euros.
V. Comprobado: 2.394,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110044653.
Importe: 30,30 euros.

Núm. Exp: 14438/2004 Liq.: 2608/04.
Contribuyente: Ceballos Alcalde Francisco José.
V. Declarado: 108.000,00 euros.
V. Comprobado: 124.328,79 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018743.
Importe: 49,28 euros.

Núm. Exp: 14438/2004 Liq.: 2609/04.
Contribuyente: Ceballos Alcalde Francisco José.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 49.600,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018752.
Importe: 349,23 euros.

Núm. Exp: 14438/2004 Liq.: 2610/04.
Contribuyente: Ceballos Alcalde Francisco José.
V. Declarado: 49.600,00 euros.
V. Comprobado: 71.424,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018761.
Importe: 219,52 euros.

Núm. Exp: 10871/2004 Liq.: 2032/04.
Contribuyente: Zaidi Mina
V. Declarado: 1.000,00 euros.
V. Comprobado: 3.162,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110034430.
Importe: 86,75 euros.

Núm. Exp: 124/2004 Liq.: 1221/04.
Contribuyente: Rubio Agüera Víctor Manuel.
V. Declarado: 93.000,00 euros.
V. Comprobado: 106.308,46 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110045646.
Importe: 40,69 euros.

Núm. Exp: 10430/2004 Liq.: 1779/04.
Contribuyente: Sala Amor María Luisa.
V. Declarado: 30.000,00 euros.
V. Comprobado: 47.400,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110027883.
Importe: 174,54 euros.

Núm. Exp: 14377/2000 Liq.: 2155/03.
Contribuyente: Benítez Maldonado Antonia.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 499,37 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110064952.
Importe: 34,79 euros.

Núm. Exp: 17825/2004 Liq.: 2861/04.
Contribuyente: Melo Aguilar Rocio Inmaculada.
V. Declarado: 1.000,00 euros.
V. Comprobado: 2.640,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110017990.
Importe: 65,67 euros.

Núm. Exp: 18539/2004 Liq.: 2371/04.
Contribuyente: Tudela Caballero Pedro.
V. Declarado: 3.125,00 euros.
V. Comprobado: 5.184,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110023262.
Importe: 82,36 euros.

Núm. Exp: 2339/04 Liq.: 656/04.
Contribuyente: Cuadro Ballesta Fernando.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 120.202,42 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110020163.
Importe: 1.202,02 euros.

Núm. Exp: 13040/2004 Liq.: 1997/04.
Contribuyente: Cano Mateo Enrique Jesús.
V. Declarado: 9.015,18 euros.
V. Comprobado: 11.906,89 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110037975.
Importe: 204,68 euros.

Núm. Exp: 8179/2004 Liq.: 1411/04.
Contribuyente: Parrado Avilés José Antonio.
V. Declarado: 3.000,00 euros.
V. Comprobado: 4.849,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.11034480.
Importe: 73,96 euros.

Núm. Exp: 6490/2002 Liq.: 1764/03.
Contribuyente: Club Mm Joven, S.L.
V. Declarado: 37.863,76 euros.
V. Comprobado: 119.770,01 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110019545.
Importe: 5.275,01 euros.

Núm. Exp: 15208/2004 Liq.: 2594/04.
Contribuyente: Patrimonial Acevedo S.L.
V. Declarado: 1.844.317,88 euros.
V. Comprobado: 2.349.567,47 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110022804.
Importe: 5.180,06 euros.

Núm. Exp: 15208/2004 Liq.: 2595/04.
Contribuyente: Patrimonial Acevedo S.L.
V. Declarado: 1.844.317,88 euros.
V. Comprobado: 1.844.317,88 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110023495.
Importe: 505,25 euros.

Núm. Exp: 19198/2004 Liq.: 2910/04.
Contribuyente: Boullosa Pérez Francisca Javier.
V. Declarado: 600,00 euros.
V. Comprobado: 1.632,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110037925.
Importe: 41,28 euros.

Núm. Exp: 14111/03 Liq.: 1970/04.
Contribuyente: Epstein Marie Anne.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 7.600,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110025743.
Importe: 316,12 euros.

Núm. Exp: A/639/2004 Liq.: 157/04.
Contribuyente: Kreta María Isabel.
Base Liquidable: 11.075,20 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110043770.
Importe: 1.374,09 euros.

Núm. Exp: 21466/2004 Liq.: 3186/04
Contribuyente: Collado Medina Iván Francisco.
V. Declarado: 7.000,00 euros.
V. Comprobado: 19.208,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110038063.
Importe: 488,32 euros.

Núm. Exp: 15510/2004 Liq.: 2568/04.
Contribuyente: Sepúlveda Muñoz Francisco Javier.
V. Declarado: 18.000,00 euros.
V. Comprobado: 45.360,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110018922.
Importe: 1.095,40 euros.

Núm. Exp: 7803/2004 Liq.: 1399/04.
Contribuyente: Ahnin Abdeslan.
V. Declarado: 1.502,23 euros.
V. Comprobado: 2.520,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110045663.
Importe: 40,70 euros.

Núm. Exp: 9253/2004 Liq.: 1350/04.
Contribuyente: Auto Retiro F. Fernández S.L.
V. Declarado: 0,00 euros.
V. Comprobado: 4.794,00 euros.
Núm. Liquidación: 016.2.110034472.
Importe: 191,76 euros.

Algeciras, 15 de septiembre de 2005.- El Delegado,
Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz,
oficina liquidadora de Algeciras, por el que se practican
notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta oficina liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. Exp: 13630/04.
Contribuyente: Ramos Gómez Raúl.
V. Declarado: 30.050,61 euros.
V. Comprobado: 44.522,25 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110033540.
Importe: 1.019,34 euros.

Núm. Exp: 13969/04.
Contribuyente: Gutiérrez Armengol Andrés.
V. Declarado: 51.700,00 euros.
V. Comprobado: 53.886,41 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110033383.
Importe: 21,97 euros.

Núm. Exp: 13627/04.
Contribuyente: Chacón Romero Alvaro.
V. Declarado: 84.142,00 euros.
V. Comprobado: 95.588,75 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110033553.
Importe: 403,09 euros.

Núm. Exp: 16334/04.
Contribuyente: Delgado Pecino Antonia.
V. Declarado: 75.800,00 euros.
V. Comprobado: 86.489,59 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110036713.
Importe: 32,15 euros.

Núm. Exp: 16798/04.
Contribuyente: Moya Luque Aurelio.
V. Declarado: 71.500,00 euros.
V. Comprobado: 82.727,58 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110045705.
Importe: 112,88 euros.

Núm. Exp: 16816/04.
Contribuyente: Gómez Romero Pedro Bartolomé.
V. Declarado: 82.900,00 euros.
V. Comprobado: 101.103,26 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110036501.
Importe: 182,39 euros.

Núm. Exp: 16965/04.
Contribuyente: Peral Villanueva Pedro Manuel.
V. Declarado: 74.000,00 euros.
V. Comprobado: 83.098,82 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110035895.
Importe: 27,35 euros.

Núm. Exp: 17001/04.
Contribuyente: Llobel Vega María Belén.
V. Declarado: 71.500,00 euros.
V. Comprobado: 82.727,58 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110036593.
Importe: 33,74 euros.

Núm. Exp: 17032/04.
Contribuyente: Sánchez Lozano Sonia.
V. Declarado: 72.800,00 euros.
V. Comprobado: 84.451,52 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110038554.
Importe: 35,13 euros.

Núm. Exp: 17084/04.
Contribuyente: Pelayo Rull Francisco Javier.
V. Declarado: 75.800,00 euros.
V. Comprobado: 86.210,03 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110033325.
Importe: 31,25 euros.

Núm. Exp: 17255/04.
Contribuyente: Fernández Díaz Ismael.
V. Declarado: 94.931,91 euros.
V. Comprobado: 110.072,59 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110036623.
Importe: 45,82 euros.

Núm. Exp: 17800/04.
Contribuyente: Casanova Navarro Miguel Angel.
V. Declarado: 81.100,00.
V. Comprobado: 99.204,22.
Núm. Liquidación Sur: 0162110036646.
Importe: 54,31.

Núm. Exp: 23264/04.
Contribuyente: Saber Aziz.
V. Declarado: 5.000,00.
V. Comprobado: 5.889,00.
Núm. Liquidación Sur: 0162110017334.
Importe: 35,56 euros.

Núm. Exp: 22867/04.
Contribuyente: Ruiz Gutiérrez Francisco.
V. Declarado: 6.000,00 euros.
V. Comprobado: 10.259,65 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110024904.
Importe: 301,13 euros.

Núm. Exp: 16753/04.
Contribuyente: Iglesias Gallego Antonino.
V. Declarado: 90.000,00 euros.
V. Comprobado: 109.006,29 euros.
Núm. Liquidación Sur: 0162110047615.
Importe: 195,25 euros.

Núm. Exp: 13117/04.
Contribuyente: Mayo Garrido Juan Domingo.
V. Declarado: 4.247,25 euros.
V. Comprobado: 7.892,64 euros.
Núm. Liquidación Sur: 01621100210225.
Importe: 259,73 euros.

Algeciras, 13 de octubre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de Declaración de Prescripción de expediente sancionador núm. SE/706/05/DE/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Declaración de prescripción del expediente sancionador núm. SE/706/05/DE/JV, incoado a Promoción Inmobiliaria Edificarte, S.A. por haberse cumplido el plazo establecido en el artículo 67 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que regula el Sector Eléctrico, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 24 de noviembre de 2005 se ha dictado Declaración de Prescripción del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Declaración de Prescripción y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación de presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 19 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de la obra 3-SE-1675-0.0-0.0-PC «Nuevo paso inferior bajo el ferrocarril en la travesía de Casariche en la carretera SE-752 Casariche-Badolatosa».

EXPROPIACIONES

Obra: 3-SE-1675-0.0-0.0-PC «Nuevo paso inferior bajo el ferrocarril en la travesía de Casariche en la carretera SE-752. Casariche-Badolatosa».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Casariche el día 14 de febrero de 2006 a las 11,00 horas,

para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 13 de enero de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Casariche.
Día 14 de febrero de 2006 a las 11,00 horas.

Finca	Titular	Naturaleza	Superficie a expropiar		
			Servidumbre (m ²)	Ocupacion Temporal (m ²)	Definitiva (m ²)
1	Repsol Comercial Productos Petrolíferos S.A.	Urbano	0,00	304,78	231,42
2	Emilia Borrego Tenor	Rústico	7,00	406,58	1,68
3	Estado: Ministerio de Fomento RENFE	Urbana	0,00	6,94	946,39

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio, correspondientes a:

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 39/05

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 59/05

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 70/05

Acuerdo de Incoación del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 84/05.

Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE- 10/05.

Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE-12/05.

Trámite de Audiencia del expediente Sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE-14/05.

Carta de Pago en el expediente de daños: DA-20/05.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela

prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación)

Expediente: SA Y RE: 39/05.
Expedientado: don Juan Perales García.
Fecha del Acto: 4 octubre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 59/05.
Expedientado: Joel Homes, S.L.
Fecha del Acto: 28 de septiembre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 70/05.
Expedientado: don José Sanchez Manrubia.
Fecha del Acto: 4 octubre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 84/05.
Expedientado: don David Young.
Fecha del Acto: 12 de diciembre de 2005.

Expediente Sancionador y de Restitución (Trámite de Audiencia)

Expediente: SA Y RE: 10/05.
Expedientado: don Antonio Pérez Gaitán.
Fecha del Acto: 30 de septiembre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 12/05.
Expedientado: don Francisco Vargas Maldonado.
Fecha del Acto: 02 de noviembre de 2005.

Expediente: SA Y RE: 14/05.
Expedientado: don José Castillo Linares.
Fecha del Acto: 30 de septiembre de 2005.

Expediente de Daños (Carta de Pago).

Expediente: DA-20/05.
Expedientado: don Amar Mohamed Mohamed.
Fecha del Acto: 16 de septiembre de 2005.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el Recurso de Alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a «Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-4 «Las Hoyas», en el municipio de El Carpio (Expediente P-35/05), de Aprobar Definitivamente de manera parcial con Suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS RESIDENCIAL PP R-4 «LAS HOYAS», EN EL MUNICIPIO DE EL CARPIO PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-35/05.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de El Carpio, a instancias de Cincoros S.A. y Promociones Mariscal Bioque S.L.: Residencial El Carpio UTE, representada por doña Carmen E. Pérez Valera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP. R4 «Las Hoyas», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 6 de junio de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de El Carpio solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 8 de julio de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de El Carpio, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Alto Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 135 de 10 de septiembre de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 4 de agosto de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de julio de 2005, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 10 de mayo de 2005.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido la Sección Alto Guadalquivir del S.A.U., acuerda en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 8 de junio de 2005.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendiendo dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de El Carpio es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concu-

rir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afectación de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero.- La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.º; 32.1.1.º.a; 32.1.3.º y 4.º; 32.4; y 33) de información pública y participación (32.1.2.º párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente innovación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizado residencial en el municipio de El Carpio, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan de Ordenación Urbanística del municipio. Y ello, en la medida en que dichos suelos quedan sensiblemente integrados en el modelo urbano del municipio, constatándose por otra parte, el agotamiento de las reservas de suelo para este uso en el modelo urbanístico del planeamiento general vigente.

A efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 8 de junio de 2005, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución de la presente innovación, plan parcial y proyecto de urbanización deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial (referente a la realización en el Proyecto de Urbanización de un estudio de seguridad vial), y someterse de nuevo a informe de dicho órgano.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.c de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resultan incompletas las previsiones de la ordenación estructural de la modificación al omitir las determinaciones

relativas a las reservas de viviendas protegidas en el sector conforme a lo exigido por el artículo 10.1.A.b de la LOUA.

La propuesta de ordenación del sector contenida en el plano de ordenación modificado núm. 6 Calificación del Suelo, se entenderá como indicativa al corresponder al Plan Parcial la definición concreta de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente de manera parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Carpio, relativa a Nuevo Sector de SUS Residencial PP. R-4 «Las Hoyas», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, suspendiendo su aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.c de la LOUA y 132.3B del Reglamento de Planeamiento, debiendo ser subsanadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y elevadas de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de El Carpio, a Cincoros S.A. y Promociones Mariscal Bioque S.L.: Residencial El Carpio UTE, representada por doña Carmen E. Pérez Valera, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 3 de noviembre de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

A N E X O

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

Ficha de planeamiento del plan parcial PPR4 «Residencial Las Hoyas».

El Plan Parcial contendrá las determinaciones que, con carácter general, fija la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las fijadas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carpio.

Determinaciones urbanísticas estructurales:

- Delimitación.

Será la definida en la documentación gráfica de la presente Modificación Puntual de las Normas. Superficie aproximada: 43.610 m².

- Clasificación de suelo. Categoría. Suelo Urbanizable Sectorizado.

- Usos.

Uso dominante: Residencial Unifamiliar.

Usos compatibles:

Comercial

Cultural

Educativo

Religioso

Sanitario

Deportivo

Equipamiento

Hotelero

- Densidad máxima de viviendas: 32 viviendas/Ha.

- Edificabilidad.

Se determina una edificabilidad bruta máxima de 0,60 m²t/m²s en el Sector.

Techo máximo edificable: 26.166 m² techo.

- Area de Reparto.

Se delimita como Area de Reparto todo el ámbito del Sector: 43.610 m².

- Aprovechamiento Medio.

Se fija en 0,6 UA/m²s.

Determinaciones urbanísticas pormenorizadas preceptivas:

- Criterios y Objetivos de la Ordenación.

Oferta de un sector de extensión residencial de baja densidad edificatoria, integrado en la topografía de la zona, y que complementa la ampliación del núcleo urbano de El Carpio.

El Plan Parcial contendrá la ordenación detallada de todos los terrenos que constituyen el sector, garantizando el equilibrio entre desarrollo urbano y valores paisajísticos.

- Ordenanzas de aplicación.

El Plan Parcial deberá definir las ordenanzas que regirán en el Sector atendiendo a las tipologías de «Unifamiliar Adosada», «Viviendas unifamiliares adosadas en torno a espacios comunes» y «Unifamiliar Pareada», con las determinaciones respectivas para cada zona.

- Cesiones de Suelo. Dotaciones.

De acuerdo con lo especificado en las Normas Subsidiarias para otros sectores, se realizarán las dotaciones que determina la legislación urbanística vigente: LOUA y Reglamento de Planeamiento.

Igualmente se establece una cesión obligatoria de aprovechamiento al Ayuntamiento en el porcentaje establecido por la legislación urbanística vigente.

Córdoba, 17 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la innovación núm. 1 del PGOU. Establecimiento de reserva para VPO en los sectores del suelo urbanizable sectorizado de uso residencial del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Expte. SE-674/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2005, aprobó definitivamente la Innovación núm. 1 del PGOU. Establecimiento de reserva para VPO en los sectores del suelo urbanizable sectorizado de uso residencial del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 14 de noviembre de 2005, y con el número de registro 832, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 19 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 1 del PGOU. Establecimiento de reserva para VPO en los sectores del suelo urbanizable sectorizado de uso residencial del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), para el establecimiento de reserva para Viviendas de Protección Oficial en los sectores de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto establecer en los sectores de planeamiento de uso residencial de media densidad, una reserva de suelo para viviendas de Protección Pública que, dado el carácter optativo de esta determinación para el municipio de Fuentes de Andalucía, se fija en el 20% de la edificabilidad residencial de los sectores, incluyendo en este porcentaje la edificabilidad correspondiente al 10% de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuyen.

Tercero. A La vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

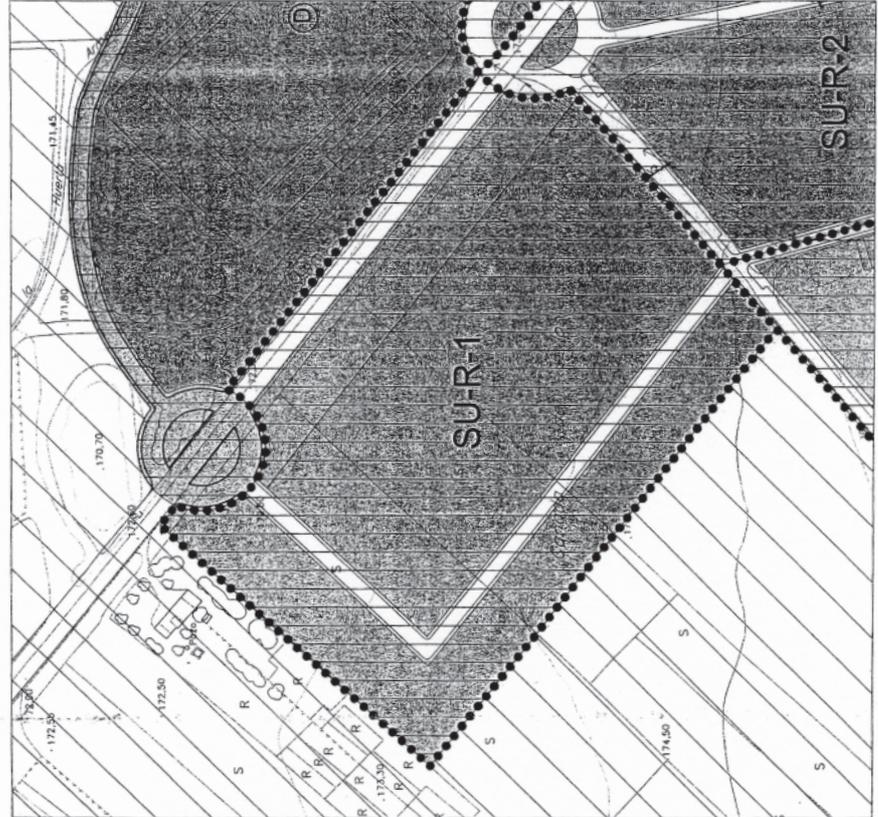
Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentes de Andalucía (Sevilla), para el establecimiento de reserva para viviendas de Protección Oficial en los sectores de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 15 de mayo de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA



NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU - R - 1 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

Superficie del Sector: 48.534 m²

Edificabilidad Bruta: 0,7 m²/m²

Superficie Máxima Edificable: 33.974 m²

Pendiente máxima: 18,413,60 m² techo

Uso Global: Residencial Baja Densidad

Densidad Máxima: 25 viviendas (121 viviendas)

Altura máxima: 2 plantas

RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES

Docentes: 1.219,35 m²

SIPS: 242 m² construidos

Aparcamientos: 194 plazas

Vivero Estimado: 12.133,50 m² suelo. El vivero grafado en el Plano de Ordenación del Suelo E1/2000 tendrá carácter vinculante.

DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO

Relación media m² s/viv: 230 m²/viv

Relación media m² viv: 180 m²/viv

Edificabilidad neta orientativa: 0,7 m²/m²

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Se trata de una operación residencial de baja densidad asociada al Crecimiento Sur planeado por las NN.SS., debido a su condición de bordes urbanos y a su vinculación con los accesos desde las comarcas SE-220 (Norte) y SE-221 (Sur).

- Generar suelo para el asentamiento de uso exclusivo residencial en tipologías unifamiliares extensivas.
- Delimitar el aún incipiente proceso de parcelaciones legales detectado en este ámbito espacial.

Los criterios de ordenación de carácter vinculante son:

- Los Espacios Libres y el vivero grafados en el Plano de Ordenación tendrán carácter vinculante.
- Situación de una importante reserva de espacios libres en el frente de prolongación de C/ Cameros conformando la sección de vivero del acceso a Fuentes de Andalucía (Comarca SE-220), frente al SSGG de Equipamiento, POLIDEPORTIVO.

CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación

CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-2

Aprovechamiento Medio: 48.534,00 m² s x 0,38147 m² UTC/m² s = 18.514,25 m² UTC

Aprovechamiento Objetivo: 2.135,50 m² UTC

Aprovechamiento Subjetivo: 16.682,82 m² UTC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

19 OCT 2005

APROBADO URGENTEMENTE CON SUjeción A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANÍSTICO

Incidente: Privada

SUELO URBANO:

- CONJUNTO HISTÓRICO
- CITIOHO. ENTORNO B.I.C.
- PERI
- ZONA DE EXTENSIÓN
- ZONA UNIFAMILIAR AISLADA Y PAREADA
- ZONA AGROPECUARIA
- ZONA INDUSTRIAL I-1
- ZONA INDUSTRIAL I-2
- ZONA INDUSTRIAL I-3
- ZONA INDUSTRIAL I-4
- ACTUACIONES SIMILARES DE VARIO
- PANQUEOS URBANOS

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO:

- S.U. USO GLOBAL RESIDENCIAL
- S.U. USO GLOBAL INDUSTRIAL
- SS.OB. VARIO
- SS.OB. EQUIPAMIENTO
- SS.OB. ESPACIOS LIBRES

SUELO NO URBANIZABLE:

- RESERVA DE SUELO PARA LA URBANIZACIÓN
- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR INTELIGENCIA AL DESARROLLO URBANO
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PASAJERÍA
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL VIVERO

ALINEACIONES:

- ALINEACION EXTERIOR
- LINEA DE EDIFICACION
- CORRECCION DE ALINEACION
- PASAJE EN PLANTA BAJA
- DELIMITACION SUELO URBANO
- DELIMITACION SECTORES SAU
- DELIMITACION LINEAS DE ELECCION
- Y ÁREAS DE ORDENACION URBANA
- DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTÓRICO
- ALTURAS ESPECIALES
- Nº MÁXIMO DE PLANTAS EN FRENTE DE MANZANA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

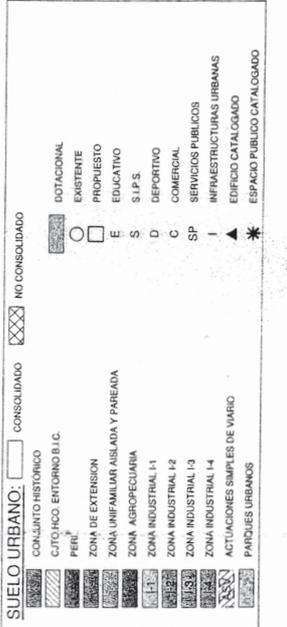
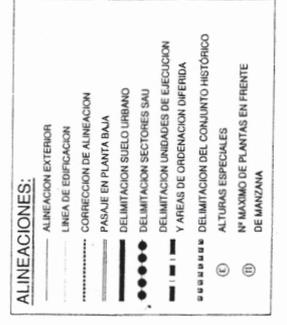
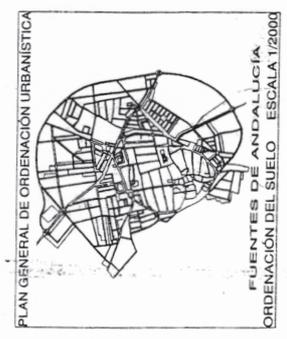
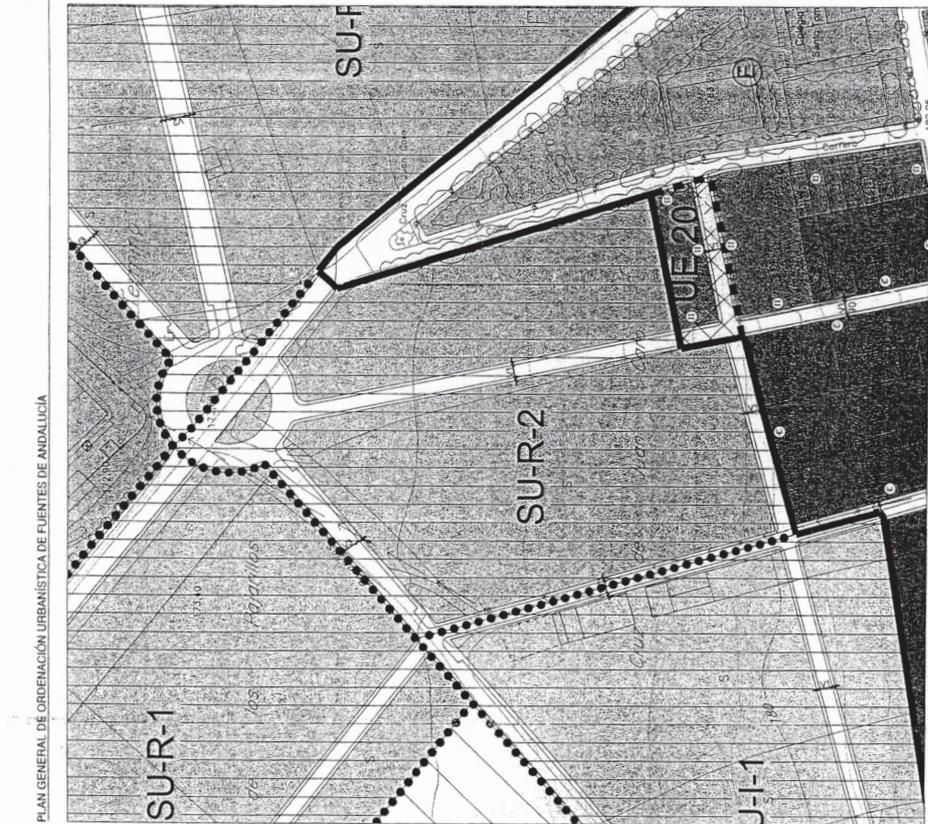


FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDENACIÓN DEL SUELO ESCALA 1/2000

NORMAS URBANÍSTICAS

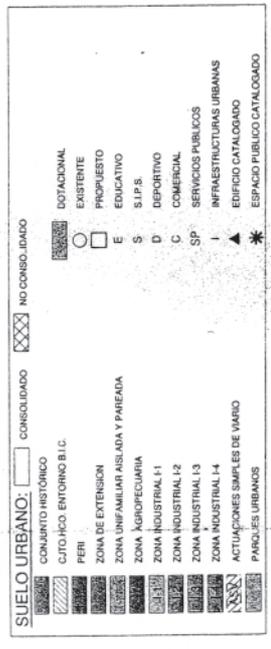
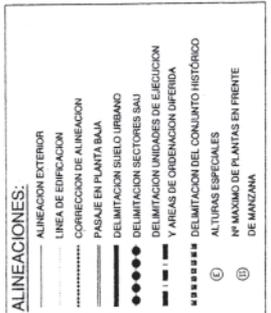
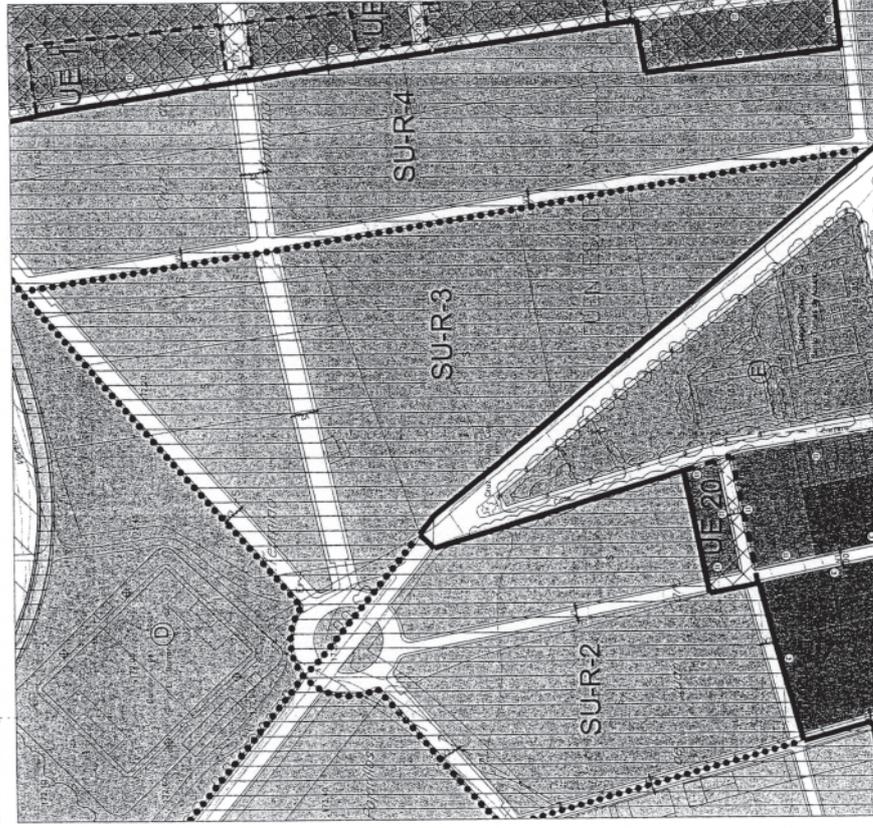
SECTOR: SU-R-2 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN:	
Superficie del Sector: 36.560 m ² suelo	Edificabilidad Bruta: 0,6 m ² /m ² s
Uso Global: Residencial Media Densidad	Superficie Máxima Edificable: Renta libre Protección oficial 18.794,10 m ² techo 3.948,52 m ² techo 2.193,62 m ² techo 21.936,24 m ² techo
Densidad Máxima: 40 viv/Ha. (146 viviendas).	Uso Complementario: Terciario y Comercial. 10% Superficie Máxima Edificable (2.193,62 m ² techo). Altura máxima: 3 plantas en calles y espacios públicos de anchura superior a 10 metros.
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
Espacios Libres: 3.050,04 m ² suelo	SIPS 152 m ² construidos
Parque Deportivo:	Docente: 1.492,42 m ² suelo
Relación media m ² s/viv 167 m ² /viv	Viviario Estimado: 9.140,10 m ² suelo. El viviario garantizado en el Plano de Ordenación del Suelo E 1:2000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² D/VV 150 m ² /VV	Edificabilidad neta orientativa 0,9 m ² /m ² s
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> * Operación Residencial de Media Densidad con uso compatible comercial y terciario dada su vinculación con la comarcal SE-20. * Colmatación de la prolongación de C/ Carreras como eje de extensión de carácter residencial. Los criterios de ordenación de carácter vinculante son: <ul style="list-style-type: none"> * Situación de la totalidad o parte de la reserva de espacios libres en el frente de la continuación de C/ Olivo a fin de que actúe de elemento amortiguador de la operación industrial colindante. * Obtención de una parcela de uso terciario exclusivo en posición colindante con la confluencia de la antigua vereda de los Pajarillos y la comarcal SE-20. * Localización preferente del uso terciario complementario en parcelas de uso dominante residencial resolviendo el frente de C/ Carreras. * Utilización de una oferta tipológica diversa, permitiendo la aparición de tipología plurifamiliar, preferentemente en la resolución del frente de la prolongación de C/ Carreras y el ruido viario con la SE-20. 	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación: Compensación	APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUjeción A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROPIETARIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1	
Aprovechamiento Medio: 36.560,00 m ² s x 0,50891 m ² UTC/m ² s = 18.605,75 m ² UTC	Privada
Aprovechamiento Objetivo: (15.794,10 m ² x 1) + (3.948,52 m ² x 1,2) = 22.177,54 m ² UTC	Cesión de Aprovechamiento: 2.217,75 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo: 16.745,17 m ² UTC	Excesos de Aprovechamiento SS GG: 3.214,61 m ² UTC



NORMAS URBANÍSTICAS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA

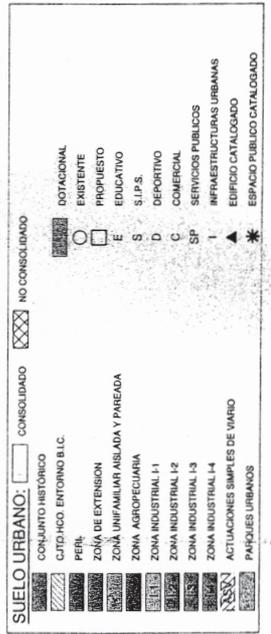
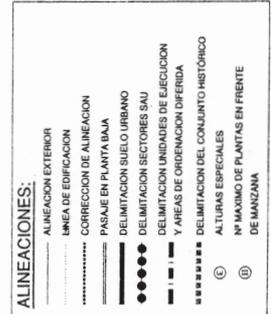
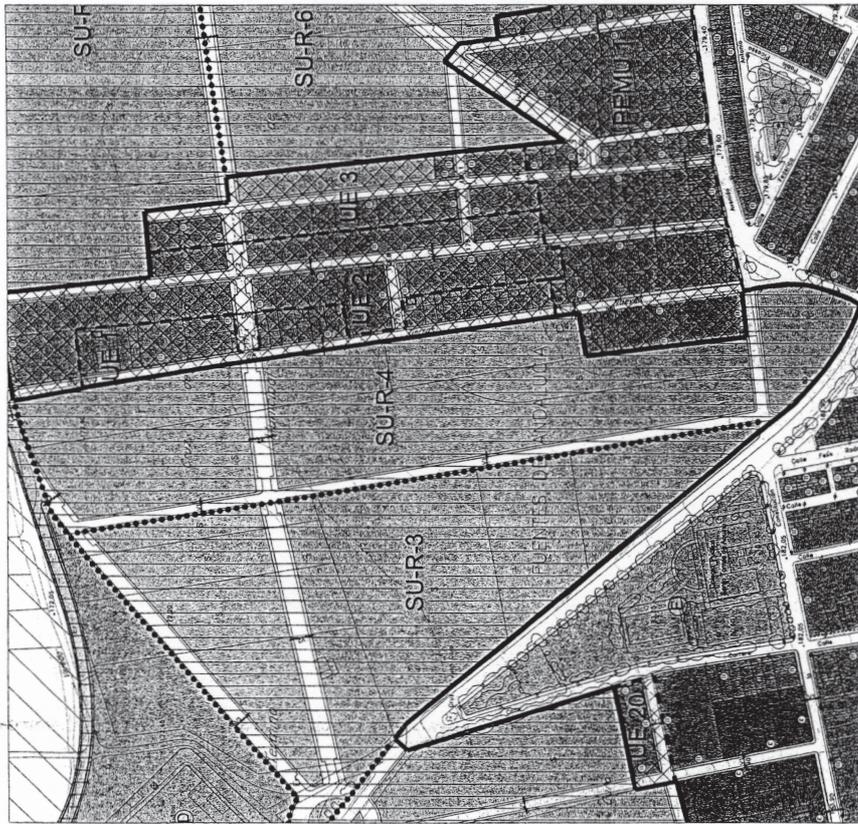
SECTOR: SU-R-3 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
Superficie del Sector: 56.882,00 m ² suelo	Edificabilidad Bruta: 0,6 m ² /m ² s
Uso Global: Residencial Media Densidad	Superficie Máxima Edificable: 34.129,18 m ²
Densidad Máxima: 40 viviendas (227 viviendas)	Uso Complementario: Terciario y Comercial 10% superficie máxima edificable (3.412,91 m ² techo). Altura máxima: 3 plantas en calles y espacios públicos de anchura superior a 10 metros.
Reservadas Mínimas Dotacionales: Espacios Libres: 5.688,20 m ² suelo	Dotación: 2.275,28 m ² suelo
Parque Deportivo:	Aparcamientos: 337 plazas
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/vv 1,07 m ² /v/vv	Relación media m ² t/vv 1,50 m ² /v/vv
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<p>* Operación residencial íntegramente vinculada a la carretera Comarcal SE-220. * Operación y prolongación del nuevo eje urbano referencial de Fuentes de Andalucía C/Ntra. Sra. de los Dolores, consolidando su condición de área de centralidad dotada de una lectura de usos y tipologías diversas. Criterios de ordenación de carácter vinculante: a) Fachadizar el frente a la carretera de La Campana y a la prolongación del nuevo eje Este-Oeste (V-9) del eje urbano referencial de Fuentes de Andalucía con tipologías de vivienda plurifamiliar (preferentemente). Este uso residencial debería compatibilizarse con usos terciarios y comerciales. b) Localizar una superficie importante de espacios libres en posición contigua con la nueva Plaza Urbana (Viarío Tipo V-3). c) Localizar suelo para equipamiento en la confluencia de la Avenida de la Constitución y la Carretera SE-220 19 OCT 2005</p>	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación: Compensación	Iniciativa: Privada
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1	
Aprovechamiento Medido: Aprovechamiento Objetivo: (24.573,01 m ² x 1 x 1) + (6.143,25 m ² x 1 x 0,95) + (3.412,92 m ² x 1 x 1,2) = 34.504,60 m ² UTC	56.882,00 m ² s x 0,5981 m ² UTC/m ² s = 28.947,82 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo: 26.053,04 m ² UTC	Cesión de Aprovechamiento: 3.450,46 m ² UTC Excesos de Aprovechamiento SS.GG.: 5.001,10 m ² UTC



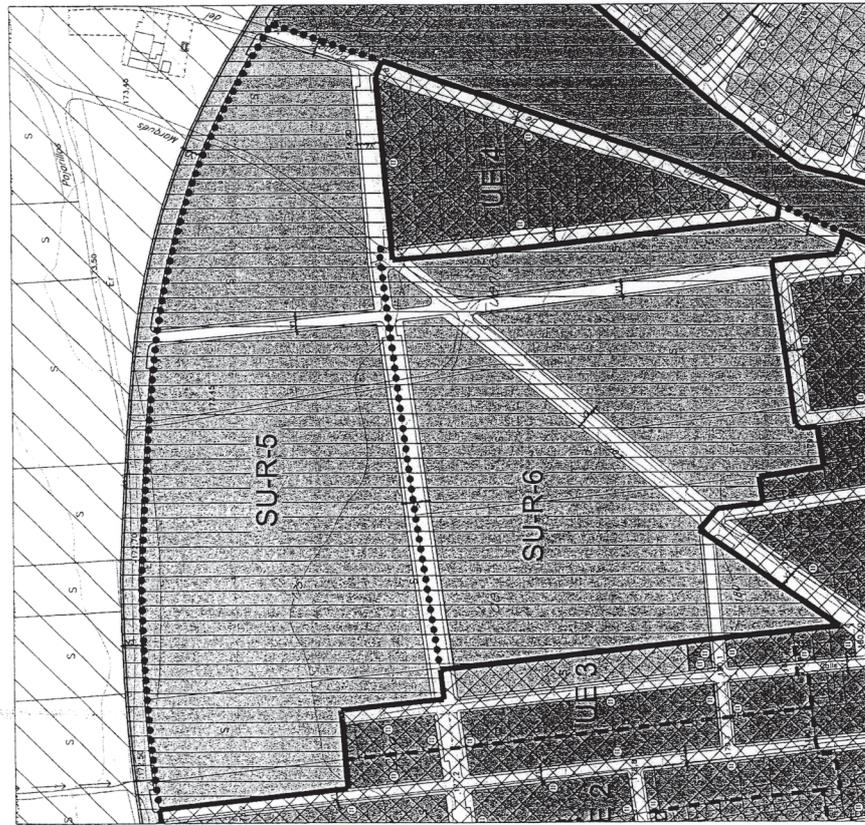
NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU - R - 4 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE DETERMINACIONES GENERALES	
Superficie del Sector:	51.582 m ²
Uso Global:	Edificabilidad Bruta: 0,55 máximas
Residencial Media Densidad	Superficie Máxima Edificable:
	Renta libre
	Protección oficial
	22.898,20 m ² techo
	5.674,05 m ² techo
	28.370,25 m ² techo
	TOTAL
Densidad Máxima:	40 viv/ha. (208 viviendas).
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
Espacios Libres:	2.085,30 m ² suelo
SIPS	412 m ² construidos
Docente:	269 plazas
Viviendo Estimado:	12.895,56 m ² suelo. El viario gratuito en el Plano de Ordenación del Suelo E1/2000 tendrá carácter vinculante.
Parque Deportivo:	
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/vv	143 m ² s/vv
Relación media m ² v/vv	137,5 m ² v/vv
Edificabilidad neta orientativa	0,96 m ² /m ² s
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> * Resolver adecuadamente el contacto con el Camino de Tierras Nuevas, mediante la continuidad de la trama urbana inducida por las aperturas de viarios perpendiculares al mismo que se plantean desde las actuaciones de suelo urbano colindantes. * Resolver adecuadamente el frente hacia la Avda. de la Constitución. * La tipología residencial predominante será la unifamiliar adosada o en hilera, transcripción del modelo tipológico conformador de la práctica totalidad de la extensión urbana de Fuentes de Andalucía. 	
Los criterios de ordenación básicos son:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Localización de suelo para espacios libres en el límite sur del Sector, ámbito donde confluyen la Avenida de la Constitución y la Carretera SE-220. b) Concentración de suelo para equipamientos en el límite norte del Sector, en contacto con la nueva Ronda Urbana de Sevilla. 	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación:	Compensación
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1	
Aprovechamiento Medio:	51.582 m ² s/vv x 0,50891 m ² UTC/m ² s = 26.269,60 m ² UTC
Cesión de Aprovechamiento:	2.898,66 m ² UTC
Excesos de Aprovechamiento SS.GG.:	1.652,35 m ² UTC

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA



NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU - R - 5 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
Superficie del Sector: 60.026 m ² suelo	Superficie Máxima Edificable: 0,55 m ² /m ² s
Uso Global: Residencial Media Densidad	Plantía libre 28.411,62 m ² techo
Densidad Máxima: 40 viv/Ha. (240 viviendas).	Protección oficial 6.602,91 m ² techo
	TOTAL 32.684,38 m ² techo
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
Espacios Libres: 6.002,64 m ² suelo	Dotación: 2.401,06 m ² suelo
Parque Deportivo:	SIPS 480 m ² construidos
	Aparcamientos: 330 plazas
	Vialto Estimado: 15.006,60 m ² suelo. El viario grafado en el Plano de Ordenación del Suelo E/1/2000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/viv 143 m ² s/viv	Relación media m ² /viv 137,5 m ² /viv
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> * Resolver mediante la localización de suelo para equipamientos el contacto con la Ronda Urbana Norte. * Resolver adecuadamente la continuidad urbana con el ámbito de la UE-2 "Camino de Tierras Nuevas". 	
Los criterios básicos de ordenación:	
<ul style="list-style-type: none"> * Localizar suelo para sistemas de espacios libres en posiciones coincidentes con el actual carril del Marqués. * Localizar suelo para equipamientos en posición coincidente con la nueva Ronda Urbana. * Permisividad en el uso de tipologías residenciales de carácter plurifamiliar en la conformación del eje urbano. 	
<p>19 OCT 2005</p> <p>APROBADO POR INTERVENCIÓN CON SUjeción A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO DE SEVILLA</p>	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación: Compensación	Iniciativa: Privada
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1	
Aprovechamiento Medio: 60.026,00 m ² s x 0,50981 m ² UTC/m ² s = 30.547,83 m ² UTC	Cesión de Aprovechamiento: 3.268,44 m ² UTC
Aprovechamiento Objetivo: (28.411,62 m ² x 1) + (6.602,91 m ² x 0,95) = 32.684,38 m ² UTC	Excesos de Aprovechamiento SS.GG.: 1.922,89 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo: 27.493,05 m ² UTC	

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO:

- S.U. USO GLOBAL RESIDENCIAL
- S.U. USO GLOBAL INDUSTRIAL
- SS.GG. VIARIO
- SS.GG. EQUIPAMIENTO
- SS.GG. ESPACIOS LIBRES

SUELO NO URBANIZABLE:

- SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL VIARIO

SUELO URBANO:

- CONJUNTO HISTÓRICO
- CITIO REC. ENTORNO B.I.C.
- PERI.
- ZONA DE EXTENSIÓN
- ZONA FAMILIAR AISLADA Y PAREADA
- ZONA AGROPECUARIA
- ZONA INDUSTRIAL I-1
- ZONA INDUSTRIAL I-2
- ZONA INDUSTRIAL I-3
- ZONA INDUSTRIAL I-4
- ACTUACIONES SIMPLES DE VIARIO
- PARQUES URBANOS

DOTACIONAL

- EXISTENTE
- PROYECTADO
- EDUCATIVO
- S.I.P.S.
- DEPORTIVO
- COMERCIAL
- SERVICIOS PÚBLICOS
- INFRAESTRUCTURAS URBANAS
- EDIFICIO CATALOGADO
- ESPACIO PÚBLICO CATALOGADO

NO CONSOLIDADO

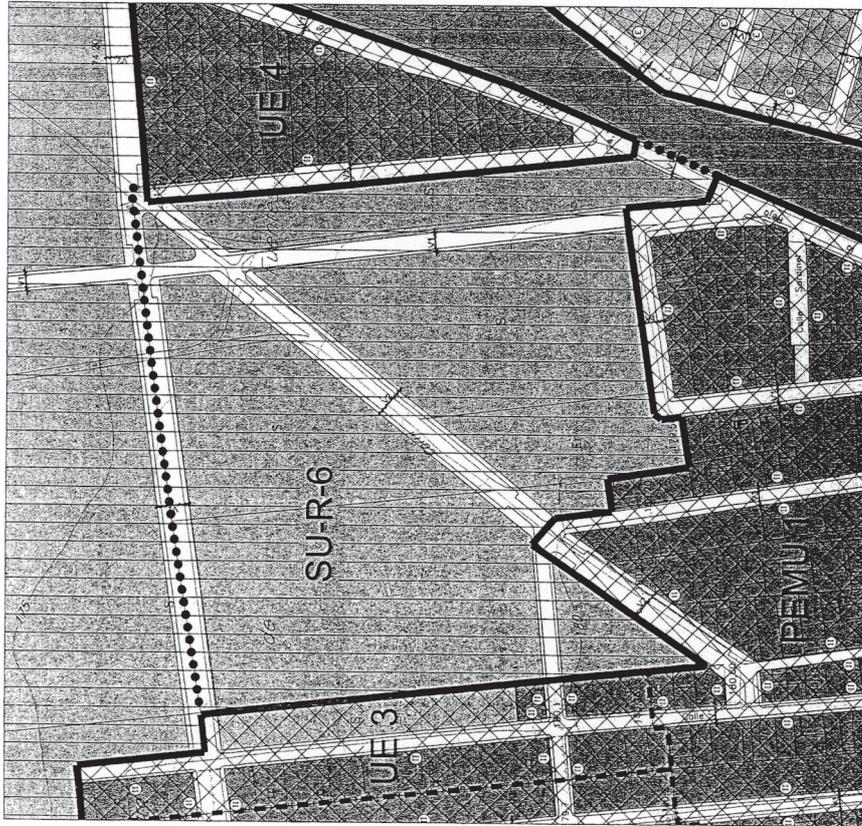
ALINEACIONES:

- ALINEACIÓN EXTERIOR
- LÍNEA DE EDIFICACIÓN
- CORRECCIÓN DE ALINEACIÓN
- PASAJE EN PLANTA BAJA
- DELIMITACIÓN SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN SECTORES SAU
- DELIMITACIÓN UNIDADES DE ELEGUCIÓN
- Y ÁREAS DE ORDENACIÓN DIFERIDA
- DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
- ALTURAS ESPECIALES
- Nº MÁXIMO DE PLANTAS EN FRENTE DE MANZANA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

FUENTES DE ANDALUCÍA
ORDENACIÓN DEL SUELO ESCALA 1/2000

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA



NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU - R - 6 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA	
Superficie del Sector: 54.394 m ² suelo	Edificabilidad Bruta: 0,55 m ² /m ² s
Uso Global: Residencial Media Densidad	Superficie Máxima Edificable: 29.953,36 m ² techo
Densidad Máxima: 40 viv/Ha. (217 viviendas)	Protección oficial: 5.983,34 m ² techo
TOTAL 29.953,36 m ² techo	
Uso Complementario: Altura máxima: 3 plantas en calles y espacios públicos de anchura superior a 10 metros.	
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
Docente: 2.175,76 m ² suelo	Aparcamientos: 299 plazas
Parque Deportivo: 5.439,40 m ² suelo	Viviario Estimado: 13.998,50 m ² suelo. El viario grillado en el Plano de Ordenación del Suelo E1/2000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/Viv 143,5 m ² s/viv	Relación media m ² IViv 137,8 m ² s/viv
Edificabilidad neta orientativa 0,96 m ² /m ² s	
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
* Se trata de la operación de más envergadura de la Corona Norte. Como objetivo básico de ordenación se articula el conseguir una adecuada continuidad con la trama de las áreas urbanas colindantes (UE-3, UE-4 y PEMU-1), ayudando a resolver las carencias dotacionales detectadas en las mismas.	
Los criterios básicos de ordenación son:	
* Localización de suelo para equipamientos y espacios libres a lo largo del viario de carácter vinculante que discurre por el trazado del antiguo canal del Marqués.	
* Permisividad en la implantación de tipologías residenciales de carácter plurifamiliar para la conformación del núcleo de Fuente-Olella (Viviario V-2).	
* Localización de reserva de suelo para espacios libres y equipamientos en posición colindante con la Unidad de Ejecución UE-4.	
	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación: Compensación	Privada
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1	
Aprovechamiento Medio: (23.933,36 m ² x 1) + (5.983,34 m ² x 0,95) = 29.617,59 m ² UTC	54.394,00 m ² s x 0,50891 m ² UTC/m ² s = 27.661,65 m ² UTC
Aprovechamiento Objetivo: 24.919,48 m ² UTC	Cesión de Aprovechamiento: 2.861,75 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo: 24.919,48 m ² UTC	Excesos de Aprovechamiento SS GG: 1.742,29 m ² UTC

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO:

- S.U. USO GLOBAL RESIDENCIAL
- S.U. USO GLOBAL INDUSTRIAL
- SS GG VIVIARIO
- SS GG EQUIPAMIENTO
- SS GG ESPACIOS LIBRES

SUELO NO URBANIZABLE:

- SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR INADecuación AL DESARROLLO URBANO
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARASISTÉMICA
- ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL VIVIARIO

SUELO URBANO:

- CONJUNTO HISTÓRICO
- CITIO RÍO-ENTORNO B.I.C.
- PERI
- ZONA DE EXTENSION
- ZONA UNIFAMILIAR AISLADA Y PAREJEA
- ZONA AGROPECUARIA
- ZONA INDUSTRIAL 1
- ZONA INDUSTRIAL 2
- ZONA INDUSTRIAL 3
- ZONA INDUSTRIAL 4
- ACTUACIONES SIMPL DE VIVIARIO
- PARQUES URBANOS

NO CONSOLIDADO

- DOTACIONAL
- EXISTENTE
- PROYECTADO
- E
- S
- D
- C
- SP
- INFRAESTRUCTURAS URBANAS
- EDIFICIO CATALOGADO
- ESPACIO PÚBLICO CATALOGADO



ALINEACIONES:

- ALINEACION EXTERIOR
- LÍNEA DE ENFITECION
- CORRECCION DE ALINEACION
- PASAJE EN PLANTA BAJA
- DELIMITACION SUELO URBANO
- DELIMITACION SECTORES SAU
- DELIMITACION UNIDADES DE EJECUCION
- Y ÁREAS DE ORDENACION DIFERIDA
- DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTÓRICO
- ALTURAS ESPECIALES
- Nº MÁXIMO DE PLANTAS EN FRENTE DE MANZANA

NORMAS URBANÍSTICAS



SECTOR: SU-R-7 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)

CONDICIONES DE ORDENACIÓN GENERALES

Superficie del Sector: 45.884 m² suelo
 Edificabilidad Bruta: 0,6 m²/m²s.
 Edificabilidad Neta: 0,6 m²/m²s.

Uso Global: Residencial Media Densidad

Densidad Máxima: 40 viviendas (183 viviendas).

Reservadas Mínimas Dotacionales

Superficie Libre:	4.589,36 m ² suelo	Docentes:	Aparcamientos:
Superficie Máxima Edificable:	19.826,05 m ² suelo	1.835,75 m ² suelo	252 plazas
Rentía libre:	4.985,51 m ² suelo	Viviario Estimado:	11.473,40 m ² suelo
Protección oficial:	Comercial	Plano de Ordenación del Suelo E12000 tendrá carácter vinculante.	El viario gradado en el Plano de Ordenación del Suelo E12000 tendrá carácter vinculante.
TOTAL	27.839,08 m ² suelo		

RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES

SIPS: 366 m² construidos

DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO

Relación media m² s/viv = 167 m²/viv
 Relación media m² iviv = 150 m²/viv
 Edificabilidad neta orientativa = 0,9 m²/m²s

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Operación residencial de remate de la trama urbana residencial en las prolongaciones de C/ Campana y Alameda de la Estación. Como objetivo básico de ordenación resolverá el contacto del suelo urbano con la nueva Ronda de Circunvalación y la articulación con el tejido industrial en su contacto con el SU-H2.

Criterios básicos de ordenación:

- La localización de los Espacios Libres gradados en el Plano de Ordenación del Suelo será vinculante.
- Concentración de suelo para equipamientos en el paquete triangular de suelo próximo al Edificio de Sevilla, para resolver de C/ Lantigua y de la Alameda de la Estación.
- Concentración de Espacios Libres en el viario vinculante de nueva formación, prolongación de la Alameda de la Estación, para resolver la transición con el suelo industrial.

CONDICIONES DE DESARROLLO

Sistema de Actuación: Compensación

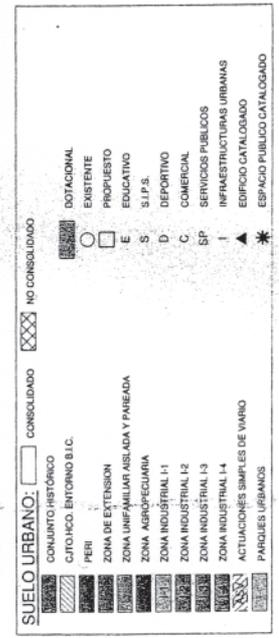
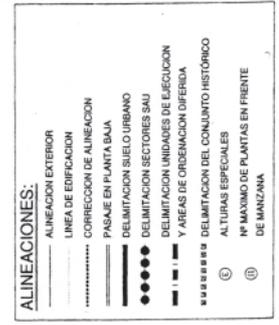
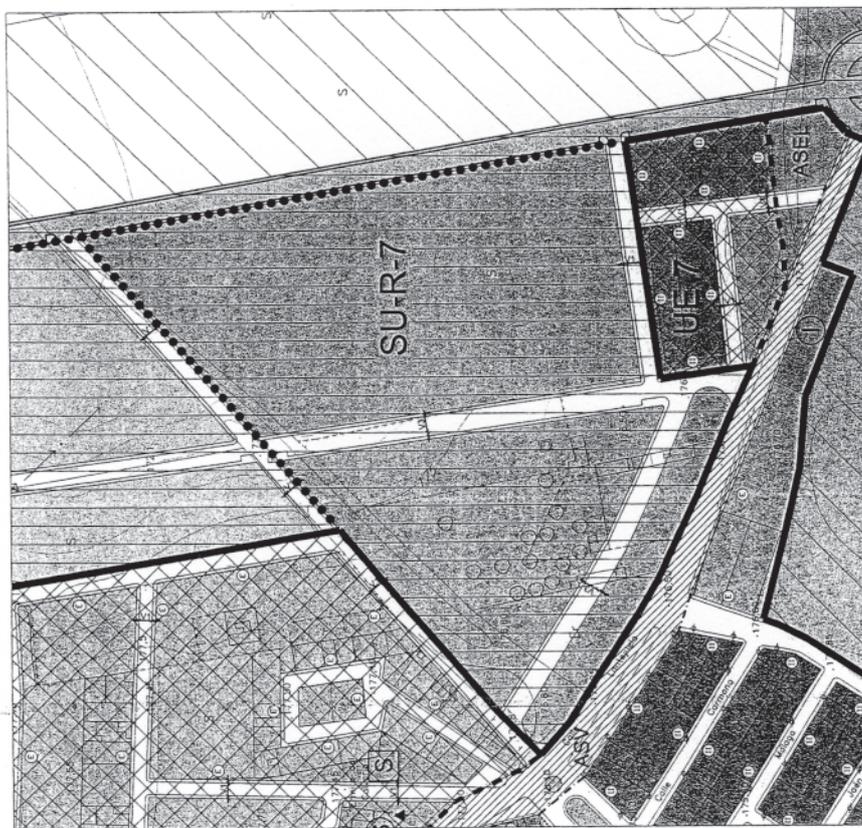
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1

Aprovechamiento Medio: 45.884,00 m² s. x 0,5981 m² UTC/m² s. = 23.365,92 m² UTC

Aprovechamiento Objetivo: Casión de Aprovechamiento: 2.783,91 m² UTC

(19.826,05 m² x 1) + (4.956,51 m² x 0,95) + (2.753,62 m² x 1,2) = 27.839,08 m² UTC

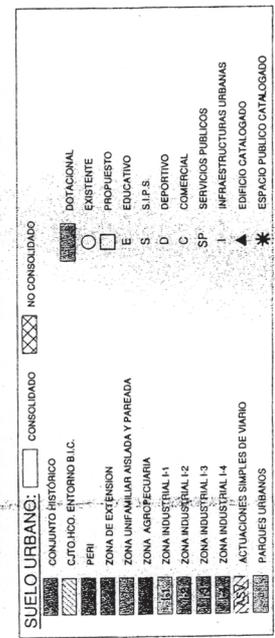
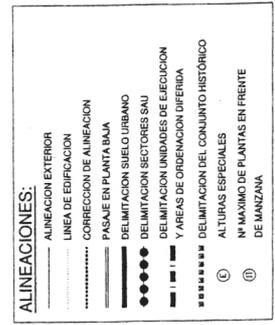
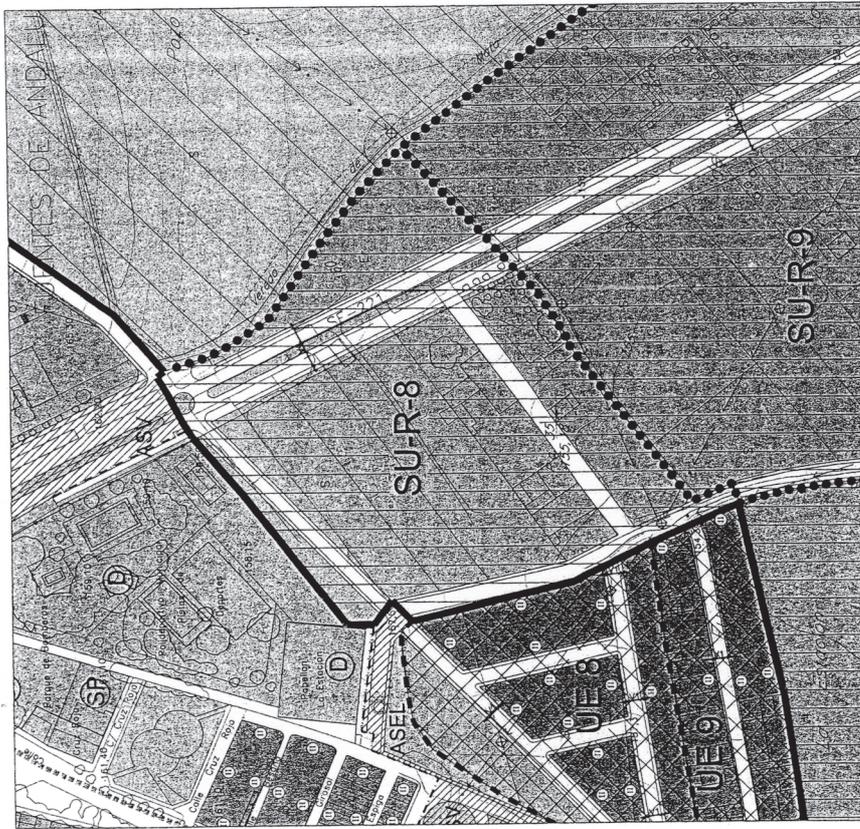
Aprovechamiento Subjetivo: Excesos de Aprovechamiento SS.GG.: 4.034,84 m² UTC



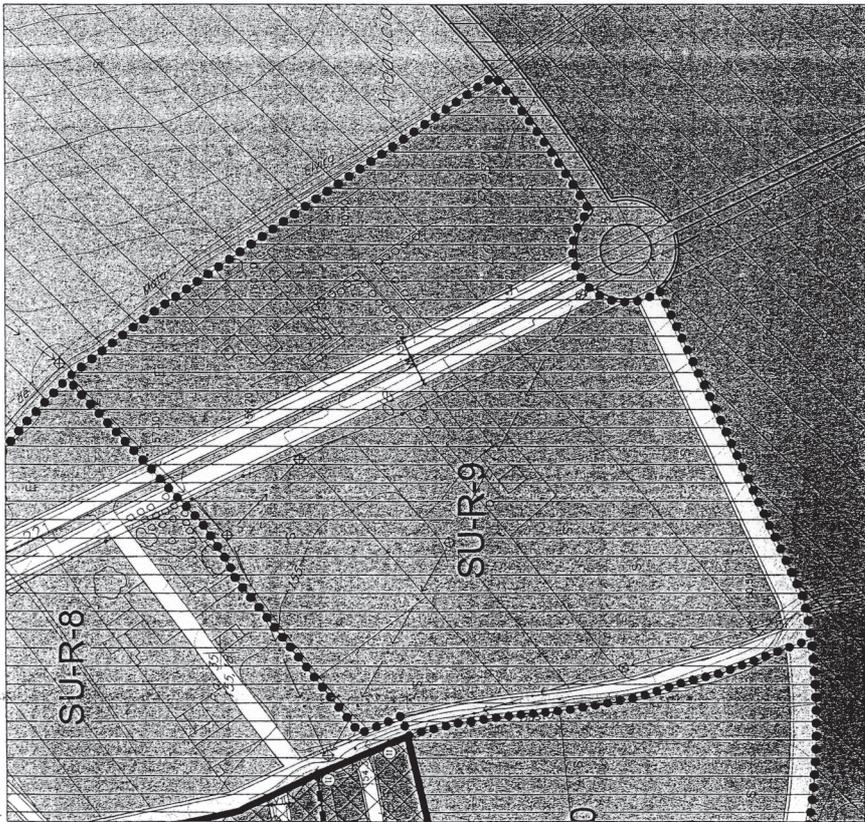
NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU-R-8 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETERMINACIONES GENERALES	
Superficie del Sector: 30.804 m ² suelo	Edificabilidad Bruta: 0,4 m ² /m ² s
Uso Global: Residencial Baja Densidad	Superficie Máxima Edificable: 12.321,70 m ² techo
Densidad Máxima: 25 viv/ha. (77 viviendas).	Uso Complementario: 12.321,70 m ² techo
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
Espacios Libres: 3.080,42 m ² suelo	Dotante: 770,10 m ² suelo
Parque Deportivo:	Vivario Estimado: 7.701,06 m ² suelo. El vivario graficado en el Plano de Ordenación del Suelo E1/2000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/viv: 230 m ² /viv	Relación media m ² v/viv: 160 m ² /viv
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<p>* Operación enmarcada dentro del crecimiento sur planteado por las Normas Subsidiarias, caracterizado por dos cuestiones de fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación de suelo para el asentamiento de uso residencial en tipologías unifamiliares extensivas. - Delimitar el proceso aún incipiente de parcelaciones ilegales detectado en este ámbito espacial. <p>Criterios básicos de ordenación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Localización de reserva de suelo para espacios libres en posición colindante con el Área Paleosportiva. * Reordenamiento y transformación de la actual SE-221 una vez superado el nudo con la Romá de Cármenes y el Área Paleosportiva. 	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación: Compensación	Iniciativa: Privada
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-2	
Aprovechamiento Medio: 30.804,00 m ² s x 0,38147 m ² UTC/m ² s = 10.682,21 m ² UTC	Cesión de Aprovechamiento: 1.355,39 m ² UTC
Aprovechamiento Objetivo: (12.321,70 m ² s x 1,10) = 13.553,87 m ² UTC	Excesos de Aprovechamiento SS.GG.: 1.622,76 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo: 9.613,99 m ² UTC	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA

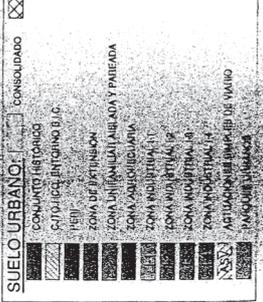
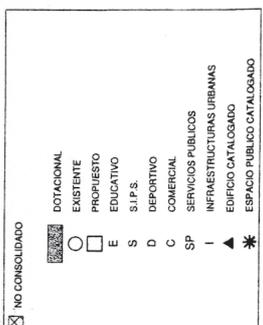
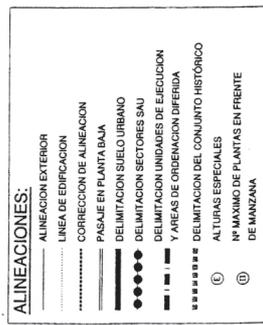


PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA



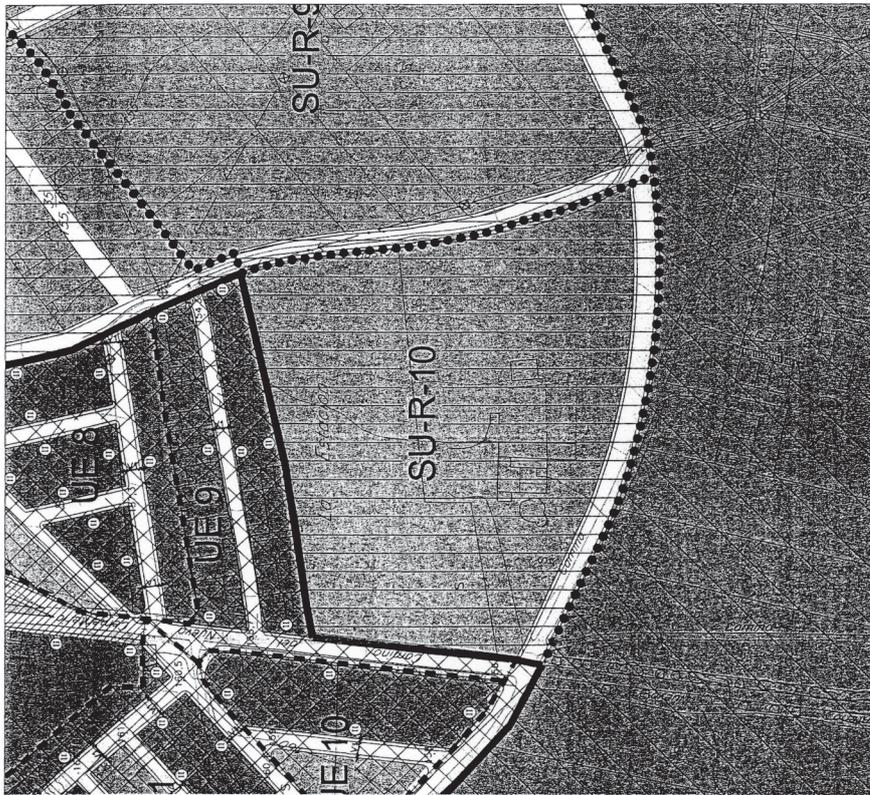
NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU-R-9 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
Superficie del Sector:	6.177,6 m ² suelo
Uso Global:	Residencial Baja Densidad
Densidad Máxima:	25 viviendas (154 viviendas) / 2 plantas
DETERMINACIONES GENERALES	
Edificabilidad Bruta:	0,4 m ² /m ²
Superficie Máxima Edificable:	2.471,02 m ² techo
Renta libre baja densidad	24.710,25 m ² techo
TOTAL	24.710,25 m ² techo
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
SIPS	300 m ² construidos
Docentes:	1.544,40 m ² suelo
Vivió Estimado:	15.443,90 m ² suelo. El viario grafado en el Plano de Ordenación del Suelo E1/2000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/viv	230 m ² /viv
Relación media m ² viv	160 m ² /viv
Edificabilidad neta orientativa	0,7 m ² /m ² s
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Operación enmarcada dentro del Crecimiento Sur planificado por las Normas Subsidiarias, caracterizado por dos cuestiones de fondo: <ul style="list-style-type: none"> Generación de suelo para el asentamiento de uso residencial en tipologías unifamiliares extensivas. Definir el proceso aún incipiente de parcelaciones ilegales detectado en este ámbito espacial. Criterios básicos de ordenación: <ul style="list-style-type: none"> Plantear en valor del viario que discurre por el entubamiento propuesto del Arroyo de Madruentenas mediante la localización de áreas de suelo para Espacios Libres. Reacondicionamiento y transformación del actual trazado de la SE-221 una vez superado el punto con la Propiedad de Circunvalación. 	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación:	Privada
Compensación:	
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-2	
Aprovechamiento Medio:	61.177,00 m ² s x 0,38147 m ² UTC/m ² s = 23.565,69 m ² UTC
Aprovechamiento Objetivo:	Cesión de Aprovechamiento: 2.718,13 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo:	Excesos de Aprovechamiento SS.GG.: 3.254,03 m ² UTC



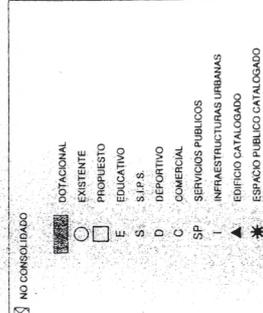
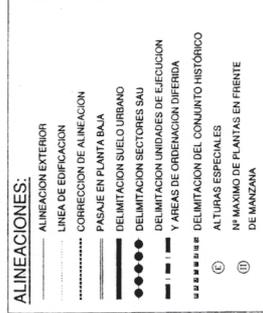
FUENTES DE ANDALUCÍA
ORDENACIÓN DEL SUELO ESCALA 1/2000

GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA

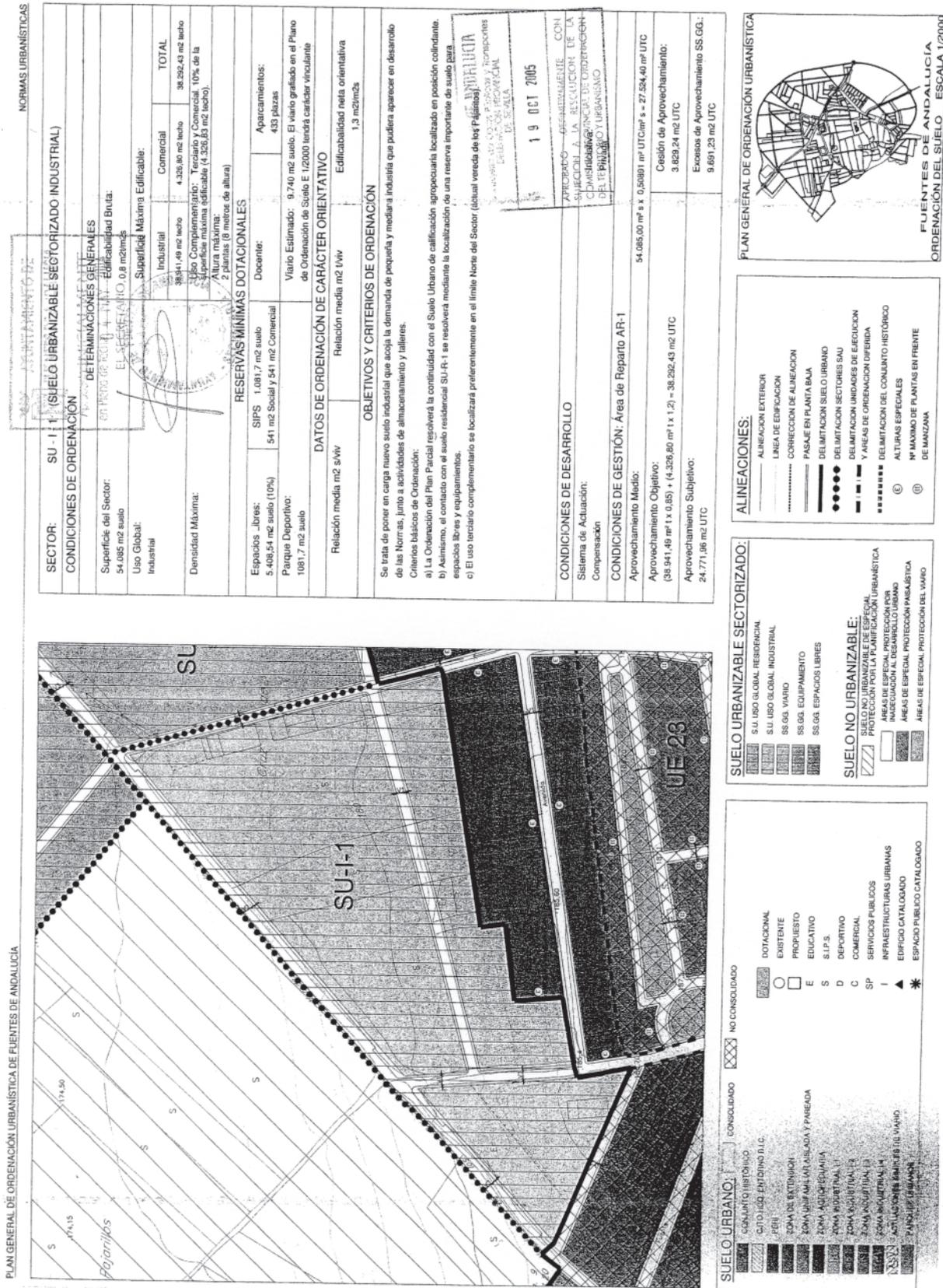


NORMAS URBANÍSTICAS

SECTOR: SU - R - 10 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: DETERMINACIONES GENERALES	
Superficie del Sector:	3.191,10 m ² suelo
Uso Global:	Residencial Baja Densidad
Densidad Máxima:	25 viv/Ha. (80 viviendas)
Superficie Máxima Edificable:	12.764,42 m ² techo
Renta libre baja densidad	12.764,42 m ² techo
Uso Complementario:	2 plantas
Altura máxima:	2 plantas
RESERVAS MÍNIMAS DOTACIONALES	
ESPACIOS LIBRES:	158 m ² construidos
SIPS:	797,77 m ² suelo
Aparcamientos:	127 plazas
Parque Deportivo:	Vitro Estimado: 7.977,76 m ² suelo. El vitro graduado en el Plano de Ordenación del Suelo E1/20000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARÁCTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/viv	160 m ² /viv
Relación media m ² l/viv	Edificabilidad neta orientativa 0,7 m ² /m ² s
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Operación enmarcada dentro del crecimiento sur planeado por las Normas Subsidiarias, caracterizado por dos cuestiones de fondo: <ul style="list-style-type: none"> Generación de suelo para el asentamiento de uso residencial en tipologías unifamiliares extensivas. Detener el proceso aún incipiente de parcelaciones ilegales detectado en este ámbito espacial. 	
Criterios básicos de ordenación:	
<ul style="list-style-type: none"> Puesta en valor del vitro que discurre por el entubamiento propuesto del Arroyo Madruentales mediante la localización de áreas verdes. Resolver adecuadamente el contacto con la UE-9. 	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación:	Compensación
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-2	
Aprovechamiento Objetivo:	31.911,00 m ² s x 0,38147 m ² UTC/m ² s = 12.173,08 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo:	10.957,77 m ² UTC
Exceso de Aprovechamiento SS.GG.:	1.404,08 m ² UTC
Exceso de Aprovechamiento SS.GG.:	1.681,00 m ² UTC



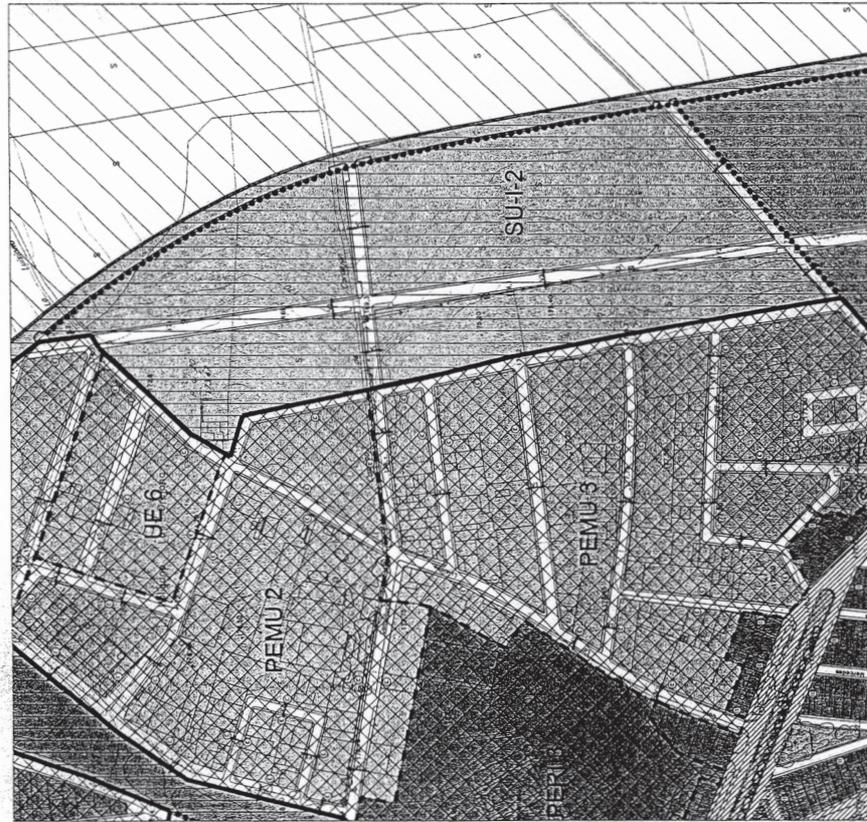
19 OCT 2005
 APROBADO DESENTAMENTE CON SUSECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANIZADO



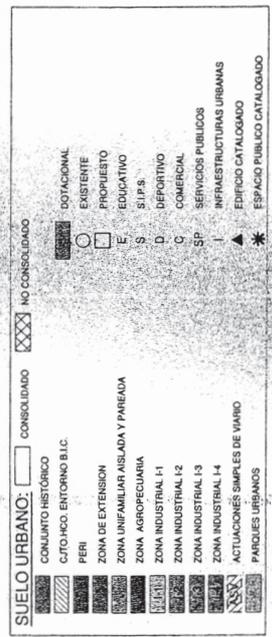
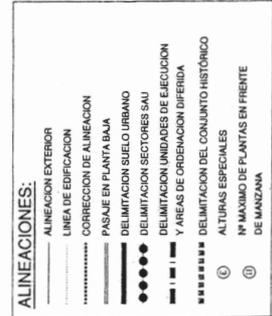
NORMAS URBANÍSTICAS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA

SECTOR: SU-1.2 (SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO INDUSTRIAL)	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN: DETERMINACIONES GENERALES	
Superficie del Sector: 71.630 m ² suelo	Edificabilidad Bruta: 0,8 m ² /m ² s
Uso Global: Industrial	Superficie Máxima Edificable: Industrial: 57.298,21 m ² techo Comercial: 57.298,21 m ² techo TOTAL: 57.298,21 m ² techo
Densidad Máxima:	Uso Complementario: Terciario y Comercial: 5.729,62 m ² techo. Altura máxima: 2 plantas (3 metros de altura).
RESERVAS MINIMAS DOTACIONALES	
Espacios Libres: 7.162,03 m ² s (10%)	Docente: Aparcamientos: 572 plazas
Parque Deportivo: 1.432,40 m ² suelo	Vialito Estimado: 12.891,65 m ² suelo. El vialito grafado en el plano de Ordenación del Suelo E1/2000 tendrá carácter vinculante.
DATOS DE ORDENACIÓN DE CARACTER ORIENTATIVO	
Relación media m ² s/vv	Relación media m ² v/vv 1,3 m ² /h ² s
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN	
Se trata de poner en carga un nuevo suelo industrial que acople la demanda vinculada a los polígonos delimitados en las anteriores normas. La Origen y Ermita de El Calvario, y la merca suscitada por estos usos en la ocupación del suelo. Este suelo acogerá pequeña y mediana industria junto a actividades de almacenamiento y talleres, así como terciarias compatibles, vinculadas a las principales vías.	
Criterios básicos de ordenación:	
a) La ordenación del Plan Parcial resolverá la continuidad con el S.U. (PEMU-2 y PEMU-3) de calificación industrial y con el S.U.7 de calificación residencial.	
b) El contacto con el suelo residencial se resolverá mediante la localización de reservas (propuestas de suelo para equipamiento) y equipamiento.	
c) El uso terciario complementario se localizará entorno al vialito vinculante Norte-Sur que recorre el sector.	
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Sistema de Actuación: Compensación	Privada
CONDICIONES DE GESTIÓN: Área de Reparto AR-1	
Aprovechamiento Medio: (51.566,59 m ² x 0,86) + (5.729,62 m ² x 1,2) = 50.707,15 m ² UTC	71.630,00 m ² x x 0,8681 m ² UTC/m ² s = 36.446,18 m ² UTC
Aprovechamiento Subjetivo: 32.803,32 m ² UTC	Cesión de Aprovechamiento: 5.070,71 m ² UTC
Excesos de Aprovechamiento SS.GG.: 12.833,12 m ² UTC	



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE FUENTES DE ANDALUCÍA



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias, sector SR-12 del municipio de Umbrete (Sevilla) (Expte. SE-235/05).

Para general conocimiento se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se Suspende la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias, sector SR-12 del municipio de Umbrete (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector SR-12, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado con uso residencial unos terrenos de 23.717 m² de superficie, situados al oeste del núcleo urbano y colindantes con el sector urbanizable residencial SR-7 que se encuentra desarrollado y totalmente ejecutado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

1. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 21 de octubre de 2005, y a la vista del estudio de inundabilidad de la zona presentado por el Ayuntamiento, que no ve inconveniente al desarrollo del Majalberaque se destinen a viario y espacios libres, no pudiendo llevarse a cabo construcción alguna en ellos ya que se encuentran por debajo de la cota de inundabilidad, determinada en 3,05 metros sobre el lecho del cauce.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 2 de junio de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Umbrete, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto. El proyecto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento recoge correctamente la práctica totalidad de las medidas correctoras especificadas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

3. Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto especificando las condiciones que deben cumplirse por el promotor para la dotación al sector de estos servicios urbanos.

4. Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora, manifestando, a estos efectos, que la capacidad de acceso a la red existente se encuentra en barras de 15 (20 kV) de la futura subestación «Bollullos».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Debe excluirse del nuevo sector clasificado como suelo urbanizable sectorizado los terrenos que son inundables, según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y que deberán ser clasificados como suelo no urbanizable, tal como establece el artículo 46.1.i) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido, no debe utilizarse estos terrenos para la localización de las áreas libres del nuevo sector.

b) El proyecto debe incluir el nuevo sector urbanizable en algún área de reparto y determinar el aprovechamiento medio correspondiente, tal como establece el art. 10.1.A.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) La Modificación no contiene las previsiones de sistemas generales mínimas exigidas por el artículo 10.1.A.c) del referido texto legal, debiendo incorporar los sistemas de espacios libres, viario, dotaciones e infraestructuras que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial existente. En este contexto, se considera que el viario local estructurante previsto en la documentación gráfica no da respuesta adecuada a esta exigencia legal, ya que su extremo sur termina en fondo de saco en suelo no urbanizable sin resolver la conexión con la unidad de ejecución UE-3 situada al sur del sector.

d) El proyecto debe contener las previsiones de programación del nuevo sector, en virtud de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

e) Teniendo en cuenta que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso residencial, lo que conlleva un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, es necesario que el proyecto dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otras.

Las estipulaciones del convenio urbanístico que se adjunta al proyecto, que hacen referencia a la contribución del sector a sistemas generales en el contexto del nuevo Plan General en tramitación, deberán incorporarse fehacientemente a las

determinaciones de la Modificación, y justificarse adecuadamente que se da respuesta a las exigencias del referido artículo desde el propio proyecto que se somete a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acreditando que se mantiene el estándar de dotaciones existente en el municipio teniendo en cuenta el incremento de la capacidad residencial que genera el nuevo sector.

f) La presente Modificación incorpora al desarrollo urbano unos terrenos colindantes con suelos urbanizables desarrollados, que tienen una capacidad potencial máxima de 95 viviendas y que, en principio, no supone en sí misma modificación de la estructura orgánica del territorio. No obstante, teniendo en cuenta las numerosas modificaciones de las vigentes Normas Subsidiarias que han ido tramitándose en la zona, se considera necesario justificar la adecuada integración de los nuevos terrenos clasificados en la estructura urbanística del municipio, estructura que debe definir el nuevo Plan General que aún está en la fase de Trabajos Preliminares.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector SR-12, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 1 de abril de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución y las derivadas de las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio mández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo sector PR-11, «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Expte. SE-231/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de

Sevilla, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo sector PR-11, «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 5 de enero de 2006, y con el número de registro 529, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias. Nuevo sector PR-11, «Huerto de los Padres» del municipio de Osuna (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector PR 11 «Huerto de los Padres», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto urbanístico fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 19.10.2005 acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias advertidas en el documento.

El Ayuntamiento de Osuna, en sesión plenaria de fecha 21.11.2005, ha aprobado un anexo justificativo de los equipamientos establecidos por el proyecto con el objeto de subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Patrimonio y Urbanismo de RENFE informa que el ámbito de la Modificación es colindante con la vía férrea de ancho convencional denominada Osuna-La Roda, entre los puntos kilométricos 0/670 al 0/895, por lo que le son de aplicación las disposiciones de la ley 16/1987, de 30 de abril, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como del Reglamento que la desarrolla. Asimismo se establecen las limitaciones al uso de los terrenos colindantes con el ferrocarril recogidas en un anexo que se incorpora al documento de la Modificación.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa sobre la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 2 de junio de 2005, la precep-

tiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable a efectos ambientales la Modificación de referencia, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

d) PRIDESA, empresa responsable de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, informa que existen infraestructuras hidráulicas para los servicios de suministro de agua y saneamiento, teniendo que realizarse únicamente las instalaciones de extensión y conexión según R.D. 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable de la Junta de Andalucía.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía, y que la infraestructura necesaria para atender la potencia demandada se recoge en el Convenio entre el Ayuntamiento de Osuna y Sevillana Endesa, para la ejecución de Infraestructuras eléctricas en el conjunto del Plan General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El Anexo justificativo del proyecto, aprobado por el Ayuntamiento de Osuna en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2005, subsana las deficiencias urbanísticas manifestadas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión de 19 de octubre de 2005, por lo que procede la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

R E S U E L T O

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector PR-11 «Huerto de los Padres», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de julio

de 2004, y Anexo justificativo aprobado por dicho Pleno en su sesión de 21 de noviembre de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

2. Modificación de ordenanzas urbanísticas.

4.4.2. Normas urbanísticas particulares del suelo apto para urbanizar residencial.

4.4.2.1. Aprovechamiento urbanístico.

Artículo 109. P.R.11
(modificado)

El sector de suelo apto para urbanizar PR.11, definido en el plano núm. 19.19 «Determinaciones en suelo apto para urbanizar», se desarrollará de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Cuadro de superficies:

- Superficie bruta del sector: 26.320 m².
- Reservas para dotaciones (cesiones obligatorias y gratuitas). 30 m² por cada 100 m² techo edificable residencial. De ellos se destinarán, al menos:
- Zonas verdes: 18 m² por cada 100 m² techo edificable (mínimo 10% superficie total ordenada).
- Centros docentes: Mínimo 10 m² suelo de vivienda.
- S.I.P.S.: Mínimo 2 m² construido por vivienda.
- Aparcamiento:

Público: 0,5 plaza/100 m² techo edificable
Total: 1 plaza/100 m² techo edificable de cualquier uso.

Asimismo, serán de cesión obligatoria y gratuita:

- El 10% del aprovechamiento urbanístico totalmente urbanizado.
- Viario, infraestructura y sistemas generales.

Desarrollo urbanístico:

- Sistema de actuación: Compensación.
- Desarrollo:

Plan Parcial de Ordenación.
Proyecto de Reparcelación.
Proyecto de Urbanización.

Condiciones urbanísticas:

- Uso: Residencial intensivo.
- Capacidad residencial máxima (50 viv./Ha): 131 viviendas.

- Tipología: Vivienda unifamiliar en hilera con patio trasero. VPO.

- Parcela mínima: 110 m² de superficie.

- Fachada mínima: 6 m (6,50 si posee cochera).

- Edificabilidad total máxima sobre superficie bruta total: 0,80 m²/m².

- Edificabilidad residencial máxima sobre parcela neta: 1,00 m²/m².

- Se permitirá, además en cada parcela residencial la construcción de un garaje-aparcamiento con una superficie máxima de techo de 28 m², en planta baja de la edificación.

- Altura máxima: 2 plantas. 7,50 m hasta cara superior de forjado.

- El Plan Parcial fijará las alineaciones de la edificación con arreglo a las siguientes condiciones: Vial interior del polígono con 10 m de anchura mínima (6 m de calzada y acerados de 2 m). Se reservarán dentro de la zona residencial una parcela adecuada para la ubicación de un Centro de Transformación.

- En el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización quedarán resueltas todas las conexiones de los servicios e infraestructuras urbanas del polígono con las redes generales de la localidad, a costa de los promotores, según los criterios de los distintos organismos responsables.

- El Ayuntamiento no participará en los gastos de urbanización.

- Plazos: Los plazos para el desarrollo de la actuación, a contar desde la aprobación definitiva del Planeamiento General serán los siguientes:

- 3 meses: Presentación del Plan Parcial.

- 6 meses: Presentación del Proyecto de Reparcelación.

- 9 meses: Presentación del Proyecto de Urbanización.

- 18 meses: Finalización de las obras de urbanización.

Sevilla 11 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Expte. SE-208/05), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 4 de enero de 2006, y con el número de registro 927, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias para la creación de suelo industrial «Cementerio II» del municipio de Montellano (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), para la creación de suelo industrial «Cementerio II» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto urbanístico fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 28.11.2005, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias advertidas en el documento.

El Ayuntamiento de Montellano, en sesión plenaria de fecha 2.12.2005, ha aprobado un reformado del proyecto de referencia con el objeto de subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido Declaración de Impacto Ambiental estableciendo la viabilidad, a los solos efectos ambientales, de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Montellano, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado sobre la no inundabilidad de los terrenos objeto de la Modificación.

c) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha emitido informe acerca de lo establecido en el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones,

d) La Consejería de Salud en relación a la compatibilidad de la presente Modificación con la ubicación del cementerio municipal ha informado que se cumple la distancia mínima establecida en el art. 39 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

e) Por el Ayuntamiento de Montellano informa que, siendo la compañía encargada del abastecimiento de agua potable y del saneamiento propiedad municipal, no existe inconveniente para la acometida de agua potable y alcantarillado a la urbanización industrial «El Cementerio II»

f) Sevillana ENDESA, compañía encargada del suministro de energía eléctrica, ha informado acerca de la viabilidad de electrificación del sector, condicionando dicha viabilidad al cumplimiento del convenio entre los Excmos. Ayuntamientos de El Coronil y Montellano, y Sevillana ENDESA para la ejecución de infraestructuras eléctricas comunes a nuevas zonas industriales, residenciales y de servicios previstas en el cuatrienio 2005-2008 en los municipios de El Coronil y Montellano

(Sevilla). Establece que el punto de conexión para el sector «El Cementerio II» está en la línea de media tensión denominada Montellano de sub. Morón

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Montellano para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El documento aprobado por el Ayuntamiento de Montellano en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2005 subsana las deficiencias urbanísticas manifestadas por esta Comisión Provincial en la sesión de 28 de noviembre de 2005, por lo que procede la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, tal como dispone el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Montellano (Sevilla), para la creación de suelo industrial «Cementerio II», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de junio de 2005 y documento reformado probado por dicho Pleno con fecha 2 de diciembre de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

CLASIFICACION Y DELIMITACION DEL SUELO AMBITO DE LA MODIFICACION

El ámbito de actuación de la Modificación Puntual de las NN.SS. queda reflejado en todos los Planos del presente documento, así como su clasificación de Suelo Urbano No Consolidado.

Clase de suelo: Urbano.

Categoría de suelo: No consolidado.

Superficie ámbito de la modificación: 21.474,30 m².

Uso global: Industrial Intensivo.

Edificabilidad Global: 0,5238 m²c/m²s=11.246,39 m²c (Industrial).

DETERMINACIONES DE ORDENACION ESTRUCTURAL

A la parcela objeto de la presente modificación, seguirán siéndole de aplicación las Actuales Normas Urbanísticas contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas por la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla del 12 de mayo de 1982, en todo lo referido a las determinaciones del art. 10.1.A. de la LOUA.

DETERMINACIONES DE ORDENACION PORMENORIZADAS

Uso Pormenorizado asignado: Industrial Intensivo.

Tipología: Industrial intensivo, entre medianeras, con alineación a vial.

Parcela mínima: 200 m² de superficie y 10 m. de fachada.

Ocupación máxima: 100%.

Edificabilidad: Edificabilidad máxima sobre parcela neta, 1,25 m²c/m²s.

Altura de la edificación: 7 m. máximo altura pilar.

Posición de la edificación: Alineación a vial.

Sevilla 12 de enero de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: Ca/Rj4/00240/2005.
 Interesado: Pedro Vázquez Pérez.
 Último Domicilio: Avda. España núm. 5 Piso 5-b-11205 Algeciras (Cádiz).
 Extracto Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Núm. Expte: Ca/Rj4/00347/2001.
 Interesado: Carlos Landrove Blanco.
 Último Domicilio: C/ González de la Vega núm. 29-11300 La Linea de la Concepción (Cádiz)
 Extracto Acto Administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 16 de enero de 2006.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida, Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz Asdrúbal s/n Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte: Ca/Rj4/00436/00
 Interesado: Contrato Directo ETT S.L.
 Último domicilio: Avda. Arcos; Edf. Nueva Jerez, Bl.2 ,L5, s/n-11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Notificación resolución Desis/No aporta doc.

Núm. Expte: Ca/Rj4/00305/04.
 Interesado: Ritual Tattoo, S.L.
 Último Domicilio: C/ Real, núm. 86-11314 San Roque (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Notificación resolución Desis/No aporta doc.

Núm. Expte: Ca/Rj4/00064/04.
 Interesado: Juan Antonio Sánchez Gallardo.
 Último domicilio: C/ Miguel Hernández núm. 3-11207 Algeciras (Cádiz).
 Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desis/No aporta doc.

Núm. Expte: Ca/Rj4/0622/03.
 Interesado: Peinde de Pua, S.A.
 Último Domicilio: C/ Panamá núm. 13, Piso 1.º-41100 Coria del Río (Sevilla).
 Extracto Acto Administrativo: Notificación Resolución Desis/No aporta doc.

Cádiz, 16 de enero de 2006.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/079/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Expediente Sancionador GR/079/2005 incoado contra Albayzín del Mar S.L. titular del establecimiento denominado Albayzín del Mar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Costa del Sol, 23 de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del RD 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 16 de enero de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/033/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/033/2005 incoado contra Juan Luis Pérez Aznar titular del establecimiento denominado Hostal Batán, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Autovía A-92, km. 287,200 de la localidad de Purullena (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28.3, 34, 35 y 60 1.º de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 16 de enero de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de documentación de expediente de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

En relación con el expediente de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes iniciado conforme se establece en el Decreto 113/89 de 31 de mayo, por el que se regula el Registro General carnet profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía, en virtud de la solicitud efectuada por don Modou Mbaye con Permiso de Residencia núm. X13441 57-Z de fecha 18 de julio de 2005 y con último domicilio conocido en la localidad de Jaén en la calle Labradores núm. 4 y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del correspondiente requerimiento de documentación para completar la inscripción, por medio del presente anuncio, y en virtud del artículo 59.4 de la ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte sito en Jaén Plaza de la Constitución, núm. 13, para conocimiento y aportación de la documentación requerida para poder completar su solicitud de inscripción en el citado registro, de conformidad con el artículo 61 de la ley 30/92 de RJAP y PAC.

Jaén, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de documentación de expediente de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

En relación con el expediente de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes iniciado conforme se establece en el Decreto 113/89 de 31 de mayo, por el que se regula el Registro General carnet profesional y placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía, en virtud de la solicitud efectuada por don Mohamed el Orche con Permiso de Residencia núm. X0784366-C de fecha 5 de octubre de 2005 y con último domicilio conocido en la localidad de Ibros en la calle Joaquin Padilla, 4 y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del correspondiente requerimiento de documentación para completar la inscripción, por medio del presente anuncio, y en virtud del artículo 59.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Jaén Plaza de la Constitución, núm. 13, para conocimiento y aportación de la documentación requerida para poder completar su solicitud de inscripción en el citado registro, de conformidad con el artículo 61 de la ley 30/92 de RJAP y PAC.

Jaén, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 183/05.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente de suspensión de actividades núm. 183/05; incoado a don Francisco José Pérez Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en Ctra. de Hinojos «El Cerrito Dorado» circunvalación, s/n de Pilas (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Sociedad del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Insértese para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el requerimiento a doña Aurelia Martínez López para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento administrativo en materia de Registro Sanitario Alimentario iniciado en base a su solicitud.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, para la subsanación de solicitud a doña Aurelia Martínez López, en el procedimiento administrativo seguido a su instancia para la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, sito en la calle Belchite 2, A, 41016 Sevilla, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a la interesada para que subsane y aporte la documentación requerida, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, pudiendo conocer la documentación a aportar en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Salud sita en C/ Luis Montoto, 87, Sevilla.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que la que se concede la convalidación y el cambio de titularidad a la industria Purullena de Plásticos, S.A.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado/a: Purullena de Plásticos, S.A.
Ultimo domicilio: Las Viñas, s/n 18519 Purullena (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución estimatoria convalidación y cambio de titularidad.

Granada, 16 de enero de 2006.- La Delegada Provincial, Celia Gómez González.

Notificado/a: Purullena de Plásticos, S.A.
 Último domicilio: Las Viñas, s/n 18519 Purullena (Granada)
 Tramite que se notifica: Resolución estimatoria convalidación y cambio de titularidad.

Granada, 16 de enero de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a don Israel Gallardo Rodríguez, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 8/05-SE.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 10 de enero de 2006, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 8/05-SE, de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Israel Gallardo Rodríguez, para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla, o en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, sita en C/ Pagés del Corro núm. 90, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Viceconsejero, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el Cese de la Ayuda Familiar a la acogedora del menor A.G.R, nacido el día 20.5.88 (Expte. CO-5145/02).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado el cese de la Ayuda Familiar a la acogedora del referido menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Córdoba por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Pedro García Coca, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 13 de enero de 2005.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCION de 13 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido del acto
1335/04	Juana Graciela Cabrera	Armillá	Citación para la realización del Informe socioeconómico.
2329/03	Carlos Heredia Pérez	Fte. Vaqueros	Caducidad procedimiento administrativo.
509/05	M.ª del Carmen Prieto Fernández	Iznalloz	Petición documentos completar exp.
606/05	Sara Bermúdez Heredia	Granada	Trámite de Audiencia.
1950/05	Macarena Amador Muñoz	Benalúa	Petición documentos completar exp.
1974/05	Rocío Fdez. Fdez.	Guadahortuna	Petición documentos completar exp.
2042/05	Lucio Rivera Romero	Granada	Citación para la realización del Informe socioeconómico
2057/05	Fco. Manuel García Torres	Motril	Petición documentos completar exp
2077/05	Yolanda Heredia Heredia	Granada	Petición documentos completar exp
2082/05	M.ª Carmen Morente Martín	Almuñécar	Petición documentos completar exp
2083/05	Patricia Rodríguez Hernández	Motril	Petición documentos completar exp
2104/05	Encarnación Salas Guerrero	Granada	Petición documentos completar exp

Granada, 13 de enero de 2006.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina,

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 155 y 156/05, que con fecha 18 de enero de 2006, se ha dictado comunicación de interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de los menores J.A. y A.M.C., hijos de M.ª José Camarero Barcos, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de enero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de enero de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el

que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Ilie Anghel y doña Angela Muntean al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección núm. 373/2006/23/6 de fecha 11 de enero de 2006 sobre la menor: P.A.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de enero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente con facultades de tutela a doña Ana Rodríguez Luque.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente con facultades de tutela a doña Ana Rodríguez Luque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 21 de diciembre de 2005 por la que se comunica el acogimiento familiar permanente con facultades de tutela, referente al menor L.A. y M.I., R.L., expediente núm. 29/02/0406-7/00.

Málaga, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a doña Ana M.ª Guzmán Arroyo.

Acuerdo de fecha jueves, 12 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana M.ª Guzmán Arroyo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar permanente de fecha jueves, 12 de enero de 2006 del menor S.G.A., expediente núm. 29/05/0084/00,

significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Julio Molina Sánchez y doña María José Alfaro Vegas.

Acuerdo de fecha jueves, 12 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Julio Molina Sánchez y doña María José Alfaro Vegas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15- Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente de fecha jueves, 12 de enero de 2006 del menor J.M.A. y P.M.A., expediente núm. 29/01/0480, 0481/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo a doña Soraya Florido Arroyo.

Acuerdo de fecha 12 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo a doña Soraya Florido Arroyo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollería núm. 15 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de enero de 2006 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo, referente al menor R/N de F.A., expediente núm. 29/05/0417/00.

Málaga, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Cortés Bonaque.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Cortés Heredia y doña Virtudes Cortés Bonaque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido integro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 10 de noviembre de 2005 del menor S.C.B. , expediente núm. 29/05/0080/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio del Procedimiento de Desamparo y acuerdo de Acogimiento Temporal a doña Natalia Sthamar García.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Natalia Sthamar García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido integro de Inicio del Procedimiento de Desamparo y acuerdo de Acogimiento Temporal de fecha 21 de diciembre de 2005 del menor A.D. y A.F.M.S., expediente núm. 29/05/0429/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2006.- La Delegada, P.A (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2004-21-000201 y 352-2004-21-000202, procedimientos núm. 373-2005-21-9 y 373-2005-21-10.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23 de noviembre de 2005, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-2004-21-0201 y 352-2004-21-0202, relativo a los menores M.L.G. y M.J.L.G., al padre de los mismos don J. Manuel Lopez Soto, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 22 de septiembre de 2004, ratificada el 9 de marzo de 2005 en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo de los menores, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Cesar el acogimiento residencial de los menores y constituir el acogimiento familiar provisional con carácter simple.

3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en su modalidad simple de los menores.

4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto en cuando se produzca la pertinente resolución judicial.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 23 de noviembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento de acogimiento familiar. Procedimiento núm. 373-2005-21-000053, expediente del menor núm. 3522004-21-000231.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.12.05, adoptada en el expediente del menor núm. 352-2004-21-000231, procedimiento núm. 373-2005-21-000053, a la madre doña Tanta Nitu Romana, relativo a la menor N.N., por el que se

A C U E R D A

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar de la menor N.N. Designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Rosario Ponce Martín.

Huelva, 21 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores. José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento de desamparo 353-2005-21-168 y 353-2005-21-169.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la Tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-168 y 353-2005-21-169, relativo a las menores M.P.A.F. y A.A.F., a la madre de las mismas doña M.ª Antonia Fernandez Mora, por el que se

A C U E R D A

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-168 y 353-2005-21-169, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 21 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, Resolución de 20 de enero de 2006, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección dictada en el expediente núm. 352/2005/41/399, por el que se acuerda cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento familiar con carácter preadoptivo.

Núm. expte.: 352/2005/41/399.

Nombre y apellidos: Doña Silvia M.ª Yáñez Rosado.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Silvia M.ª Yáñez Rosado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de enero de 2006, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 352/2005/41/399, dictó Resolución acordando cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento familiar preadoptivo, del menor conocido a efectos identificativos como F.A.Y.

Doña Silvia M.ª Yáñez Rosado, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento en materia de servicios sociales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en la calle Imagen, núm. 12, 1.ª Planta de Sevilla.

Interesada: Manuela del Río Alamo.

Último domicilio: Urbanización Andalucía Residencial Plaza de la Viña Bloque 6 Bajo A (Sevilla).

Expediente: ACG-14/05.

Acto notificado: Resolución de Caducidad de procedimiento de revocación de las autorizaciones concedidas en relación a la Vivienda Tutelada para Personas Mayores denominada «Hogar Familiar».

Fecha: 4 de noviembre de 2005.

Recursos: Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses desde su notificación. Potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su notificación.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/404/E.N.P.

Núm. Expte.: HU/2005/404/E.N.P

Interesado: Don Antonio Alfonso Pérez Pancho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/404/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1068/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/1068/G.C./INC.

Interesado: Doña Encarnación Mula Pesse.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/

1068/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/1127/P.A./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/1127/P.A./INC.

Interesado: Don Mohammed Abdenbaquy.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/1127/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 16 de enero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de apeo del deslinde, Expte. D/26/03, del monte «Cerros del Pozo», Código JA-10006-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. D/26/03, del monte público «Cerros del Pozo», Código de la Junta de Andalucía JA-10006-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Pozo Alcón, provincia de Jaén.

Con objeto de delimitar en el Pantano de la Bolera la zona perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que incluye el poblado, la presa y parte del Panta-

no de la Bolera, se realizará un apeo que afecte a la mencionada zona.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 9 de marzo de 2006, a las 10 de la mañana, en la casa forestal de la Bolera. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953-720125. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Miguel Alconchel Muñoz.

N.I.F.: 31157275-A.

Último domicilio conocido: C/ Gran Caballero, 10, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Expediente: MA/2005/102/AG.MA./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 77.26 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.200,00 euros.

Acto notificado: Notificación de Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Ignacio Pablo Morales Barrera.
 NIF: 44579415-X.
 Último domicilio conocido: Sierra de Gialda, 4 - T 2 - 9º D, de Málaga.
 Expediente: MA/2005/277/G.C./ENP.
 Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 601,01 euros.
 Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio José Gámez Pérez.
 NIF: 53687078-H.
 Último domicilio conocido: C/ Obispo Juan de Eulate, 9. 2.º D, de Málaga.
 Expediente: MA/2005/297/G.C./ENP.
 Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,01 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan González Rouco.
 NIF: 74822792-C.
 Último domicilio conocido: C/ Nuestra Señora de los Clarines, 1-9.º C.
 Expediente: MA/2005/332/G.C./ENP.
 Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,01 euros
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de está acuerdo de iniciación.

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución de expediente sancionador MA/2004/473/AG.MA./ENP.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador MA/2004/473/AG.MA./ENP, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y ultimo de cada mes, hasta el día 5 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: MA/2004/473/AG.MA./ENP.
 Interesado: Don Francisco Javier Durán Ortega.
 NIF: 74848777-S.

Último domicilio conocido: C/ Martínez Maldonado, 11-5.º B
 Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 Sanción: Multa de 150,25 euros.
 Acto notificado: Resolución expediente.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 12 de diciembre de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 4, de 9.1.2006).

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado rectificación de las Bases Generales que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

Observado errores en las Bases Generales por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 280 de 3.12.2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4 de 9.1.2006, por el presente vengo en disponer:

1.º La base Segunda queda suprimida íntegramente y se redactará de la siguiente forma: «La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases Generales y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de la Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma; y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia».

2.º Se suprime el apartado 5.1.e) de la base Quinta.

3.º En el apartado 6.3 se modifica «veinte días naturales» por lo siguiente «veinte días hábiles».

En el apartado 6.4 se modifica «Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia fotocopia del DNI o Pasaporte, los títulos y documentos acreditativos de los mismos, para hacerlos valer en la fase de concurso» por lo siguiente «La documentación a aportar por los solicitantes junto con la instancia ha de ser la acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso».

Se suprime el apartado 6.7 de la base Sexta.

4.º En el apartado 11.3 se modifica «transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales» por lo siguiente «transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

4.º En el apartado 12.3.a) se modifica «La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto» por lo siguiente «La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos».

En el apartado 12.3.b) se modifica «y hasta un máximo de 7 puntos» por lo siguiente «y hasta un máximo de 5 puntos».

5.º En el apartado 14.2 se suprime «En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos y según el orden de calificación, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto».

Los Barrios, 13 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

(Continúa en fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

	PAGINA
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	
Anuncio de bases.	115
Anuncio de bases.	118
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	
Anuncio de bases.	122
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	
Anuncio de bases.	128
Anuncio de bases.	136
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	
Anuncio de bases.	143
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
Anuncio de bases.	149
Anuncio de bases.	154
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	
Anuncio de bases.	155
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	
Anuncio de bases.	162
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	
Anuncio de bases.	168
AYUNTAMIENTO DE RONDA	
Anuncio de bases.	178

Número formado por dos fascículos

Jueves, 2 de febrero de 2006

Año XXVIII

Número 22 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio de bases. 183

AYUNTAMIENTO DE SALARES

Anuncio de bases. 190

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Anuncio de bases. 196

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE
VENTAS DE ZAFARRAYA**Anuncio de bases. 203

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UN PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA) E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2004

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo «D», las complementarias que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el RDL 781/86 de 18 de abril; el RD 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el RD 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás legislación concordante.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Requisitos:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre (desarrollada por el RD 800/95), modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12 b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.4, apartados A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.5. Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 40 minutos, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Grupo I y Grupo II del anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho anexo.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, eliminatorio e igual para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas y treinta minutos, un tema, de los dos propuestos por el tribunal, en relación con los temas que forman la convocatoria, que deberán ser leído por cada uno de los aspirantes en el que se valorarán el contenido, el conocimiento del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, faltas de ortografía y signos de puntuación.

1.6. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido.

1.7. En el decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores.

1.8. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo I.

1.9. Los derechos de examen serán de 10,22 euros y sólo serán devueltos en el caso de resultar excluido el aspirante. Se ingresarán en una de las cuentas abiertas en las entidades financieras del municipio con el siguiente concepto de identificación: «Pruebas selectivas Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)».

El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas a su S.S.^a el Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

2.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

2.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

3. Admisión de candidatos.

3.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

3.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las

que se opta, habrá de acreditarse por los servicios médicos correspondientes.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

4. Tribunales.

4.1. El tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Dos Vocales nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente.
- El Delegado de Personal Funcionario.

Se designará también un suplente para cada uno de los miembros que compone el Tribunal Calificador.

La determinación de los miembros del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. En la composición del tribunal calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4.3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

4.6. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.8. Los miembros del tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría, conforme al grupo al que pertenecen las plazas a cubrir, de las recogidas en el RD 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, o normas posteriores que lo modifiquen.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos, la fecha, lugar y hora del resto de los ejercicios se comunicará en llamamiento único mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de la Corporación, junto con las puntuaciones obtenidas en el ejercicio anterior, en el plazo de dos posteriores a la finalización del ejercicio.

5.2. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas

selectivas. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

5.4. En la lectura de los ejercicios realizados, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de la oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el tribunal calificador.

6.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del tribunal calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media aritmética de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

6.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio.

Si persistiese el empate se recurrirá a la mayor puntuación del primer ejercicio.

6.4. El tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.4, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

El cumplimiento del requisito d) de la base 1.4.A) habrá de acreditarse a través de la inspección médica que tiene concertada esta Corporación.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

7.7. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

7.8. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES (GRUPO I)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS (GRUPO II)

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 14. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 15. Los recursos administrativos en la esfera local. Concepto y clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. La ofimática y la informática en la Administración Pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las bases de datos.

Tema 18. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información. Especial consideración al archivo de gestión. Servicio del archivo.

Tema 19. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático.

Tema 20. El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

Tema 21. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 22. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23. El municipio de Huétor Vega, su población, su territorio y su organización administrativa.

Tema 24. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Las Licencias urbanísticas. Actos sujetos y procedimiento.

Huétor Vega, 25 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (GRANADA), E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2004

Primera. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y 74,75 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de una plaza en propiedad de funcionario/a de carrera, de Técnico Medio de Gestión, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración General, Subescala Técnica, adscrita a Secretaría y Contratación Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), e incluida en la oferta pública de empleo del año 2004.

1.2. A las presente pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (modificada

por la Ley 11/1999, de 21 de abril); RDL 781/86, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria, junto con el Anexo que las acompaña.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C y tener una antigüedad de al menos dos años en la misma.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título Diplomado Universitario o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. El procedimiento de selección de los/as aspirantes.

3.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, por promoción interna.

3.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez constituido el Tribunal, éste se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. Del resultado se expedirá la correspondiente acta suscrita por el/la Secretario/a del Tribunal, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega, a los efectos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La valoración de los méritos previamente alegados, se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huétor Vega, en plaza de Administrativo de Administración General: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huétor Vega en otras plazas: 0,20 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 10 puntos.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida: se considerarán en este apartado la formación acreditada en cursos, masters, seminarios, prácticas, congresos o jornadas impartidos por organismos públicos y/o oficiales, y centros privados, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: núm. de horas x 0,005 puntos.

- Formación académica recibida: En esta apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza convocada.

- Por titulación de Licenciado o Doctor: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) de Formación será de 10 puntos.

3.3. Fase de oposición.

Constará de los dos ejercicios que a continuación se especifican:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versará sobre el programa de materias que figura como Anexo de las presentes Bases. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, consistirá en un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, y versará sobre las materias contenidas en el Anexo a las presentes Bases. Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales para la resolución del supuesto. Se valorará la sistemática, adecuada interpretación de la normativa aplicable y la capacidad práctica para emitir conclusiones. Para ello, se dispondrá de un período máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Cuarta. Desarrollo de los ejercicios.

4.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience con la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE de 17 de enero).

4.2. En la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso de las pruebas selectivas.

El anuncio del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huétor Vega. El día, hora y lugar del segundo ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega.

4.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.5. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedades deberá dar cuenta de ello a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

4.6. El Tribunal deberá adoptar siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

4.7. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario del mismo levantará acta donde se harán constar las calificaciones de la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso, de las calificaciones de los

ejercicios de cada aspirante en la fase de oposición, y de las incidencias que –en su caso– se produzcan.

Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas realizadas. Juntamente con las actas, se unirán al expediente las hojas de exámenes o ejercicios realizados por los aspirantes.

4.8. Según establece la Disposición Adicional Tercera del vigente Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interinos del Ayuntamiento de Huétor Vega, se eximirá a los candidatos/as de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en los Cuerpos o Escalas de origen. Para fijar esta exención se tomará como referencia el temario Anexo de la última convocatoria y bases publicadas en el BOP núm. 117, de 21 de junio de 2004, realizada para el acceso al cuerpo o escala de origen a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Quinta. Calificación final.

5.1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar los ejercicios.

5.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición.

5.3. En el caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Fase de Oposición.

Sexta. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

6.2. La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos oportunos.

6.3. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa la publicación íntegra de las presente Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por españoles en el extranjero.

- Y asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.4. Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos y/o servicios alegados conforme a la Base Tercera, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia, lo serán debidamente compulsados por órgano competente, previa exhibición del original, o previo a trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/99).

6.5. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Huétor Vega, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por la Secretaría General.

6.6. A los efectos antedichos, únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la solicitud que se justifiquen con los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de aquéllas.

6.7. En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo dispuesto en el art. 19 del RD 364/1992, de 26 de marzo, se establecerán para los aspirantes con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Asimismo, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación. A tal efecto los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.9. En aplicación de la normativa vigente, los funcionarios que accedan a las pruebas selectivas convocadas, están exentos de la tasa por derechos de examen.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución –en el plazo máximo de un mes– declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos –en su caso– en el proceso selectivo. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huétor Vega, se indicarán las causas y plazos de subsanación, indicando los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos –en su caso–, y la fecha de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

7.2. Asimismo, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en dicha Resolución procederá al nombramiento nominal del Tribunal, a los efectos de recusación contenidos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Octava. Tribunales.

8.1. El Tribunal al que corresponderá el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del RD 236/88, de 4 de marzo, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, y suplente.

Vocales:

1. Dos Vocales nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente, y suplentes.

2. Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía, y suplente.

3. El Delegado de Personal Funcionario o persona en quien delegue y suplente funcionario.

Secretaria: La Secretaria General del Ayuntamiento de Huétor Vega, o persona en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y de la

Secretaria. Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

8.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del RD 364/95, de 10 de marzo.

8.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las anteriores circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.5. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria para la valoración de la fase de concurso y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal, velarán por el cumplimiento de la duración máxima del proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.6. Todos los miembros del Tribunal Calificador que actúen en el mismo, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos el Tribunal se clasifica en primera categoría.

8.7. El Tribunal, en ningún caso, podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. Una vez finalizados los ejercicios de la Fase de Oposición, y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el Anuncio con la relación de aspirantes aprobados, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición, y por orden de puntuación, en los locales en donde se haya celebrado la última prueba así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los actos del órgano de selección que ponga fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados.

Dicha relación de aprobados será elevada al Sr. Alcalde-Presidente, con propuesta del candidato para su nombramiento como funcionario, y referida a la plaza objeto de la presente convocatoria.

9.2. La Resolución definitiva de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento, deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el Anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose

en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Al tratarse de convocatoria por promoción interna y ostentar en consecuencia los aspirantes, la condición de funcionarios públicos, se acreditarán de oficio mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación Municipal, las condiciones y requisitos establecidos en la Base Segunda.

Décima. Norma final.

La presenta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Huétor Vega, 25 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autonómicas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos, Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación, Régimen Jurídico del gasto público Local.
13. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
15. Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.
18. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
19. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
20. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
21. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
22. La ofimática: En especial el paquete integrado Office 97.
23. El Ayuntamiento de Huétor Vega. Su organización. Infraestructuras y Servicios Municipales.
24. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.
25. Los bienes de las Entidades Locales ante las últimas reformas normativas.
26. Los contratos administrativos en la esfera local: Nueva regulación legal. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos Extinción de los contratos.
27. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.
28. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes.
29. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.
30. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.
31. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.
32. Prevención de Riesgos Laborales. Contenido de las obligaciones empresariales de prevención. Los servicios de prevención. Las responsabilidades de la Corporación Local. Obligaciones de los trabajadores.
33. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial a la concesión.
34. Las licencias. Formas de gestión del servicio público local. La expropiación forzosa.
35. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación, infracciones.
36. Acceso a la función pública. Principios Generales. Requisitos Sistemas de selección. Organos de selección. Bases y convocatoria. Procedimiento selectivo.
37. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: Plantilla de personal, relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos de trabajo, oferta empleo público, planes de empleo, registros de personal.
38. Las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
39. Elementos básicos de la contratación laboral: Capacidad laboral, identificación empresarial, período de prueba y tipología de la contratación. El contrato temporal. Extinción del contrato.
40. Acuerdo Regulador de las relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e interinos del Ayuntamiento de Huétor Vega.
41. La Autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la Autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.
42. La tutela jurídica de la autonomía local.
43. La Carta Europea de la Autonomía Local. Proceso de elaboración e importancia en el contexto europeo. Su contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.
44. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El proce-

dimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

45. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

46. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

47. El contrato de gestión de servicios públicos.

48. El contrato de suministros.

49. El contrato de concesión de obras públicas.

50. Contratos de consultoría y asistencia y de los servicios.

51. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

52. La Organización Municipal en la Ley de Modernización de las Administraciones Públicas.

53. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

54. Régimen de organización de los municipios de gran población.

55. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del Suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

56. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano. Régimen de suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

57. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

58. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

59. La inspección y control de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas en el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

60. De los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas contenidos en el Decreto 109/2005.

61. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

62. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. Extinción de deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

63. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales.

64. El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

65. El control externo de la actividad económico financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don Rafael Moreno Segura, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla),

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2005 se ha aprobado, tal como figuran transcritas, las bases generales de la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, por el sistema de Oposición. Las Bases son las que se insertan a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el

caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal,

comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconflanza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los oposito-

res que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones

obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no

será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Huévar del Aljarafe, 9 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Rafael Moreno Segura.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO de bases.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2005 se acordó aprobar las siguientes:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2005

I. BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de las plazas de personal laboral y de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2005 del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada, de conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2005:

A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; RD 896/91, de 7 de junio, Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, RD 800/95 de 19 de mayo, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de Policías locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Los derechos de examen que se fijan en las cantidades recogidas en los anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptima.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98 de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documental-

mente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. TRIBUNALES

Octava.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un trabajador funcionario de carrera o personal laboral, de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde; un representante de la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios; un representante del personal laboral de la Corporación, designado por ésta a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como, un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y un Técnico del Departamento de Personal que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto. Tanto el Auxiliar Administrativo como el Técnico de Personal, percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Estos especialistas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena.

El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá

de manifiesto en el Ayuntamiento de La Rinconada y Tenencia de Alcaldía de San José de La Rinconada, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos será salvo norma en contrario el alfabético en primer lugar y segundo apellido que empiece por la letra A, sucesivamente hasta la letra Z.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. No obstante, si los opositores dieren su conformidad, se podrán realizar todas las pruebas en el mismo día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Restos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

Décima.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, exceptuando los casos prácticos cuando así lo decida el Tribunal Calificador, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes. Las plazas que en sus anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003 de 8 de julio.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima.

El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado.

X. IMPUGNACION

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los juzgados contencioso-administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I

Plaza de Técnico de Administración Especial

Número de Plazas: Dos.

Denominación: Técnico de Administración Especial.

Categoría profesional: Técnico.

Grupo: A.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación Exigida: Licenciado en Derecho.

Derechos de examen: 10,88 euros.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Primer ejercicio. Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de 3 horas un tema de carácter general elegido por los aspirantes entre los dos propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del Programa descrito en el Anexo.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la

capacidad y formación general, claridad de ideas, precisión y rigor en la exposición y la claridad de expresión escrita.

Segundo. Ejercicio.

Consistirá en la resolución de dos supuestos práctico, de carácter jurídico, que el tribunal determine, durante el plazo máximo de 4 horas, en relación con el temario descrito en este Anexo.

Se podrá consultar textos legales, en soporte papel. Los textos a consultar no podrán contener ningún tipo de anotación aclaratoria.

Estos ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación final será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios dividida entre dos. La puntuación máxima será de 10 puntos.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

7. El Tribunal Constitucional; Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.

9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

10. El Municipio y la Provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.

11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.

14. La Administración Pública: Concepto. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de leyes. Aspectos básicos del procedimiento reelaboración y aprobación de las leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.

18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

SEGUNDA PARTE

1. El Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

2. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

3. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

4. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

5. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

6. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

7. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

8. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

9. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

10. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

11. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

12. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima.

13. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

14. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

15. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

16. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

17. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

18. La Seguridad Social. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

19. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

20. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

21. La relación Jurídico-Administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

22. El acto administrativo; Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver. El silencio administrativo.

23. La validez de los actos administrativos. Anulación y revocación.

24. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Principios generales de los recursos administrativos. Materia recurribles, legitimación y órgano competente.

25. El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento administrativo.

26. Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites.

27. Las licencias: Concepto, naturaleza y clasificación. El condicionamiento de las licencias.

28. El Servicio Público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público. Los servicios públicos virtuales. Los servicios públicos virtuales impropios.

29. Las sanciones administrativas. Fundamentos y límites de la potestad sancionadora. Principios reguladores. El procedimiento sancionador.

30. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

31. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

32. La Jurisdicción Administrativa (I): Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen jurídico español.

33. La Jurisdicción Administrativa (II): Organos y competencias. Las partes. Objeto del recurso.

34. La Jurisdicción Administrativa (III): Procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra resoluciones judiciales. Ejecución de sentencias.

35. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica sobre régimen local.

36. La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor. Límites de la potestad reglamentaria. Régimen de impugnación.

37. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. La Función Pública Local y su organización. Especial referencia a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

38. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

39. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.

40. Los bienes de los entes Locales. Concepto y Clasificación. Principios constitucionales. Adquisición y Enajenación.

41. Uso y aprovechamiento de los bienes de Entidades Locales. Conservación, defensa y prerrogativa con respecto a los mismos.

42. Los Ingresos Públicos: concepto y caracteres. Criterios de Clasificación. Los ingresos patrimoniales.

43. Las prestaciones patrimoniales de carácter público: Principios constitucionales. Los tributos: Concepto y clasificación.

44. Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Recursos de las Entidades Locales en general. Recursos de los Municipios. Recursos de otras Entidades Locales.

45. Las Ordenanzas Fiscales: Clases, contenido y procedimientos constitucionales.

46. El Presupuesto de las Entidades Locales: Concepto y principios presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórroga del presupuestarios. Procedimiento de elaboración y aprobación. Vigencia y prórroga del presupuesto.

47. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del territorio. La Ordenación del Territorio en Andalucía. Ordenación del territorio y Urbanismo: Problemas de articulación. Los Instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

48. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo en Andalucía: La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Disposiciones Generales.

49. La Clasificación del Suelo. Contenido Urbanístico de la propiedad del suelo: Principios, derechos y deberes.

50. Régimen jurídico de las distintas clases del suelo. El régimen del suelo no urbanizable, urbanizable y urbano. Ordenación legal de directa aplicación.

51. Areas de reparto. Aprovechamiento urbanístico. El registro de Transferencias de aprovechamiento.

52. Parcelaciones urbanísticas. Régimen jurídico de las parcelaciones urbanísticas.

53. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo en la ordenación urbanística. Planes Generales de Ordenación Urba-

nística. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

54. Planes de Ordenación Intermunicipal y Planes de sectorización. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación.

55. Planes de Desarrollo: Planes parciales, especiales y estudios de detalle. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido. Documentación. Catálogos: Objeto, elaboración, aprobación y registros.

56. Otros instrumentos de ordenación. Normativas directoras para las Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

57. Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

58. La intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y derechos de tanteo y retracto.

59. Ejecución del planeamiento. Aspectos generales. Desarrollo de la ejecución. Dirección, inspección y control de la ejecución.

60. Gestión de la actividad de ejecución. Gerencias urbanísticas. Convenios de colaboración. Consorcios. Delegación de competencias. Convenios de gestión urbanística.

61. La actividad de ejecución. Presupuestos. Proyectos de urbanización. Reparcelación.

62. Sistemas de ejecución. Disposiciones generales.

63. Sistemas de expropiación. Sistemas de cooperación. Sistemas de compensación.

64. Ejecución de dotaciones. Obtención del suelo y formas de ejecución.

65. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias, actuaciones urbanizadoras no integradas, ejecución en áreas de gestión integrada; ejecución de obras de edificación.

66. Conservación de obras y construcciones. Deber de conservación y rehabilitación. Ruina urbanística. Ordenes de ejecución.

67. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos y procedimiento. La reversión de bienes expropiados.

68. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Procedimiento y competencias para su otorgamiento. Vigencia de las licencias. Garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística.

69. Inspección urbanística: Funciones de la inspección, visitas y actas de inspección. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Organos competentes. Actos en curso de ejecución y actos terminados.

70. Protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de protección urbanística.

71. Infracciones y sanciones urbanísticas. Sujeto responsable, competencia y procedimiento. Tipos básicos y específico de infracciones y sanciones.

72. Régimen transitorio de la legislación urbanística andaluza tras la aprobación de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ANEXO II

Plaza de administrativo

Número de plazas: Dos.

Denominación: Administrativo.

Escala: Administración general.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna (en virtud a lo establecido en la disposición adicional 22 de la ley 30/1984).

Titulación exigida: Formación Profesional de 2.º Grado, Bachiller Superior, BUP o equivalente.

Derechos de examen: 7,23 euros.

Requisitos de la plaza:

a) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira en la administración convocante.

b) Tener la correspondiente titulación académica.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Fase de concurso. Será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes:

Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Experiencia:

- Por tiempo de servicio en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes cuya secretaría esté clasificada en clase primera, 0,05 puntos por cada mes de servicio (las fracciones se puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos). Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por tiempo de servicio en cualquiera otra de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos por cada mes de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 0,5 puntos.

Formación:

- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 100 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 100 horas. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Fase de oposición:

1. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas (uno del primer grupo y dos pertenecientes al segundo grupo), elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine.

P R O G R A M A

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

5. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluza: Su significado.

6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

7. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.

8. El Gobierno y la Administración Municipal. El Alcalde, los concejales, los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local y El Pleno.

9. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

10. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

11. La Rinconada: Historia y evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.

12. La función pública local: Organización, selección y situación Administrativa. El personal laboral.

13. Derechos y Deberes del personal laboral. Derechos y Deberes del personal según el Estatuto de los trabajadores.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen de sesiones, Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votación. Actas y Certificaciones de acuerdos.

GRUPO II

1. La Administración Pública en el ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la administración pública. Clases de administraciones públicas.

2. Principios de actuación de la administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

4. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

6. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.

7. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

8. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

10. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.

11. El Texto Refundido de la Ley de contrato de las Administraciones Públicas. Procedimiento de selección del contratista. Formas de adjudicación de los contratos.

12. Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

13. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

14. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

15. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

16. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

17. El Presupuesto General Municipal. Contenido y aprobación. Ejecución y Liquidación.

18. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado. Las subvenciones. Los precios públicos. Los tributos propios: Las tasas.

19. Las licencias urbanísticas. Actos urbanísticos sujetos a licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Contenido jurídico de las licencias urbanísticas.

20. Licencias de apertura de actividad y de actividad clasificada. Anexo III de la Ley 7/1991 de Protección Ambiental de Andalucía. El Reglamento de Calificación Ambiental.

21. Las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de La Rinconada.

22. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca. El Consorcio.

23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. Seguridad e higiene: Ley 31/95 de 08 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Nociones generales.

25. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

26. Organismos autónomos locales y sociedades municipales del Ayuntamiento de La Rinconada: Estatutos y competencias.

ANEXO III

Plaza de Auxiliar Administrativo

Número de Plazas: Una.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Categoría profesional: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 7,23 euros.

Desarrollo de los ejercicios. Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas elegidos al azar por el Tribunal (uno de la 1.ª parte del programa y dos de la 2.ª parte), común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal determine, sobre las materias del Programa adjunto.

2.º a) Consistirá en un tipo test en el tiempo que por el Tribunal se determine sobre Ofimática: Word, Excel y Access.

b) Consistirá en escribir utilizando tratamiento de texto (Words para Windows), un texto facilitado por el Tribunal, en el tiempo que se indique. En este ejercicio se valorará además de la velocidad, la ortografía y la presentación.

3.º Constará de dos partes, que se desarrollarán en el tiempo que determine el Tribunal:

a) Ejercicio de redacción: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Resolución de problemas de Cálculo Aritmético.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.

4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de autonomía. La Administración Local.

5. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

8. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.

9. El Municipio y sus competencias. Organización Municipal y competencia de sus órganos.

10. Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales. Nociones generales.

11. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

SEGUNDA PARTE

12. Los Actos Administrativos: Concepto, Clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

13. Procedimiento Administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

14. Los recursos administrativos en la esfera local.

15. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

17. Los contratos administrativos en la esfera local.

18. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

19. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

20. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

21. Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

22. Funcionamiento de los Organos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

23. El Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

24. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

25. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

26. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

27. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

28. La informática en la Administración Pública.

29. La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos, hoja de cálculo y las Bases de Datos.

30. El Cálculo Mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

ANEXO IV

Plaza de Operario de Limpieza

Número de Plazas: Una.

Denominación: Operario Limpieza.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Operario.

Grupo: E.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 3,63 euros.

Requisitos específico de la plaza:

1. Estar en posesión del carnet de conducir Clase B.

2. Compromiso de conducir maquinaria propia del Almacén Municipal: Barredoras de arrastre, dumpers, etc...

Fase de oposición:

1.º Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2.º Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

3.º Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

PROGRAMA

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

2. Organización Municipal: Competencias y funcionamiento.

3. El Ayuntamiento de La Rinconada. Su organización y servicios.

4. Calles y Edificios Públicos de la Localidad.

5. Obligaciones propias del puesto de operario de limpieza.

6. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

7. Limpieza en zonas de difícil acceso y peligrosas. Medidas a adoptar y material adecuado para ejecutarla.

8. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

9. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales.

10. Trabajos en la vía pública. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

11. Limpieza de espacios exteriores.

12. Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública. Barredoras de arrastre, de aspiración y mixtas: Utilización y manejo.

13. La recogida de residuos sólidos urbanos. Tipología.

14. La recogida de muebles y trastos viejos. Transporte. Destino: Reciclaje y desguace.

ANEXO V

Plaza de Portero/a Centro Público de Enseñanza

Número de Plazas: Una (Personal Laboral).

Denominación: Portero/a CPE.

Categoría Profesional: Portero/a.

Grupo de convenio: E.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 3,63 euros.

Desarrollo del proceso selectivo.

Fase de concurso. Consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes:

- Desempeño de plaza análoga en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio, hasta un máximo de 3,5 puntos (las fracciones se puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos).

- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 100 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 100 horas. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Fase de oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico que en relación con el contenido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la misma, en el tiempo que éste estime necesario, con el objetivo de valorar los niveles de experiencia con relación al perfil profesional requerido para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo. Cada prueba de carácter práctico se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba para superarla. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos.

El resultado final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las dos fases.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios Generales.
2. Organización Municipal: Competencias y funcionamiento.
3. El Ayuntamiento de La Rinconada. Su organización y servicios.
4. Calles y Edificios Públicos de la Localidad.
5. Obligaciones propias del puesto de portero/a.
6. Nociones básicas sobre seguridad y edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.
7. Herramientas básicas: electricidad, fontanería, jardinería y carpintería.
8. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso normal.
9. Utensilios e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua y gas.
10. Utensilios y medidas para trabajar con instalaciones de electricidad.
11. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería.
12. Limpieza y mantenimiento de espacios exteriores.
13. Mantenimiento básico de carpintería y fontanería.

ANEXO VI

Plaza de Limpiador/a

Número de Plazas: Una (Personal Laboral).

Categoría Profesional: Limpiador/a.

Grupo de convenio: E.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 3,63 euros.

Desarrollo de los ejercicios:

1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

2. Las Comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales.

3. El Ayuntamiento de La Rinconada. Su organización y servicios.

4. Calles y Edificios Públicos de la Localidad.

5. Obligaciones propias del puesto de limpiador/a.

6. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

7. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.

8. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

9. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.

10. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.

11. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.

12. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

13. Útiles y maquinaria de limpieza.

La Rinconada, 30 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

ANUNCIO de bases.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2005, se acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIAS LOCAL INTEGRANTES EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2005

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de alcaldía de fecha 31 de octubre 2005.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto,

se estará a lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad Española.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
3. Estatura mínima de 1,70 m. los hombres, y 1,65 m. las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.
4. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
7. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
8. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos de emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
9. Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo I, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta.

Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 7,23 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Al presentar la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B (BTP).
- El resguardo acreditativo del ingreso.
- Fotocopia compulsada de DNI.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptima.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98 de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los

interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. TRIBUNAL CUALIFICADOR

Octava.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Así como, un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y un Técnico del Departamento de Personal que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Tanto el Tribunal como los asesores, el Auxiliar Administrativo y el Técnico de Personal, percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena.

El calendario de pruebas, hora y lugar de su realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de La Rinconada y Tenencia de Alcaldía de San José de La Rinconada, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos será salvo norma en contrario el alfabético en primer lugar primer y segundo apellido que empiece por la letra A, sucesivamente hasta la letra Z.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

1. El procedimiento de selección a emplear es el de oposición.

2. Si en alguno de los ejercicios al aspirante se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos ello supondrá la descalificación automática, quedando por tanto eliminado.

3. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

4. El sistema de calificación de las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, será de aptas o no aptas.

1. Primera fase: Oposición.

1.A) Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en las restantes plazas. En todo caso, se entienden que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por los aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

a. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

b. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

b.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

b. 2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

c. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo

de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

d. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

1.B) Segunda prueba: Examen médico.

Cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas categorías de los cuerpos de policía local de Andalucía.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a

18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1.C) Tercera Prueba: Prueba Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización

de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

1.D) Cuarta Prueba: Conocimientos.

a. Ejercicio teórico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo mínimo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I. No obstante, también podrá consistir en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

b. Ejercicio práctico. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con la materia del programa, decida el Tribunal, en un tiempo mínimo de una hora.

Cada uno de estos ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros cinco puntos en el ejercicio práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano competente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

2 Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Décima.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003 de 8 de julio.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Undécima.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos (no se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud):

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica requerida en el Apartado II Base 3.5. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

X. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

XI. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

XII. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

P R O G R A M A

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establece.

La Rinconada, 30 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO de bases.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la

convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2005.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo los de estatura, que lo será en la prueba de examen médico; y los de titulación y los permisos de conducción que junto con el DNI deberán aportarlos con la solicitud correspondiente.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un representante de la Junta de Personal.

3. Un representante de la Corporación o funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

4. Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «F», atendiendo al sorteo realizado el día 3 de enero de 2005, por la Secretaría General para la Administración Pública y de conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2005, de dicho organismo, publicada en el BOE núm. 14, de 17 de enero de 2005.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 40 preguntas de conocimientos, propuesto por el Tribunal, sobre el programa que figura en Anexo III, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de una hora. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,333 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos. La respuesta errónea penaliza con 0,333 puntos y en blanco no se contabiliza. Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

Así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

8.2 Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una se-

gunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del Sistema Judicial Español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Los Barrios, 7 de diciembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE PROFESORES SUPERIORES DE LA BANDA DE MUSICA

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 8 plazas de funcionarios de carrera, Profesores Superiores de la Banda de Música, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase, Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo A, en régimen funcional y turno libre, de las especialidades instrumentales que a continuación se detallan y contenidas en las Ofertas de Empleo siguientes:

- 3 plazas de Clarinete (OEP año 2000: 2 plazas y OEP año 2002: 1 plaza).
- 1 plaza de Trompeta (OEP año 2000).
- 1 plaza de Bombardino (OEP año 2000).
- 1 plaza de Trompa (OEP año 2001).
- 1 plaza de Trombón (OEP año 2002).
- 1 plaza de Saxofón (OEP año 2005).

2. Requisitos específicos.

- Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, expedido por el Conservatorio Oficial de Música. En la plaza de Bombardino, el título requerido es el de tuba o tuba-especialidad bombardino.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las Normas Generales de las convocatorias, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 120 preguntas sobre la totalidad del temario (materias comunes y Grupo I de materias específicas para todos los aspirantes, y Grupo II de materias específicas según la especialidad instrumental a la que se opte). El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 120 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Los criterios de corrección serán fijados por el Tribunal conforme a lo establecido en las Bases Generales que regulan la OEP del año 2005.

b) Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del temario de materias específicas (1 del Grupo I para todos los aspirantes y otro del Grupo II según la especialidad instrumental), determinados por el Tribunal entre cuatro extraídos al azar. La extracción de los temas se realizará conforme al siguiente criterio: 2 de las materias del Grupo I de materias específicas para todos los aspirantes, y 2 del Grupo II de materias específicas según la especialidad instrumental a la que se opte. El tiempo de duración de este ejercicio será fijado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio De carácter práctico, igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la interpretación de las obras que para cada especialidad instrumental se señalan a continuación, determinando el Tribunal el tiempo de que dispondrán los opositores para preparar la interpretación. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

Especialidad Clarinete:

Primero. Obra obligada: Concierto para clarinete en La y piano de Carl Nielsen.

Esta prueba se realizará con acompañamiento de piano, siendo las intervenciones de los pianistas por cuenta de los aspirantes, que deberán procurárselos.

Segundo. Interpretación de una obra escogida por el Tribunal de entre tres presentadas por el opositor, pertenecientes a distintas épocas y estilos.

Para esta prueba será optativo el acompañamiento de piano, rigiendo la misma norma que en el ejercicio anterior.

Tercero. Interpretación de tres fragmentos o pasajes escogidos por el Tribunal de entre los siguientes:

- La gazza ladra (obertura), de G. Rossini.
- Scheherazade (versión para banda), de N. Rimsky Korsakov.

- Rapsodia en blue (versión para banda), de G. Gershwin.
- Bolero (versión orquestal, con requinto), de M. Ravel.

Especialidad Trompeta:

Primero. Obra obligada: Concierto para trompeta y orquesta de Henri Tomasi.

Esta prueba se realizará con acompañamiento de piano, siendo las intervenciones de los pianistas por cuenta de los aspirantes, que deberán procurárselos.

Segundo. Interpretación de una obra escogida por el Tribunal de entre tres presentadas por el opositor, pertenecientes a distintas épocas y estilos.

Para esta prueba será optativo el acompañamiento de piano, rigiendo la misma norma que en el ejercicio anterior.

Tercero. Interpretación de tres fragmentos o pasajes escogidos por el Tribunal de entre los siguientes:

- La Dolores (Selección para banda-Gran Jota), de T. Bretón.
- La Revoltosa (versión para banda), de R. Chapí.
- Mlada (versión para banda-movimiento final), de N. Rimsky Korsakov.
- Las hijas del Zebedeo (selección para banda-carceleras), de R. Chapí.

Especialidad Bombardino:

Primero. Obra obligada: Euphonium Music, de Brian Bowen.

Esta prueba se realizará con acompañamiento de piano, siendo las intervenciones de los pianistas por cuenta de los aspirantes, que deberán procurárselos.

Segundo. Interpretación de una obra escogida por el Tribunal de entre tres presentadas por el opositor, pertenecientes a distintas épocas y estilos.

Para esta prueba será optativo el acompañamiento de piano, rigiendo la misma norma que en el ejercicio anterior.

Tercero. Interpretación de tres fragmentos o pasajes escogidos por el Tribunal de entre los siguientes:

- La parranda (selección para banda), de F. Alonso.
- La pastorela (selección para banda) de F. Moreno Torroba y P. Luna.
- Cuadros de una exposición (Bydio), de M. Moussorgski (orq. de M. Ravel).
- Cuarta Sinfonía (Cuarto movimiento), de P.I. Tchaikowsky.

Especialidad Trompa:

Primero. Obra obligada: Concierto para trompa y orquesta núm. 1 de Richard Strauss.

Esta prueba se realizará con acompañamiento de piano, siendo las intervenciones de los pianistas por cuenta de los aspirantes, que deberán procurárselos.

Segundo. Interpretación de una obra escogida por el Tribunal de entre tres presentadas por el opositor, pertenecientes a distintas épocas y estilos.

Para esta prueba será optativo el acompañamiento de piano, rigiendo la misma norma que en el ejercicio anterior.

Tercero. Interpretación de tres fragmentos o pasajes escogidos por el Tribunal de entre los siguientes:

- Pavana para una infanta difunta, de M. Ravel.
- Coppelia (versión para banda), de L. Delibes.
- El Sombrero de tres picos (Farruca), de M. de Falla.
- Quinta Sinfonía (Segundo movimiento), de P.I. Tchaikowsky.

Especialidad Trombón:

Primero. Obra obligada: Concierto para trombón y orquesta de Henri Tomasi.

Esta prueba se realizará con acompañamiento de piano, siendo las intervenciones de los pianistas por cuenta de los aspirantes, que deberán procurárselos.

Segundo. Interpretación de una obra escogida por el Tribunal de entre tres presentadas por el opositor, pertenecientes a distintas épocas y estilos.

Para esta prueba será optativo el acompañamiento de piano, rigiendo la misma norma que en el ejercicio anterior.

Tercero. Interpretación de tres fragmentos o pasajes escogidos por el Tribunal de entre los siguientes:

- Bolero, de M. Ravel.
- Guillermo Tell (obertura), de G. Rossini.
- Sagunto, de B. Adam Ferrero.
- La Dolorosa (Selección para banda), de J. Serrano.

Especialidad Saxofón:

Primero. Obra Obligada: Prelude, Cadente et Finale de A. Desenclos.

Esta prueba se realizará con acompañamiento de piano, siendo las intervenciones de los pianistas por cuenta de los aspirantes, que deberán procurárselos.

Segundo. Interpretación de una obra escogida por el Tribunal de entre tres presentadas por el opositor, pertenecientes a distintas épocas y estilos.

Para esta prueba será optativo el acompañamiento de piano, rigiendo la misma norma que en el ejercicio anterior.

Tercero. Interpretación de tres fragmentos o pasajes escogidos por el Tribunal de entre los siguientes:

- Suite en la (Danza Final) de Julio Gómez.
- La Gazza Ladra (Obertura) de G. Rossini.
- El Príncipe Igor (Danzas Polovsianas) de A. Borodin.
- Scheherezade (Suite) de N. Rimsky-Korsakow.

Debido a las diferentes instrumentaciones existentes de los fragmentos, pasajes o solos de concierto a interpretar en los terceros ejercicios de las pruebas prácticas de cada instrumento, las partituras de los mismos estarán a disposición de los aspirantes en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Junta de Andalucía: organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento: Sus clases. El Derecho Comunitario.

6. Principios de actuación de las Administraciones Públicas.

7. Régimen local español. Principios constituciones y regulación jurídica.

8. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga. Reglamento Orgánico de Pleno.

9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales, Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

12. Las fases del procedimiento administrativo en general. El silencio administrativo. Referencia a las especialidades en el ámbito local.

13. Las Administraciones Públicas y la gestión cultural: Competencias y legislación. La gestión de los recursos culturales municipales. Especial referencia a las actividades musicales.

14. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica. Clases y caracteres.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral y su régimen actual.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos, especialidades propias del Régimen Local.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Tonalidad. Definición. Características fundamentales. Establecimiento.

2. Atonalidad. Definición.

3. Modalidad. Definición. Modos más usuales. Diferencia modalidad-tonalidad.

4. Bitonalidad. Definición. Obras características. Encuadramiento en la época.

5. Transporte. Sus reglas. Normas y tipos.

6. Síncopa y contratiempo. Definiciones. Diferencias entre sí. Clases de síncopas.

7. La subdivisión. Definición. Sus tipos. Su empleo.

8. Calderón. Definición. Sus clases.

9. Trino. Concepto general. Formas de interpretación.

10. Expresiones e indicaciones. Las más usuales del italiano, alemán e inglés.

11. Metrónomo. Orígenes y evolución. Equivalencia numérica con las expresiones italianas más usuales.

12. Instrumentos transpositores. Definición. Clasificación. Afinación.

13. Cesura. Definición.

14. Nomenclatura de las notas. Correspondencias en inglés y alemán.

15. Serie armónica. Fenómeno físico-armónico. Sonidos que la forman.

16. Escalas. Formación de escalas: Mayores, menores, mixtas, pentáfonas, exátonas.

17. Notas de adorno. Generalidades y tipos. Melódicas-Armónicas. Definición y clasificación.

18. Intensidad sonora. Concepto y aplicación.

19. Equilibrio sonoro. Concepto y aplicación.

20. Volumen. Concepto y aplicación.

21. Modos Griegos. Definición, clasificación y formación.

22. Modos Eclesiásticos. Definición, clasificación y formación.

23. Instrumentos de viento madera. Definición. Clasificación. Tono de afinación. Particularidades.

24. Instrumentos de viento metal. Definición. Clasificación. Tono de afinación. Particularidades.

25. Instrumentos de percusión. Definición. Clasificación. Tono de afinación. Particularidades.

26. Dinámica. Definición. Signos y expresiones que la representa.

27. Agógica. Definición. Signos y expresiones que la representa.

28. Equivalencias. Definición. Normas de realización.

29. Compás. Concepto general. Clasificación y particularidades.

30. Cadencias. Definición y formación.

31. Armonía. Definición general. Origen, función.

32. Acordes. Definición. Clasificación.

33. El barroco en la música. Características. Autores más representativos.

34. El clasicismo en la música. Características. Autores más representativos.

35. El Romanticismo en la música. Características. Autores más representativos.

36. El Post Romanticismo en la música. Características. Autores más representativos.

37. El Expresionismo en la música. Características. Autores más representativos.

38. El Impresionismo en la música. Características. Autores más representativos.

39. El Nacionalismo en la música. Características. Autores más representativos.

40. Las formas musicales. Definición. Clasificación.

41. Elementos que integran la forma musical. Clasificación y definición.

42. La sonata clásica. Estructura.

43. La suite. Origen y evolución.

44. La obertura. Definición. Estructura.

45. La homofonía. Definición.

46. La polifonía. Definición.

47. La música del siglo XX. Principales tendencias.

48. La música en España. La Edad Media.

49. La música en España. El Siglo XVII.

50. La música en España. El Siglo XVIII.

51. La música en España. El Siglo XIX.

52. La música en España. El Siglo XX. Falla, Turina, Albéniz, Granados.

53. La música en España. La Zarzuela. Breve reseña histórica.

54. La música en España. La Zarzuela. Compositores representativos.

55. La música en Málaga. Breve historia. Principales compositores.

56. La banda de música. Definición. Historia. Estructura.

57. La banda de música. Organización. Programación. Repertorio.

GRUPO II

Especialidad Clarinete

58. Antecedentes del clarinete. Evolución desde el siglo XVIII hasta nuestros días.

59. El clarinete moderno: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.

60. Características específicas del clarinete como tubo sonoro. Armónicos convencionales y no convencionales. Instrumentos de la familia del clarinete desde el siglo XVIII hasta nuestros días: Características constructivas y de sonoridad.

61. El sonido del clarinete. Dinámicas, afinación y vibrato: Interrelación. Ejercicios para el aprendizaje progresivo de los distintos registros. Formas convencionales y no convencionales de producir sonido.

62. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del clarinete.

63. Formación de la embocadura. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales, la lengua, los labios, etc. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

64. La técnica del clarinete: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos. La técnica moderna del clarinete: Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.

65. Diferentes tipos de ataque. La articulación. Utilización de la lengua. Resolución de dificultades que pueden presentar problemas específicos (escalas, arpeggios, combinaciones de articulaciones, etc).

66. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clarinete del Clasicismo (obras para clarinete solista, música de cámara y orquestal).

67. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para clarinete del Romanticismo, Post-Romanticismo e Impresionismo (obras para clarinete solista, música de cámara y orquestal).

68. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio contemporáneo para clarinete (desde la primera guerra mundial hasta nuestros días).

69. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos formales y de notación.

70. La música de cámara para clarinete. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con clarinete.

71. El clarinete en la orquesta y en la banda de música. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para orquestas de cámara y conjuntos de viento.

72. El clarinete en el jazz. Características del repertorio y su interpretación.

Especialidad Trompeta

58. Antecedentes de la trompeta. Evolución histórica.

59. La trompeta moderna. El sistema de pistones: Características constructivas. Mantenimiento y conservación.

60. Diferentes tipos de trompeta y sordina. Sus diferentes usos.

61. La boquilla. Construcción e influencia en el sonido de la trompeta.

62. Colocación del instrumento. Formación de la embocadura y colocación de los labios. Utilización de los músculos faciales. Emisión del sonido.

63. La técnica de la trompeta. Estudio de las diferentes escuelas.

64. La respiración y su aplicación a la trompeta.

65. Física sonora de la trompeta. Características específicas de la trompeta como tubo sonoro. Características constructivas.

66. Características de la escritura instrumental y de la interpretación del repertorio de la trompeta como instrumento solista.

67. La trompeta en la música barroca. Interpretación de la trompeta barroca.

68. La trompeta en la música del Clasicismo. Interpretación de la trompeta en el Clasicismo.

69. La trompeta en la música del Romanticismo. Interpretación de la trompeta en el Romanticismo.

70. La trompeta en la música de vanguardia. Efectos sonoros.

71. La música de cámara para la trompeta.

72. La trompeta en la orquesta y en la banda de música. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia.

Especialidad Bombardino

58. Evolución histórica de los instrumentos de metal. Antecedentes de la tuba: Serpentón y oficleido.

59. Sistema de válvula y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal. La tuba y el bombardino modernos: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.

60. Toma de contacto con el instrumento. Instrucciones sobre montaje y conservación. Utilización de las boquillas para los diferentes tipos de tuba y bombardino.

61. Física de los tubos sonoros. Características específicas de la tuba y el bombardino como tubo sonoro. Series de armónicos.

62. Diferentes tipos de tubas y bombardinos: Características constructivas y de sonoridad. El helicón y el sousaphone. El cymbasso. El barítono y el tenor-horn. La familia de los sax-horns.

63. El sonido en la tuba y el bombardino. Dinámicas, afinación y vibrato: Interrelación. Efectos sonoros.

64. Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. La columna de aire y su control en la técnica general de la tuba y el bombardino.

65. Colocación del instrumento y la boquilla. Formación de la embocadura y colocación de los labios. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales. Colocación del cuerpo e instrumento.

66. La técnica de la tuba y el bombardino. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos. La técnica moderna de la tuba y el bombardino: Estudio comparativo de las distintas escuelas.

67. Diferentes tipos de ataque. La articulación. Utilización de la lengua. Resolución de dificultades que pueden presentar problemas específicos (escalas, arpeggios, combinaciones de articulaciones, etc).

68. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para tuba y bombardino hasta el siglo XX (obras originales y transcripciones más habituales para bombardino o tuba solista, música de cámara y orquestal).

69. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para bombardino y tuba del siglo XX. Repertorio para instrumentos análogos (helicón, sousaphone, barítono, tenor-horn y familia de los sax-horns). Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

70. La música de cámara para tuba y bombardino. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características de sus repertorios básicos y progresivos para música de cámara.

71. La tuba y el bombardino en la banda. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico para orquesta de cámara y conjuntos de viento.

72. La tuba, el helicón y el bombardino en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. La tuba en la música popular.

Especialidad Trompa

58. Evolución histórica de los instrumentos de metal. Antecedentes de la trompa moderna. La trompa natural o de mano.

59. Sistema de válvula y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal. La trompa moderna: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.

60. Toma de contacto con el instrumento. Instrucciones sobre montaje y conservación. Selección de la boquilla para los diferentes tipos de trompa.

61. Física de los tubos sonoros. Características específicas de la trompa como tubo sonoro. Series de armónicos.

62. Diferentes tipos de trompas: Características constructivas y de sonoridad. Las tubas wagnerianas; sax-horns; bugles.

63. El sonido de la trompa. Dinámicas, afinación y vibrato: Interrelación. Efectos sonoros.

64. Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. La columna de aire y su control en la técnica general de la trompa.

65. Colocación del instrumento y la boquilla. Formación de la embocadura y colocación de los labios. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales. Colocación del cuerpo e instrumento.

66. La técnica de la trompa. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos. La técnica moderna de la trompa: Estudio comparativo de las distintas escuelas.

67. Tipos de emisión. La articulación. Utilización de la lengua. Resolución de dificultades que pueden presentar problemas específicos (escalas, arpeggios, combinaciones de articulaciones, etc).

68. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trompa del Renacimiento, Barroco y Clasicismo (obras para trompa solista, música de cámara y orquestal). Repertorio para trompa de caza.

69. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trompa del Romanticismo, Post-Romanticismo, Nacionalismo e Impresionismo (obras para trompa solista, música de cámara y orquestal). Repertorio para trompa de caza, trompa natural y para trompa de válvulas. Repertorio para tuba wagneriana y trompa alpina.

70. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio contemporáneo para trompa (desde la primera guerra mundial hasta nuestros días). Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos formales y de notación.

71. La música de cámara para trompa. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompa.

72. La trompa en la orquesta y en la banda de música. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia.

Especialidad Trombón

58. Evolución histórica de los instrumentos de metal. Antecedentes del trombón moderno.

59. Sistema de válvula y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal. El trombón de pistones. El trombón de varas moderno: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.

60. Toma de contacto con el instrumento. Instrucciones sobre montaje y conservación. Utilización de las boquillas para los diferentes tipos de trombón.

61. Física de los tubos sonoros. Características específicas del trombón como tubo sonoro. Series de armónicos.

62. Diferentes tipos de trombón: Características constructivas y de sonoridad. La familia de los sax horns o bugles. Características y repertorio.

63. El sonido del trombón. Dinámicas. Afinación y vibrato: Interrelación. Aprendizaje de los distintos registros. Formas convencionales y no convencionales de producir el sonido. Posiciones.

64. Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. La columna de aire y su control en la técnica general del trombón.

65. Colocación del instrumento y la boquilla. Formación de la embocadura y colocación de los labios. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales. Colocación del cuerpo e instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

66. La técnica del trombón. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos. La técnica moderna del trombón: Estudio comparativo de las distintas escuelas.

67. Diferentes tipos de ataque. La articulación. Utilización de la lengua. Resolución de dificultades que pueden presentar problemas específicos (escalas, arpeggios, combinaciones de articulaciones, etc).

68. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trombón del Renacimiento, Barroco y el Clasicismo (obras para trombón solista música de cámara y orquesta).

69. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para trombón del Romanticismo, Post Romanticismo e Impresionismo (obras para trombón solista música de cámara y orquestal, conciertos).

70. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio contemporáneo para trombón (desde la primera guerra mundial hasta nuestros días). Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

71. La música de cámara para trombón. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas con trombón. Características de sus repertorios básicos y progresivos para música de cámara.

72. El trombón en la orquesta y en la banda. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico para orquesta de cámara y conjuntos de viento.

Especialidad Saxofón

58. Adolfo Sax: Perfil biográfico como constructor de instrumentos e inventor del saxofón.

59. El saxofón moderno: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.

60. Características específicas del saxofón como tubo sonoro. Armónicos convencionales y no convencionales. Instrumentos de la familia del saxofón: características constructivas y de sonoridad.

61. El sonido del saxofón. Dinámicas, afinación y vibrato: interrelación. Ejercicios para el aprendizaje progresivo de los distintos registros. Formas convencionales y no convencionales de producir sonido.

62. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general del saxofón.

63. Formación de la embocadura. Emisión del sonido: utilización de los músculos faciales, la lengua, los labios, etc. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

64. La técnica del saxofón: Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos. La técnica moderna del saxofón: Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

65. Diferentes tipos de ataque. La articulación. Utilización de la lengua. Resolución de dificultades que pueden presentar problemas específicos (escalas, arpeggios, combinaciones de articulaciones, etc).

66. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para saxofón del Post Romanticismo y el Impresionismo (obras para saxofón solista, música de cámara y orquestal).

67. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para saxofón de la primera mitad del siglo XX.

68. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio contemporáneo para saxofón. Nuevos recursos formales y de notación.

69. La música de cámara para saxofón. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas con saxofón. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con saxofón.

70. El saxofón en la orquesta y en la banda de música. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara y conjuntos de viento.

71. El saxofón en el jazz. Características del repertorio y su interpretación.

72. El saxofón en el rock y otros tipos de música popular. Características del repertorio y su interpretación.

Málaga, 30 de noviembre de 2005.- La Tte. de Alcalde Delegada de la Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE PROFESORES SUPERIORES DE LA BANDA DE MUSICA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Profesores Superiores de la Banda de Música, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo A, en turno de promoción interna y que corresponden a las siguientes especialidades:

- 1 plaza de Clarinete (Oferta de Empleo año 2002).
- 1 plaza de Tuba (Oferta de Empleo año 2004).

2. Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, expedido por el Conservatorio Oficial de Música.
- Tener una antigüedad de al menos, dos años de servicio como funcionario de carrera en la categoría de Profesor de Banda de Música del Ayuntamiento de Málaga, Grupo B, y en la especialidad correspondiente a la plaza que se aspira.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las Normas Generales que regulan las plazas objeto de las presentes convocatorias. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica:

3.1. Fase de concurso. La fase de concurso se resolverá con carácter previo a la de Oposición, ajustándose, a lo dispuesto en el Capítulo VII de las Normas Generales de la convocatoria.

3.2. Fase de oposición. Se celebrará posteriormente a la fase de concurso, y su desarrollo y sistema de calificación tendrá lugar conforme a las normas contenidas en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las particularidades que a continuación se expresan. Esta fase constará de dos ejercicios que acrediten la aptitud profesional de los aspirantes.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos. Consistirá en un ejercicio tipo test de 100 preguntas sobre la totalidad del temario adjunto (Anexo II). El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el

Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 120 minutos y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Los criterios de corrección serán fijados por el Tribunal conforme a lo establecido en las Bases Generales que regulan la OEP del año 2004.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas prácticas de interpretación, cada una de ellas con una calificación de 0 a 10 puntos. La puntuación final de este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas en dichas pruebas, respecto a la que se calculará la nota media alcanzada en las mismas, siendo preciso para superar el ejercicio que los candidatos deberán obtener, al menos, cinco puntos. Dichas pruebas son las que se detallan a continuación:

1. Primera prueba: Consistirá en interpretar una pieza musical correspondiente a una obra de las contempladas en el Anexo núm. 1 que se adjunta, para cada instrumento, siendo el Tribunal el que especifique a los aspirantes con la suficiente antelación el tiempo y la forma de desarrollo de esta prueba. Dicha obra tendrá relación con el temario que se incorpora como anexo núm. 2. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

2. Segunda prueba: consistirá en la interpretación de una pieza musical a elección del aspirante, en el período temporal que precise el Tribunal siendo necesario para ello, que el aspirante facilite fotocopia de la partitura de la obra elegida a los miembros del Tribunal. El candidato podrá optar por realizar esta prueba con acompañamiento de piano o en solitario. Esta segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

ANEXO NUM. 1

PIEZAS DE CARACTER OBLIGATORIO (A elegir una de cada instrumento por el opositor)

Clarinete:

- Rhapsodie para clarinete solo: G. Miluccio.
- Concierto núm. 1 en Do menor para Clarinete y orquesta:

L. Spohr.

Tuba bajo:

- Sonata núm. 5: A. Vivaldi.
- Concierto: J. Williams.

ANEXO NUM. 2

T E M A R I O

1. Pentagrama. Líneas adicionales.
2. Claves. Signos de claves y su colocación.
3. Notas. Figuras. Valores y sus equivalencias.
4. Silencios y sus valores.
5. Ligadura, puntillo y doble puntillo. Figuración y efecto.
6. Compases. Sus clases.
7. Líneas divisorias. Doble línea y dónde se aplica.
8. Calderón. Figuración y efecto.
9. Signos de repetición.
10. Síncopas. Sus clases.
11. Notas a contratiempo. Sus clases.
12. Movimiento. Términos para indicarlo y su significado.
13. Alteraciones. Su significado y explicación.
14. Tono y semitono. Definición.
15. Tonalidad. Formación de la misma.
16. Alteraciones propias y accidentales.
17. Grados de la escala. Su denominación.
18. Escala diatónica de Do. Distribución de tonos y semitonos.

19. Tipos de escalas del modo menor.
20. Intervalos. Sus clases.
21. Inversión de intervalos simples.
22. Consonancia y disonancia. Sus clases.
23. Tabla de intervalos. 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a.
24. Acordes. Definición y tipos.
25. Inversión de acordes.
26. Grupos de valoración irregular. Definición y clases.
27. Trémolo. Su significado.
28. Notas de adorno.
29. Mordentes. Sus formas.
30. Apoyatura. Sus formas.
31. Grupetos. Tipos e interpretación.
32. Fermata. Cadencia.
33. Agógica. Definición y matices.
34. Términos agógicos.
35. Dinámica. Definición y matices.
36. Términos dinámicos.
37. Trino. Preparación y resolución.
38. Ligado. Su significación.
39. Picado. Su significación.
40. Picado ligado. Su significación.
41. Stacatto. Su significación.
42. Subrayado. Cómo debe interpretarse.
43. Acento. Forma de interpretación.
44. Sforzando. Forma de interpretación.
45. Términos que afectan al carácter y expresión musical.
46. Escala cromática. Cómo se puede formar.
47. Escala pentatónica.
48. Diapasón.
49. Metrónomo.
50. Afinación. Temperado.

Málaga, 30 de noviembre de 2005.- La Tte. de Alcalde Delegada de la Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de bases.

Don Julio M. Pérez Martín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena,

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2005 se aprueba la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR SIETE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA, INCLUIDAS EN LA AMPLIACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2005

1. Plazas objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de 7 plazas de Auxiliar Administrativo, de las que 4 plazas corresponden al turno de promoción interna, y 3 al turno libre, todas ellas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Maracena, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2005 y de acuerdo con el artículo 8.º C) del Acuerdo Regulador de las Relaciones Laborales entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino del Ayuntamiento de Maracena.

Estas plazas se encuentran comprendidas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar administrativo, y dotadas presupuestariamente con los emolumentos correspondientes al grupo de clasificación D.

2. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en el presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán participar en el concurso-oposición los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años, conforme a lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) En el caso de tomar parte en el turno de promoción interna, el/los funcionarios deberán para ello poseer la titulación exigida para el ingreso (graduado escolar), tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala inferior.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

Si alguna de las plazas reservadas para el turno de promoción interna quedaran sin cubrir, se acumularán a las del turno libre.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo que figura en el Anexo III, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de identidad y documentación acreditativa, debidamente compulsada, de los méritos alegados para su valoración en la fase del concurso, en su caso.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 8,30 a 13,30 horas (Plaza de la Constitución, núm. 16 de Maracena-Granada), o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de Candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución, se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a

partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguno, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la legislación estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por ésta, entre los funcionarios con igual o superior grupo de titulación que la plaza convocada.

- Un concejal del Equipo de Gobierno.

- Un funcionario de Administración Local técnico en la materia, designado por el Sr. Presidente.

- Un representante de los trabajadores nombrado por los Delegados de Personal.

- Un concejal/a de cada uno de los partidos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

- Un/a Secretario/a, que será designado por el Presidente y que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, además del secretario/a y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a.) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b.) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

6.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por

consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

6.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Funcionarios.

6.4. El aspirante/s nombrado/s deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

6.5. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

7. Norma final.

7.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Las presente Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

8. Procedimiento de selección:

A) Turno de promoción interna.

Procedimiento de Selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el Concurso-Oposición. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

I. Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, como funcionario o laboral, en trabajos desempeñados en dependencias administrativas, 0,10 hasta un máximo de 4 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

II. Por méritos académicos:

- Por estar en posesión del título de Bachiller 0,50 puntos.
- Por estar en posesión del título de Diplomado 1 punto.
- Por estar en posesión del título de Licenciado 1,5 puntos.

Para el cómputo de los méritos académicos se tendrán en cuenta sólo y exclusivamente la titulación de mayor grado.

III. Por cursos y seminarios siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos,

incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación continua de las Administraciones Públicas cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta:

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,50 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,70 puntos.
- Más de 100 horas: 0,90 puntos.
- La puntuación por cursos será hasta un máximo de 2,5 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º G) del Acuerdo Regulador de las Relaciones Laborales entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera, e Interino del Ayuntamiento de Maracena, y con el art. 44.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, la fase de concurso no podrá superar el 40 por ciento de la puntuación total.

Una vez baremados los méritos el tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal publicará en el tablón de anuncios la valoración definitiva de la fase de concurso.

4. La fase de oposición consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 45 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias del Anexo II de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de cinco preguntas por tema. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

La fase de oposición no podrá superar el 60 por ciento de la puntuación total.

B) Turno libre.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- I. Concurso.
- II. Oposición.

I. Fase de concurso. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición y que el tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

a) Antigüedad y méritos profesionales:

- Por estar prestando servicios en Entidades Locales de población compendida entre 15.000 y 20.000 habitantes, en

puesto del mismo grupo y titulación al que se opta: 0,035 puntos/mes.

- Por haber prestado servicios en puesto del mismo grupo titulación al que se opta en cualquier administración pública: 0,015 puntos/mes.

En cualquier caso será obligatorio acreditar dichos servicios mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

En todo caso, la puntuación máxima por antigüedad y méritos profesionales será de 3 puntos.

b) Por la participación en cursos, seminarios, jornadas, etc.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación continua de las Administraciones Públicas cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta:

- De 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,50 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,70 puntos.
- Más de 100 horas: 0,90 puntos.
- En todo caso, la puntuación máxima por cursos, seminarios, jornadas, etc. será de 1 punto.

Una vez baremados los méritos el tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal publicará en el tablón de anuncios la valoración definitiva de la fase de concurso.

II. Fase de oposición: Constituirá el 60% de la puntuación del concurso-oposición y consistirá en la celebración de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes (temas 1 a 10) indicado en el Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de cinco preguntas por tema.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes (temas 11 a 20) indicado en el Anexo I de esta convocatoria, y se confeccionarán con una proporción de cinco preguntas por tema.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una prueba práctica relacionada con el desempeño de las funciones a las que se opta.

ANEXO I

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Modelo Económico. Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales.

Tema 5. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Provincia: Organización provincial. Competencias.

Tema 7. Municipio: Concepto y elementos. Organización de régimen común. Competencias.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Materias Específicas

Tema 11. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 13. Presupuestos locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 14. Principios generales de ejecución del presupuesto local. Modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 15. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público, policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 17. Función Pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 18. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 20. La Corporación municipal del Ayuntamiento de Maracena. Organización.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

2. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

3. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento.

4. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

6. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

7. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos para la presentación de documentos.

8. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos.

9. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación de los recursos administrativos conforme a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: Resguardo de ingreso de derechos de examen. Fotocopia del DNI.**En su caso, los méritos alegados.**

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En....., a..... de..... de 2005.

Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Maracena, 9 de diciembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Julio Pérez Martín.

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de dos plazas de Policía Local, existentes en la Plantilla de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 2005, publicada en el BOE núm. 183, de fecha 2 de agosto de 2005:

«BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE MINAS DE RIOTINTO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Dos Concejales a designar por el Pleno.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos, salvo

que ya se hayan aportado y acreditado con la presentación de la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del

alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre

la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una

detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

En Minas de Riotinto, 15 de noviembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Fdo. José Manuel Delgado Ramos.»

Segundo: Ordenar su publicación en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la provincia de Huelva, así como en el tablón de anuncios municipal.

Minas de Riotinto, 21 de noviembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Delgado Ramos.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Trinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada),

Hago saber: Visto el dictamen favorable de la Comisión Mixta Paritaria de fecha 22 de noviembre de 2005 y en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, por Decreto de Alcaldía núm. 1463/2005 de 22 de noviembre, se aprueban las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cuatro plazas de policía local y una por movilidad sin ascenso en el Ayuntamiento de Monachil.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2005 (publicada en el BOE núm. 271, de 12 de noviembre de 2005).

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo que se adjunta como anexo V, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando copia compulsada del documento nacional de identidad y del carnet de conducir.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904.

- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.0100000513.

O remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta e indicando el número de recibo o giro correspondiente en la solicitud, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local».

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos

preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Vocal designado por la Alcaldía.

- Vocal designado por la Alcaldía.

- En representación de los trabajadores, un funcionario, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profe-

sional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Monachil, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Monachil, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Monachil, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las

pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este

modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el

tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que hace público para general conocimiento.

Monachil 29 de noviembre de 2005.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida

auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

22. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor, 2,00 puntos.

A.1.2. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente, 1,50 puntos.

A.1.3. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente, 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad, 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira, 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas, 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas, 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas, 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas, 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas, 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro, 3,00 puntos.

- Categoría de plata, 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial, 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad, 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una, 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se

establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

ANEXO V
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DENOMINACION DE LA PLAZA: POLICIA LOCAL (mediante oposición)

2. DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: (Primer apellido), (Segundo apellido), (nombre), (fecha de nacimiento), (lugar nacimiento), (provincia), (DNI), (domicilio a efectos de notificaciones), (municipio), (provincia), (teléfono), (C.Postal)

3. TITULACION

4. DOCUMENTACION

Three horizontal dotted lines for documentation details.

5. OBSERVACIONES:

Three horizontal dotted lines for observations.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de Convocatoria que acepta plenamente.

En a de 200

(firma)

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Primer Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, mediante resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2005, en base a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó aprobar la Convocatoria y Bases que a continuación se insertan:

BASES GENERALES

BASES DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Y LABORALES FIJO, QUE CUBRAN EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS VACANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

1. Normas generales.

1.1. Las presentes bases constituyen las Normas Generales que regirán los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2005, por lo que los anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberán hacer referencia al Boletín Oficial en que se hayan publicado dichas normas.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de funcionarios, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que tenga asignado en la Relación de Puestos de Trabajo.

Las de laborales, con las retribuciones correspondientes según el Convenio Colectivo laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

1.3. Su Clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Tribunal, serán las que se indiquen en las bases específicas correspondientes a cada convocatoria.

2. Convocatoria.

El Alcalde-Presidente de la Corporación o el Concejal Delegado en su caso, una vez publicada la Oferta de Empleo en el Boletín Oficial del Estado, procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas, especificando las plazas que sean de promoción interna.

3. Publicación.

3.1 Las Convocatorias, Bases Generales y Específicas de las pruebas selectivas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el Boletín Oficial del Estado se publicará el anuncio de las convocatorias, que deberá contener: La denominación de la Escala, Subescala, y Clase para el personal funcionario y nivel de titulación y categoría para el personal laboral para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación convocante, clase y número de plazas indicando las que se reserven a promoción interna, así como las reservadas para el turno de personas con discapacidad, fecha y número del BOP o BOJA donde se han publicado las bases y convocatoria.

3.2. Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

3.3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes producidas hasta el día antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en el caso de ser el sistema selectivo la oposición o el concurso-oposición, o hasta el día antes del inicio de la baremación del concurso en caso de que éste sea el sistema de selección, excepto las que se creen con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente Oferta de Empleo Público.

3.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso, en turno libre, promoción interna, en turno de movilidad o turno de reserva para Discapacitados/as, de acuerdo con lo regulado en los Anexos Específicos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción interna en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, RD 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios/as de la Administración Local, RD 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en estas Bases Generales y en las específicas de cada convocatoria. Asimismo en la convocatoria de la Clase Policía Local se observará lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normativa de desarrollo.

3.5. Los/as funcionarios/as que participen en pruebas de promoción interna deberán haber prestado en este Ayuntamiento servicios efectivos durante al menos 2 años como funcionarios de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretenda acceder, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente. En los Anexos reguladores de las plazas adscritas al turno de promoción interna se determinará la exención de materias y pruebas de las que los aspirantes ya se hayan examinado para ingresar en la categoría desde la que promocionan, de acuerdo con la legislación aplicable.

3.6. Se establecerá un turno de reserva, no inferior al cinco por ciento de la vacantes para ser cubierta con personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. La opción a las plazas reservadas a este turno habrá de formularse en la solicitud con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto y documentación que lo acredite. Posteriormente el Ayuntamiento solicitará informe al órgano competente a fin de que determine si la discapacidad acreditada por el interesado le capacita para desempeñar las funciones de la plaza a la que opta. Dicho informe, de carácter vinculante, deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. Las personas que cumpliendo los requisitos anteriores opten por el turno de reserva para discapacitados deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para los/as aspirantes del turno libre, cumpliéndose así con los principios constitucionales de mérito y capacidad.

3.7. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes discapacitados alcancen la plaza, ésta incrementará a las del turno libre sin restricción por razón de discapacidad.

3.8. En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

4. Requisitos.

4.1. Para ser admitidos en la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los exigidos en las bases específicas y anexos de cada convocatoria:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y demás normativa de desarrollo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en las bases específicas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la legislación vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el RD 707/1979, de 5 de abril.

4.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

5. Publicidad.

Las Bases Específicas de las correspondientes convocatorias, resoluciones declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales de selección, y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio de la oposición o inicio del proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación; todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial del Estado, se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo se publicarán estas Bases en el BOJA.

6. Solicitudes.

6.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que podrán obtener en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Ronda o en la página Web del mismo, www.ayto-ronda.org. Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda).

6.2. En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases que rigen la convocatoria.

6.3. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la plaza vacante, y en su caso la especialidad a la que se opta, indicando si es turno libre, de promoción interna, movilidad o reserva a personas con discapacidad.

6.4. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

6.5. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de cada plaza o grupo de plazas en el Boletín Oficial del Estado.

6.6. No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) hasta tanto el Ayuntamiento no habilite el uso de estos cauces u otros similares para la presentación de instancias.

6.7. Los derechos de examen, previstos en la Ordenanza Fiscal Municipal, se indican en los anexos correspondientes. El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Ronda en Unicaja, número de cuenta 2103 0166 31 0231000243 indicando la plaza a la que opta, o bien mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la Tesorería Municipal, haciendo constar, en este caso, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para participar en la convocatoria para cubrir la plaza a la que opta. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria el/la aspirante deberá adjuntar resguardo del ingreso en la oficina bancaria, validado por ésta, o del giro postal, según proceda.

6.8. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las Tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

6.9. Documentos que deben acompañarse: Las solicitudes, en impreso normalizado o en la forma prevista anteriormente, deberán presentarse acompañadas de fotocopia compulsada de DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, su caso, resguardo que acredite su remisión por giro postal o telegráfico en la que claramente se indique la plaza a la que se opta. En aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, sólo se valorarán los méritos reseñados en la instancia, y que estén incluidos en las bases de la convocatoria, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados o que se señalen como situados en el archivo de personal del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, y todo ello referidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se dictará resolución por la Alcaldía, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas, siendo publicada dicha resolución en el BOP de Málaga.

7.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá

un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, 26 de noviembre.

7.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, y la designación nominativa de los miembros de los tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el BOP de Málaga. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición o de inicio del proceso selectivo en el supuesto del concurso o concurso-oposición.

8. Tribunales.

8.1. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, según lo dispuesto en el art. 4 del RD 894/91 de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera de Grupo A de la misma en quien delegue.

Vocales:

a) Un representante del área de régimen interior o persona en quien delegue.

b) El Jefe del Servicio o Sección dentro de la especialidad, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un funcionario designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

d) Un funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal.

e) Un representante del gobierno municipal.

f) Un representante de los grupos políticos de la oposición.

8.2. Se designarán miembros suplentes, que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección. Los Vocales de cada uno de los Tribunales deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes de cada plaza o grupo de plazas.

8.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, la mitad más uno de los Vocales titulares o suplentes indistintamente.

8.4. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos, a cuantos especialistas-asesores consideren oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

8.5. Los miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por Resolución de la Alcaldía.

8.6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

8.7. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

8.8. Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, cuando la lectura de los mismos la efectúe el propio

Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.9. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8.10. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

9. Desarrollo de las pruebas.

9.1. El día, hora y lugar del comienzo de la oposición o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del concurso, se publicarán en el BOP de Málaga, con 15 días hábiles de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de Anuncios de la Corporación se publicará con un plazo mínimo de 72 horas.

9.2. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9.3. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los propios candidatos/as, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.4. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

9.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su personalidad.

9.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

10. Calificación de los ejercicios de la oposición.

10.1. Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de ellos.

10.2. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

10.3. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

11. Desarrollo de la oposición.

11.1. En todas las convocatorias cuyo sistema de selección sea la oposición, ésta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes anexos que en todo caso habrán de respetar los siguiente mínimos:

a) Si la Oposición comprendiera la realización de uno o varios ejercicios prácticos, según determinen los Anexos Específicos, el Tribunal determinará en el anuncio correspondiente la

fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la experiencia profesional. No obstante, los anexos de cada convocatoria podrán establecer para este tipo de ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando un ejercicio sea realizado por escrito, el mismo será leído públicamente por los aspirantes. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso éste deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los aspirantes.

c) Cuando los anexos correspondientes establezcan que uno de los ejercicios sea oral, en dicho ejercicio el Tribunal determinará un tiempo de preparación previo a la exposición de los temas no inferior a 10 minutos ni superior a 15. La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la fluidez verbal y expresión lingüística, la aportación personal, la exposición razonada y argumentada y la capacidad de síntesis. Si el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitarle a que desista de continuar en el desarrollo del ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

d) Si uno de los ejercicios consiste en desarrollar por escrito algún/os tema/s de entre los que figuren en el temario correspondiente, se introducirá, inmediatamente antes de celebrarse, un número de bolas idénticas al de temas sobre el que verse el ejercicio, y se extraerán al azar las bolas suficientes para determinar el mismo. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio la formación general académica, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

e) Cuando el ejercicio consista en una prueba tipo test con respuestas alternativas, el Tribunal para su elaboración se reunirá inmediatamente antes de su realización para su confección. Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida. El Tribunal antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas en blanco, las erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor.

11.2. La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas en blanco y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios del Tribunal.

11.3. El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Tribunal en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

12. Desarrollo del concurso-oposición.

12.1. Todas las convocatorias que se resuelvan mediante concurso, concurso-oposición, se desarrollarán de acuerdo con lo determinado en las presentes Bases y en los correspondientes anexos.

12.2. La fase de concurso se celebrará previamente a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la oposición. Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados, debidamente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo especificado en el anexo correspondiente de cada convocatoria.

12.3. Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 5 días hábiles, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

13. Calificación definitiva.

13.1. En aquellos casos en que el sistema de selección sea la Oposición, la calificación definitiva vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, siempre que el aspirante haya obtenido al menos 5 puntos en cada uno de ellos, dado su carácter eliminatorio.

13.2. Cuando el sistema de selección sea el Concurso Oposición, la calificación definitiva será la suma de los puntos obtenidos en el concurso y los resultantes de la fase de oposición, siempre que el aspirante haya obtenido al menos 5 puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

13.3. En el supuesto excepcional de que el sistema selectivo sea el concurso, la calificación definitiva será la puntuación obtenida en el concurso más la obtenida en la entrevista, en caso de que las bases prevean la celebración de ésta.

13.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio práctico. Sólo en caso de que realizadas estas operaciones persista la igualdad, se dirimirá el empate mediante votación entre los integrantes del Tribunal, no pudiendo excusarse de emitir su voto ninguno de sus miembros y quedando el detalle de la votación consignado en el acta correspondiente.

14. Propuesta de nombramiento.

14.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará públicas en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

14.2. Igualmente los Tribunales elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

14.3. En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. A estos efectos los candidatos a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados en la convocatoria. No obstante lo anterior, sin algún candidato de los propuestos por el Tribunal no pudiera ser nombrado como funcionario de carrera por causa imputable a él mismo, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de comprobar si existen otros candidatos que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano municipal competente requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en las bases siguientes la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera.

15. Cumplimiento de requisitos.

15.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes, que figuren en las mismas, deberán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ronda los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

e) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos y detallados en el Anexo de cada convocatoria.

f) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

g) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

15.2. En el supuesto de plazas del Cuerpo de Policía Local, los requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes propuestos antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, tal y como su legislación específica dispone.

15.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la Base 15.1.

15.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

15.5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en el artículo 4.1 de estas Bases Generales o en el Anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

15.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramientos practicadas en su día por los respectivos Tribunales. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

15.7. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

16. Reclamaciones.

16.1. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión

o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

16.2. Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

16.3. Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

17. Norma final.

17.1. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las convocatorias en todo lo no previsto en las bases y disposiciones vigentes en la materia.

17.2. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 18 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía, en el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en las restante normativa que resulte de aplicación, y para las plazas pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, además de la reseñada anteriormente, en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de 11 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, quedando facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

ANEXO I

OFICIAL SERVICIOS OPERATIVOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial de Servicios Operativos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Grupo D, incorporadas a la Oferta de Empleo Público 2005, vacantes en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo, a través del procedimiento de selección de Concurso-Oposición, turno Promoción Interna.

2. El proceso selectivo se ajustará a las Bases Generales descritas anteriormente, que rigen la convocatoria de las plazas incluidas en la OEP 2005, y a lo específicamente señalado en el presente Anexo que contiene las Bases Específicas.

3. Requisitos Específicos:

- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Haber prestado en este Ayuntamiento servicios efectivos durante al menos 2 años como funcionarios de carrera en el Cuerpo o Escala del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretenda acceder

4. Derechos de examen: 15,00 euros.

5. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Sistema de selección: Concurso-Oposición.

A) Concurso:

Experiencia profesional:

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública como Ayudante o Peón de Albañil, ejerciendo funciones propias de la categoría 1,5 puntos. Los períodos inferiores al año serán prorrateados.

- Por cada año de servicios prestados en la Administración Pública como Oficial Albañil, ejerciendo funciones propias de la categoría de oficial, 0,5 puntos. Los períodos inferiores al año serán prorrateados.

La puntuación máxima alcanzable por la experiencia profesional será de 10 puntos.

B) Oposición: Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superarlo para poder realizar el segundo ejercicio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. Siendo fijado por el Tribunal y dado a conocer inmediatamente antes de su comienzo, el número de preguntas, la duración del ejercicio y el valor de cada respuesta acertada.

Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio y obligatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que determine el Tribunal, inmediatamente antes de su comienzo, relacionados con el temario y con las funciones asignadas a la plaza.

TEMARIO OFICIAL SERVICIOS OPERATIVOS

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 2. Herramientas básicas y equipos.

Tema 3. Falsos techos: Métodos de realización.

Tema 4. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

Tema 5. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Tema 6. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 7. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

Tema 8. Vehículos especiales: Dumpers, retro-excavadoras, etc. Manejo y mantenimiento de los mismos.

Tema 9. Escenarios modulares: Montaje y desmontaje.

Ronda 24 de noviembre de 2005.- El Teniente Alcalde, José Herrera Raquejo.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 21.12.2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en las pruebas selectivas para ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a dieciocho euros (18 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta, junto con copia compulsada de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o títulos superiores.
- Permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá discurrir las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso a promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de

las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez, verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del

Ayuntamiento puesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se conozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resul-

tados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos y 05 seg.	4 minutos y 15 seg.	4 minutos y 25 seg.
Mujeres	4 minutos y 35 seg.	4 minutos y 50 seg.	5 minutos y 05 seg.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales, clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura: Disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura de procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinarios. Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizado por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y Estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

San Roque, 24 de noviembre de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALARES

ANUNCIO de bases.

Don Jorge Luis Fernández García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salares, provincia de Málaga,

Que por Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2005 se aprobaron las bases de las pruebas para la selección del personal, por las que han de regirse las diferentes convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2005.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas Bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALARES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005

Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2005 (BOE núm. 214 de fecha 7 de septiembre de 2005) en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Turno libre, concurso-oposición:

Grupo: A.

Clasificación: Escala Administración General.

Subescala: Técnica.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Técnico de Desarrollo Local.

Grupo: C.

Clasificación: Escala Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Administrativa.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la siguiente normativa y las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, el Decreto 2/02, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 50/1998 de 30 de diciembre, la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91,

de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Requisitos de los aspirantes:

A) Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establecen en el artículo 135 del RDL 781/86:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación que se relaciona en los anexos de cada una de las plazas. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

B) Todos los requisitos a los que se refiere deberán poseerse en el momento de inicio del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de 9,30 a 13,30, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar, en cada instancia, la denominación de la plaza.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

a) Copia del DNI.

b) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

c) Resguardo de pago de la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo, que se fija en la cantidad de 60 euros. Este ingreso se realizará, bien mediante autoliquidación en la Tesorería del Ayuntamiento de Salares, bien mediante giro postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Salares, calle Iglesia, número 2, 29714 Salares (Málaga),

figurando como remitente del giro el propio aspirante. Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

No se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos y de excluidos, publicándose el acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los tribunales y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia, efectuándose en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Tribunales.

Los tribunales calificadoros estarán constituidos por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Tres Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los tribunales, para constituirse, deberán contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los ejercicios de la fase de oposición, tanto teóricos como prácticos serán fijados por el Tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

Los tribunales se encuentran vinculados por las presentes bases, quedando facultados para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

Los tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

Sistemas de selección.

Se indican en los Anexos para las distintas plazas.

Los ejercicios de las oposiciones son todos obligatorios y eliminatorios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En el supuesto de concurso-oposición, el concurso será previo a los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en él no podrá servir para superar ningún ejercicio de la oposición, y en ningún caso la fase de concurso será eliminatoria. El resultado del concurso será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Alcalde-Presidente, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas que se exigen en la base, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Legislación aplicable Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y demás disposiciones legales aplicables.

Impugnación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salares, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia o BOJA, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO NUM. UNO

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Funcionario.
 Número de plazas: Una.
 Grupo: C.
 Título exigido: Bachiller, FP2 o equivalente.
 Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

FASE DE CONCURSO

1. Por méritos académicos:

- Licenciatura universitaria: 2 puntos.
- Diplomatura universitaria: 1 punto.

2. Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de Administrativo: 0,062 puntos por mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de Administrativo: 0,03 puntos.

Puntuación máxima: 8 puntos.

FASE DE OPOSICION

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 45 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

T E M A R I O

Tema núm. 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema núm. 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema núm. 3. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema núm. 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema núm. 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema núm. 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia

a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema núm. 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema núm. 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema núm. 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema núm. 10. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema núm. 11. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema núm. 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema núm. 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema núm. 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema núm. 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema núm. 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema núm. 17. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema núm. 18. El Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema núm. 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población, especial referencia al empadronamiento.

Tema núm. 20. Organización municipal. Competencias.

Tema núm. 21. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema núm. 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema núm. 23. Régimen General de las elecciones locales.

Tema núm. 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema núm. 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema núm. 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema núm. 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema núm. 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema núm. 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema núm. 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema núm. 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema núm. 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema núm. 33. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema núm. 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema núm. 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema núm. 36. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema núm. 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema núm. 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema núm. 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema núm. 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO NUM. DOS

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Funcionario.

Número de plazas: Una.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciatura Universitaria.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

FASE DE CONCURSO

1. Méritos profesionales:

- Por cada mes completo prestado en la Administración Local, en puestos de Desarrollo Local: 0,132 puntos por mes.

- Por cada mes completo prestado en otras Administraciones Públicas, en puestos de Desarrollo Local: 0,06 puntos por mes.

Puntuación máxima: 7 puntos.

2. Cursos de formación. Se valorarán cursos que tengan relación con el contenido de la plaza a la que se aspira, siempre y cuando se hayan impartido por centros u organismos oficiales u otras Entidades Públicas o Privadas en

colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales.

Por cada 20 horas lectivas 0,06 puntos hasta un máximo de 3 (se acreditará mediante fotocopias compulsadas).

FASE DE OPOSICION

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,10 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,025, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 45 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

TEMARIO

Tema núm. 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema núm. 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema núm. 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema núm. 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

Tema núm. 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema núm. 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo 9.

Tema núm. 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema núm. 8. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.

Tema núm. 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema núm. 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La

designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema núm. 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema núm. 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema núm. 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema núm. 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema núm. 15. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema núm. 16. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema núm. 17. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones.

Tema núm. 18. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema núm. 19. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación y relación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema núm. 20. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema núm. 21. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema núm. 22. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema núm. 23. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema núm. 24. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema núm. 25. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema núm. 26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio

de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema núm. 27. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema núm. 28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema núm. 29. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema núm. 30. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema núm. 31. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema núm. 32. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema núm. 33. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema núm. 34. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema núm. 35. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema núm. 36. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema núm. 37. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema núm. 38. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema núm. 39. La organización municipal. Organos necesarios. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema núm. 40. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Organos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema núm. 41. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema núm. 42. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema núm. 43. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema núm. 44. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos locales por las Administraciones Estatal y Autonómica. Ejercicio de acciones por las Entidades Locales.

Tema núm. 45. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema núm. 46. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema núm. 47. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema núm. 48. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema núm. 49. Los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y Categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: Concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

Tema núm. 50. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema núm. 51. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema núm. 52. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema núm. 53. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema núm. 54. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados

Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema núm. 55. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema núm. 56. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema núm. 57. El poder financiero: concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema núm. 58. El presupuesto: Concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: Naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema núm. 59. Los Presupuestos Generales del Estado: Ambito y estructura. El procedimiento presupuestario: La división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

Tema núm. 60. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: Funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: Centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema núm. 61. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos.

Tema núm. 62. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema núm. 63. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema núm. 64. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema núm. 65. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema núm. 66. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema núm. 67. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema núm. 68. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes

especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema núm. 69. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema núm. 70. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema núm. 71. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema núm. 72. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema núm. 73. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema núm. 74. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema núm. 75. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema núm. 76. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema núm. 77. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema núm. 78. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema núm. 79. El Derecho mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La Empresa mercantil. El comerciante individual.

Tema núm. 80. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema núm. 81. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de Socios.

Tema núm. 82. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema núm. 83. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El «leasing».

Tema núm. 84. El Plan de Empresa: Contenido. La planificación en el ámbito empresarial.

Tema núm. 85. Orden 9 de marzo de 2004, texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004,

de 20 de enero, ambos de ampliación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Tema núm. 86. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tema núm. 87. La Unión Europea: Programas e Iniciativas Comunitarias.

Tema núm. 88. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema núm. 89. Los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Tema núm. 90. Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

Tema núm. 91. Orden 12 de junio de 2002, que establece las bases reguladoras para concesión de ayudas a la creación, puesta en marcha y funcionamiento de centros públicos de acceso a internet, en el marco del programa Guadalinfo y se convoca concesión de ayudas.

Salares, 2 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Jorge Luis Fernández García.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

En sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2005, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla, y relación de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la

citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que; reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada

en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un representante del personal funcionario de este Ayuntamiento, designado por el sindicato mayoritario.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1 Primera fase Oposición. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2 Segunda fase. Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o

Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse

al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o no «apto». Para obtener la calificación de «apto» será

necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad, de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace, sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicacio-

nes. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos: Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección de delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Sierra de Yeguas, 7 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Salvador Ortiz Torres.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

ANUNCIO de bases.

Con 2.12.2005, la Señora Alcaldesa-Presidente, ha dictado la siguiente:

Resolución: 156/05.

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7.^a del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas,

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación.

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera de Corporación, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de oposición, acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General de esta Entidad, sita en Plaza Santo Domingo de Guzmán núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Señora Alcaldesa-Presidente de la Entidad bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico o documento de su solicitud y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 18,00 euros que se ingresarán en la Tesorería o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a esta Administración, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias la Señora Alcaldesa-Presidente o Vocal en quien delegue dictará Resolución, a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posible impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de Anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del RD 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Como titular la Señora Alcadesa y como suplente el Vocal en quien también delegue dicha Presidencia.
Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Dos miembros titulares y dos suplentes propuestos por el personal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

3. Un miembro titular y otro suplente por la Diputación Provincial de Granada.

Secretario: El Señor Secretario de la ELA y otro suplente por delegación de éste. El secretario del Tribunal tendrá voz pero no voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la

presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10. Por Resolución de la Alcadesa podrán nombrarse empleados públicos que colaboren temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6. Procedimiento de selección.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de Anuncios de la Entidad Local. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «S», de conformidad con resolución 10 de enero de 2005, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 17 de enero de 2005).

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Anexo I a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar una prueba con manejo de máquina ofimática de registro de datos para la entrada a un ordenador de uno o dos supuestos prácticos

que determinará el Tribunal inmediatamente antes de su realización y con la duración que determine en función de la complejidad del ejercicio/os. En este ejercicio/os se valorará especialmente los conocimientos en software de ofimática, Microsoft office 2000, sistema operativo window y programa contable SICAL.

6.8. Todos los ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de Anuncios la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada a la Señora Alcaldesa-Presidente de la Entidad Local Autónoma, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Señora Alcaldesa-Presidente nombrará funcionario de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BLOQUE II

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

13. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

14. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

18. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

19. La normativa presupuestaria. La elaboración del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias. La ejecución del presupuesto. Fases que comprende la gestión de los gastos. Fases que comprende la gestión del presupuesto de ingresos.

20. La normativa contable. Las instrucciones de contabilidad de la Administración Local. Tipos de modelos contables. Especial referencia al modelo simplificado. La configuración informática del SICAL.

21. La informática y la ofimática en la Administración Pública. Tratamiento de textos y bases de datos. Configuración de nóminas.

22. La Ley de Ordenación del Territorio en Andalucía. Estudio especial de las Entidades Locales Autónomas.

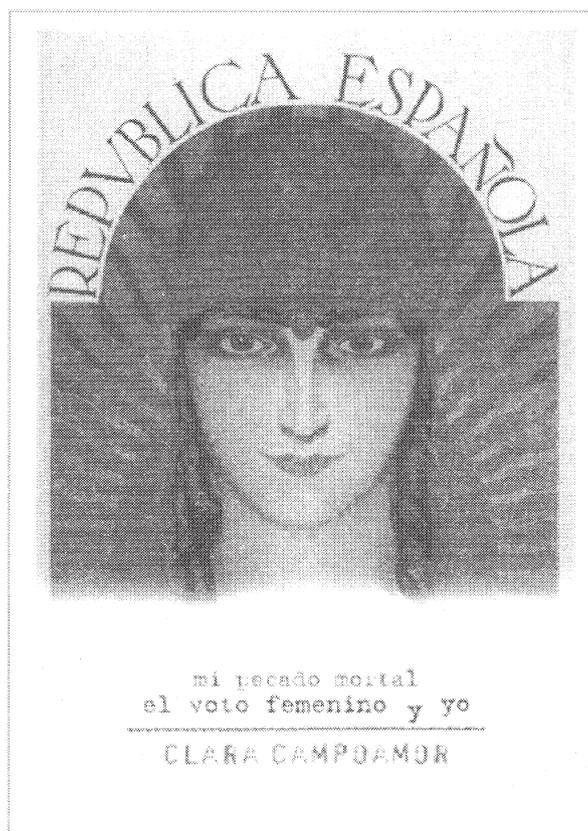
23. La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos y procedimiento.

Ventas de Zafarraya, 9 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, María Dolores Guerrero Moreno.

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63